

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ., TEL 2820263.

Cra. 9 N° 11-45 Piso 5 Complejo Judicial Virrey Torre C

Tel 2820263, ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION –Especialidad Civil Grupo 6/

Clase de **Proceso DIVISORIO**

DEMANDANTE

ROSAURA TORRES ANTONIO

APODERADO

JORGE LUIS MAYA

DEMANDADA(S)

FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO

68290 Amparo P.

APODERADO

**4 OTROS
(4)**

RADICACION No

1100131030042019- 00109 -00

Acuerdo 1472 de 2002/

CUADERNO No 1

S

At 12 DV. -> fl. 102

2019-109

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Cra. 4 No.18-50 Torre A Oficina 804
Tel.2819668
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. - REPARTO. ✓
Ciudad

REF: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.
PODER.

ROSAURA TORRES ANTONIO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito manifestar y solicitarle lo siguiente:

Que confiero PODER especial, amplio y suficiente al dr. JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, también mayor de edad vecino y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, ubicado en la Calle 37 A Sur No. 68 I- 36.

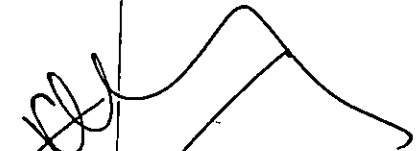
Mi apoderado queda ampliamente investido con todas las facultades que consagra el Capítulo IV, art 74 y siguientes del C.G.P, y demás normas concordantes y aplicables al presente caso y en especial las de denunciar, sustituir, reasumir, desistir, transigir, intervenir en todo tipo de diligencias, objetar, recibir sumas dinero, con ocasión del referido proceso y en fin, todas aquellas inherentes y concordantes con el presente mandato.

Ruego a usted Señor Juez aceptar y tener al dr. JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ como mi apoderado y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


ROSAURA TORRES ANTONIO
C.C. No.

ACEPTO:


JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No. 9.262.685
T.P. No. 40.015 del C.S.J.

El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho

EL NOTARIO

NOTARIO

ORLANDO ZAMBRANO ROSA



"NO SE HIZO COTEJO
BIOMÉTRICO POR FALLA
"TÉCNICA" Art. 30. Resolución
6467 de 2015 S.N.R."

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

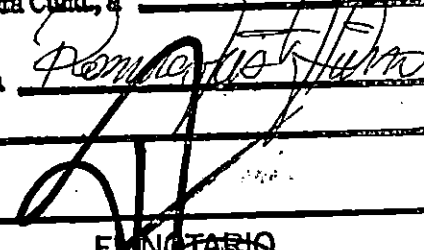
CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personalmente por ROSAURA TORRES ANTONIO

identificado(a)(s) con C.C. No. 9.262.685
BOGOTÁ D.C.

Quien(es) Firma(n) como aparece 18 ENE 2019

Mosquera Cund., a

Firma 

EL NOTARIO

NOTARIO

ORLANDO ZAMBRANO ROSA

Handwritten signature

CC NO 852582
TORRES LUIS MAYA JIMENEZ

Handwritten signature

10 JUL 1980

ACEPTO:

CC NO
ROSABRA TORRES ANTONIO

Alcance

como un abogado y para los fines del presente mandato
Brindo a usted señor juez acepto y tener el de TORRES LUIS MAYA JIMENEZ

con el presente mandato
con ocasión del referido proceso y en las partes pertinentes y concordantes
respeto para el interviniente en todo lo de diligencias que sean necesarias
en el presente caso y en especial las de comparecer sustituir testar
el artículo 14 en 14 y siguientes del C.P. y otras normas constitucionales y
en el abrogado para el cumplimiento del presente con todas las facultades que conlleva

Calle 31 A 20 No 65 138
Código de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, donde se le
inscribió el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 202 en 23 de la
representación legal y tiene lugar la terminación del PROCESO DECLARATIVO
civil y procesalmente al fin de su respectiva finca para que en mi nombre y
JIMENEZ, siempre mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C. identificado
que compare CODEB especial, ante y suficiente al de TORRES LUIS MAYA

manifestar y exponer lo siguiente:
D.C. identificado como abogado al fin de mi finca con todo respeto me permito
ROSABRA TORRES ANTONIO mayor de edad, vecino y residente en Bogotá

BODEB
REF. PROCESO DECLARATIVO DIVORCIO

Código
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - BEBATO
Señor

BOGOTÁ D.C.
10 JUL 1980
CC NO 852582
TORRES LUIS MAYA JIMENEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

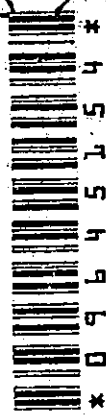


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09645154



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código A 2 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

ANTONIO DE TORRES TRANSITO

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 20.110.333

Sexo (en letras)

Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción

Año 2 0 1 8 Mes S E P Día 2 6 23:25

Hora

Número de certificado de defunción

71916746-1

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial ☐

Certificado Médico ☒

JULIANA GARCIA ALVAREZ

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SARMIENTO BUITRAGO GERMAN DAVID

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 1.014.226.946

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2 0 1 8

Mes

S E P

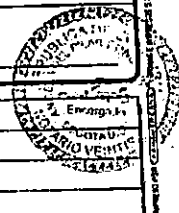
Día

2 8

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



16

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Soneto D.E. (corregimiento o vereda, etc.)

a veintidos del mes de abril de mil novecientos sesenta

y cinco se presentó el señor Jose J. Torres mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Moripi domiciliado

en Soneto y declaró: Que el día diez y seis (16)

del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco siendo las

9 de la tarde nació en Calle 16 # 17-04 Sur

del municipio de Soneto República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de José

hijo Reginaldo del señor Jose Alfonso Torres de 25 años de edad;

natural de Moripi República de Colombia profesión Empleado

y la señora Francisco Antonio de 27 años de edad, natural de

Moripi República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Juan de Dios Torres y Jose J. Lopez

y abuelos maternos Francisco Antonio y Sr. Elena

Fueron testigos Lery Reyes E. y Juan Camacho

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Jose Alfonso Torres 387886 Divisoria

(con cédula No.)

El testigo, Lery Reyes E. 20294841 Bla

El testigo, Juan Camacho 20193855 Tian

(con cédula No.)

(con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo. (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo:

(firma del padre que hace el reconocimiento)

17 ENE. 2019

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

MARIA VICTORIA UÑA DE DURÁN

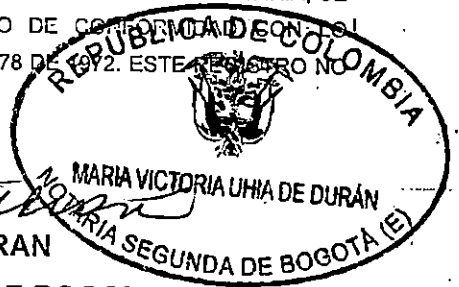
NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ (E)

17

N2

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE
EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO
TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983



17 ENE. 2019

MARIA VICTORIA URIA DE DURAN

NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 17 ENE 2019

0188 184



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114432916328767

Nro Matrícula: 50S-541958

Página 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 11:03:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACIÓN: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTE CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175.00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647

Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647

Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114432916328767

Nro Matrícula: 50S-541958.

Página 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 11:03:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

X

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO

X C.C 20.110.333.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114432916328767

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 11:03:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

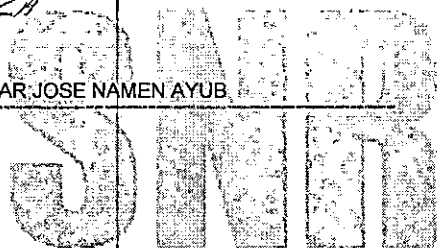
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-442808

FECHA: 14-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Bogotá

Certificación Catastral

Radicación No.: 27415

Fecha: 17/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ	C-5	387886		N
Total Propietarios:		1			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	866	22/08/1979	BOGOTA	17	050S00541958

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 37A SUR 681 36 - Código postal: 110841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 37A SUR 681 34

Dirección(es) anterior(es):

CL 37A SUR 58 36 FECHA:12/06/2003

Código de sector catastral:

004504 36 10 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

37AS/58 8

CHIP: AAA0041WBDM

Número Predial Nal: 110010145080400360010000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

175.00

Total área de construcción (m2)

255.20

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 339,314,000.00	2019
2	\$ 325,629,000.00	2018
3	\$ 268,607,000.00	2017
4	\$ 216,472,000.00	2016
5	\$ 215,050,000.00	2015
6	\$ 202,861,000.00	2014
7	\$ 169,407,000.00	2013
8	\$ 124,136,000.00	2012
9	\$ 121,509,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 71797C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

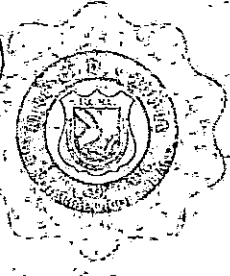
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

20

7 700185 887375



ESCRITURA PUBLICA No: - - - - 1 1 2 5 - - - -
MIL CIENTO VEINTICINCO - - - - -
DE FECHA: DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO - - - -
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) - - - - -
OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y OCHO (68)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - - - -
- - - - - NOTARIA CODIGO 1100100068 - - - - -

- - - - - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - - - - -

- - - - - FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96 - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: - - - - - 50S-541958

CEDULA CATASTRAL No: - - - - - 37 AS 58 8

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. BOGOTA - CUNDINAMARCA. - - - - -

DIRECCIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE: CALLE 37 A SUR No. 68 I + 36. - - - - -

DIRECCION ANTERIOR DEL INMUEBLE: CALLE 37 A SUR No. 58 - 36 - - - - -

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL
EXISTENTE LOTE MARCADO CON EL No. 8 DE LA MANZANA 55. - - - - -

CODIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
109	ADJUDICACION EN SUCESION	\$121.509.000
	CONSTITUCION DE USUFRUCTO	

- - - - - PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: - - - - -

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
------------------	-----------------------

CAUSANTE	
----------	--

JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ	C.C. 387.886
---------------------------	--------------

APODERADA	
-----------	--

SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN	C.C. 52.068.542
----------------------------------	-----------------

	T.P. 170179
--	-------------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los - - DOCE - - - (12) días del mes de MARZO
- - - - - del Año dos mil doce (2.012), ante mi JORGE HERNANDO RICO-
GRILLO - - - - - , Notario sesenta y ocho (68)
del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la escritura pública de SUCESION, la cual
se consigna en los siguientes términos. - - - - -

República de Colombia



107518KF-6C5F5a88

Cadenia S.A. No. 99999999-24-09-18



Ca291941696



PRIMER ACTO

SUCESION

Compareció la Doctor(a) **SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.068.542 expedida en Bogotá, abogado(a) en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 170179 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: -----

PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura pública obra en calidad de única apoderada de **TRANSITO ANTONIO DE TORRES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.110.333 de Bogotá, **MARIA DORIS TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.709.736 de Usme, **FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.734.572 de Bogotá, **ROSAURA TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.779.898 de Bogotá, **ALFONSO TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.496.473 de Bogotá, **PATRICIA TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.915.503 de Bogotá, actuando en calidad de conyuge sobreviviente y de hijos legítimos y por ende herederos, dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia testada del (la) (los) causante(s): **JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ**, identificado(a)s con la cédula de ciudadanía número(s) 387.886. -----

SEGUNDO: Que en su calidad acabada de expresar, por medio de este instrumento público, eleva a escritura pública, el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, efectuado por él (ella) dentro de la citada liquidación notarial de herencia, cuya actuación se llevó a cabo en esta misma Notaría; fue iniciada mediante Acta número doscientos sesenta y ocho (268) de fecha veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil once (2011), se efectuó la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, Secretaría de Hacienda Distrital y Oficina de Administración de Impuestos DIAN, en cartas con fecha veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil once (2011), radicadas el día veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil once (2011), cuyas copias debidamente selladas se acompañan a la actuación. -----

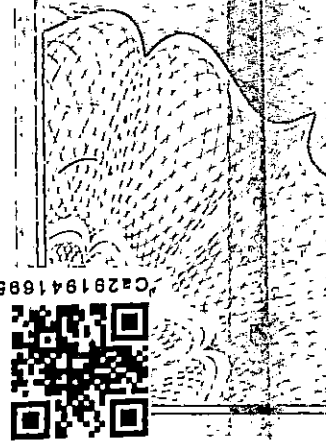


10766C55555U88KK

Cadencia S.A. No. 8090340-2-09-18



Ca291941695



La Secretaría de Hacienda Distrital contesto a la Notaría, en oficio 2011EE-379816 de fecha veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil once (2011), comunicando que el causante no reporta deuda a la fecha en los sistemas de información tributaria de la administración,

por los bienes relacionados en el inventario y avalúo, por tal motivo puede continuar con el trámite procesal pertinente.

LA DIAN, por su parte, contesto a la notaria en radicación numero 8564 de fecha veinte (20) de Diciembre de dos mil once (2011) comunicando que debe informar a los interesados la presentación de las declaraciones de Renta y complementarios de los años gravables 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 a nombre del causante de la referencia. A si mismo debe presentar la declaración de renta proyecto fracción año gravable 2011 a nombre del causante.

El apoderado la cónyuge señora TRANSITO ANTONIO DE TORRES, radico en la Oficina de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el día nueve (9) de Febrero del año dos mil doce (2012), fotocopia de las declaraciones de renta del causante por los años gravables 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 debidamente cancelados y proyecto de la declaración de renta del causante por la fracción del año dos mil once (2011).

Nuevamente LA DIAN contesto a la notaria, en oficio numero 685 de fecha quince (15) de Febrero del año dos mil doce (2012), que pueden continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de sucesión de la referencia.

Se encuentra vencido sin que se hubiere formulado oposición alguna al término del emplazamiento de que trata el artículo 3º Numeral 3º, del decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), al haber sido publicado el edicto en el periódico EL ESPACIO, de fecha quince (15) de Diciembre de dos mil once (2011), en la página quince (15), columna seis (6), y radio difundido por la Emisora MARIANA el día quince (15) de Diciembre del año dos mil once (2011), según certificación que aparece al pie de la copia de dicho Edicto, y permaneció fijado el mismo Edicto en lugar público de la secretaria de esta Notaría, por el término de diez (10) días contados desde el día veintiocho (28) de Noviembre de

República de Colombia
 Notaría
 Jefe notarial para uso exclusivo de la Notaría
 NOTARIO
 68



dos mil once (2011), hasta el día nueve (9) de Diciembre del año dos mil once, según constancia notarial que aparece al pie del mismo Edicto.

TERCERO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos que de acuerdo con el Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:

.....SEÑOR

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF : Trámite de Liquidación Notarial de Herencia.

Causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ C.C. 387.886.

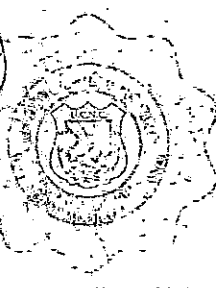
Relación de Trabajo de Partición y liquidación

SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura número 170.179 y portadora de la cédula de ciudadanía número 52.068.542 de Bogotá, actuando como apoderada de los herederos **TRANSITO ANTONIO DE TORRES cónyuge supérstite y MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO Y PATRICIA TORRES ANTONIO**, promotores del trámite de liquidación de herencia que se indica en el asunto de la referencia de conformidad con lo preceptuado en el decreto 902 de 1988, por medio de este escrito me permito presentar la Relación e Inventario de bienes, del pasivo de la herencia y al mismo tiempo, solicitar ante su despacho se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición que conjuntamente someto a su consideración de su despacho:

HECHOS

PRIMERO: El señor **JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ**, falleció día (16) de septiembre del año dos mil once (2011), en la ciudad de Bogotá D.C, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: El mencionado causante **JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ**, celebró matrimonio católico con la señora **TRANSITO ANTONIO DE TORRES** cónyuge supérstite, efectuado el día once (11) de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961) en la iglesia de la Valvanera de la ciudad de Bogotá D.C.



5

TERCERO: Es de afirma que dentro del mencionado matrimonio se procrearon los siguientes hijos MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO Y PÁTRICIA TORRES

ANTONIO.

CUARTO: Por razón del vínculo matrimonial del causante se conformó una sociedad conyugal, que igualmente se procede a liquidar de forma simultánea con la presente sucesión notarial; la cónyuge sobreviviente ha manifestado su voluntad de renunciar a sus gananciales con el fin de acrecentar la masa sucesoral, tal como consta en el poder otorgado.

QUINTO: El causante no otorgo testamento, en consecuencia, los bienes que integra el activo herencial se adjudica a los interesados según las normas que regulan la sucesión y atendiendo lo dispuesto para el primer orden sucesoral.

SEXTO: Mis representados han manifestado aceptar la herencia con beneficio de inventario y además constituyen los únicos interesados conocidos con derecho a intervenir en el presente tramite notarial de liquidación, tal como lo afirma bajo el juramento en el poder que se me otorgo.

SEPTIMO: Todos los interesados me han conferido poder para promover presente liquidación notarial de herencia teniendo en cuenta que son plenamente capaces y que actúan de muto acuerdo.

ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA UNICA: Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C ubicado en calle 37 A sur-No-68l 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C antes calle 37A sur-No 58-36 a fecha 2003-06-12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la cédula catastral No.37AS58 8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su titulo de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del registro notarial.



10754F55US88K250

Codena S.A. No. 893314-24-09-18

Ca291941694

Ca291941694



linda con el lote número nueve(9) de la misma manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y en cierra, ----

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra, realizada, a OSORIO y compañía limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaría diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958. ----

Su avalúo se estima en la suma de ciento veintiún millones quinientos nueve mil pesos----- \$ (121.509.000)

A fecha actual no existe pasivo alguno a cargo de la herencia, ----

Me permito declarar que no se tiene conocimiento de otros activos ni de otros pasivos que inventariar o relacionar. ----

RESUMEN DEL ACTIVO

Partida única ----- \$121.509.000

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARA ADJUDICAR: LA suma de ciento veintiún millones quinientos nueve mil pesos----- \$ 121.509.000

LIQUIDACIONES, ADJUDICACIONES, COMPROBACION Y CONCLUSIONES

I. LIQUIDACIONES

1.1. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En razón de que el causante señor JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ y la cónyuge superviviente señora TRANSITO ANTONIO DE TORRES, eran de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente al momento de su fallecimiento se procede a efectuar la liquidación de su sociedad conyugal, de la siguiente manera:-----

Al causante señor JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los bienes por concepto de gananciales, es decir la suma de: **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**



CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$60.754.500)

A la señora TRANSITO ANTONIO DE TORRES, le
corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los
bienes por concepto de gananciales, es decir la suma de

SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.754.500).

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por todos y cada
uno de los bienes dejados por el causante, señor JOSE ALFONSO
TORRES LÓPEZ, el cual asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIUN
MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$121.509.000), y que en virtud de la renuncia efectuada por la cónyuge
TRANSITO ANTONIO DE TORRES, a sus gananciales, tal como consta en el
poder adjunto la herencia se acrecienta a los demás herederos.

LOS BIENES INVENTARIADOS-----\$121.509.000

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA MARIA DORIS TORRES ANTONIO
-----\$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA FLOR ESPERANZA TORRES
ANTONIO-----\$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA ROSAURA TORRES ANTONIO
-----\$24.301.800

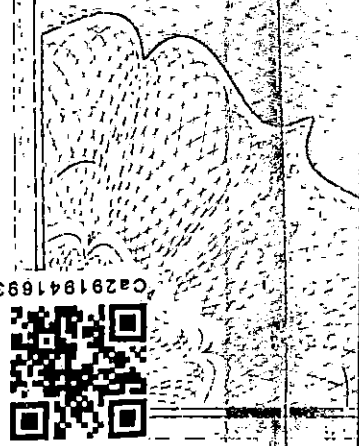
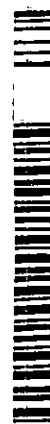
HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO ALFONSO TORRES ANTONIO
-----\$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA PATRICIA TORRES ANTONIO
-----\$24.301.800

SUMAS IGUALES-----\$121.509.000

II. ADJUDICACIONES

La herencia se adjudicará en su integridad a los señores MARIA DORIS
TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, ROSAURA
TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO y PATRICIA TORRES
ANTONIO, en razón a su calidad de herederos y en virtud de la renuncia a los
gananciales por parte de la cónyuge sobreviviente.



PRIMERA HIJUELA: PARA LA SEÑORA MARIA DORIS TORRES ANTONIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.709.736 expedida en Usme. Le corresponde por su herencia, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE:** -----

Un derecho de cuota equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) vinculado al siguiente bien inmueble: -----

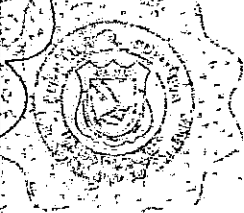
Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa - Bogotá D.C. ubicado en calle 37A sur No 68l 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003 06 12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 -M2) distinguido con la cédula catastral No.37AS58 8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su titulo de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número nueve(9) de la misma manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y en cierra.-----

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra, realizada, a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaría diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958.-----

El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la



7 700185 893291



suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS
NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$121.509.000) y la parte que se le ADJUDICA es de un
20%, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES
TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS

MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800).

VALE ESTA HIJUELA ----- \$24.301.800.

SEGUNDA HIJUELA: PARA LA SEÑORA FLOR ESPERANZA TORRES
ANTONIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.734.572
expedida en Bogotá. Le corresponde por su herencia, la suma de
VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA
LO SIGUIENTE:

Un derecho de cuota equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) vinculado al
siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se
halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No
ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal
tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C. ubicado en calle
37 A sur No 68l 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.
antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003 06 12, incluidas todas sus demás
mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada
de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la
cedula catastral No.37AS58 8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes
línderos tomados de su título de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de
veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote numero nueve(9) de la misma
manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el
lote numero treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en
extensión veinticinco metros (25,00mtrs); linda con el lote numero siete (7) de la
misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete
metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la
nomenclatura urbana y en cierra.

NOTARIO EN CARGO

63



TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra realizada, a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979); otorgada en la notaría diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958. -----

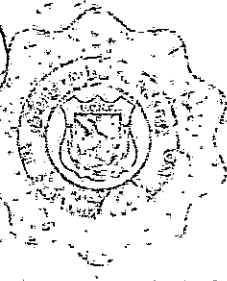
El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.509.000)** y la parte que se le **ADJUDICA** es de un 20%, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800)**. -----

VALE ESTA HIJUELA ----- \$24.301.800

TERCERA HIJUELA: PARA LA SEÑORA ROSAURA TORRES ANTONIO,
identificada con la cédula de ciudadanía número 51.779.898 expedida en
Bogotá. Le corresponde por su herencia, la suma de VEINTICUATRO
MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO
SIGUIENTE: -----

Un derecho de cuota equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** vinculado al siguiente bien inmueble : -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C Identificado como lote No ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C ubicado en calle 37-A sur No 68l 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003 06 12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la cedula catastral No 37AS58 8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición, por el **NOROESTE**, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote numero nueve(9) de la misma



manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que

es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete

A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y en cierra. -----
TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra, realizada, a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaria diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-54-1958. -----

El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.509.000) y la parte que se le ADJUDICA es de un 20%, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800). -----

VALE ESTA HIJUELA ----- \$24.301.800

CUARTA HIJUELA: PARA EL SEÑOR ALFONSO TORRES ANTONIO identificadora con la cédula de ciudadanía número 79.496.473 expedida en Bogotá. Le corresponde por su herencia, la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE: -----

Un derecho de cuota equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) vinculado al siguiente bien inmueble: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C Identificado como lote No ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C ubicado en calle

República de Colombia



NOTARIO EN CARGADO

Papel notarial para uso exclusivo de la notaría, no tiene costo, certificaciones y documentos del archivo notarial.

105185893284

Cadencia S.A. de Bogotá 24-09-18



Ca291941691



Ca291941691

10

1125

37 A sur No.681.36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003-06-12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la cedula catastral No.37AS58.8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su titulo de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs); linda con el lote número nueve(9) de la misma manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y, en cierra.-----

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra, realizada, a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaria diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958. ----

El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.509.000)** y la parte que se le ADJUDICA es de un 20%, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800)**.

VALE ESTA HIJUELA ----- \$24.301.800

QUINTA HIJUELA: PARA LA SEÑORA PATRICIA TORRES ANTONIO,
identificada con la cédula de ciudadanía número 51.915.503 expedida en
Bogotá. Le corresponde por su herencia, la suma de VEINTICUATRO
MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PÁGARSELA SE LE ADJUDICA LO
SIGUIENTE:-----

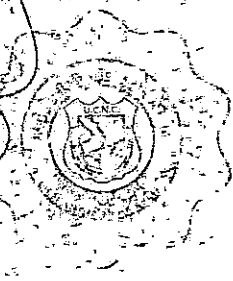


Ca291941690

Ca291941690



7 700185 893277



-13-

Un derecho de cuota equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) vinculado al siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No ocho (8)

de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C. ubicado en calle 37 A sur No 681 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003 06-12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la cedula catastral No.37AS58 8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su titulo de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote numero nueve(9) de la misma manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote numero treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote numero siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y en cierra.

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra realizada, a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaria diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958.

El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.509.000) y la parte que se le ADJUDICA es de un 20%, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800).

VALE ESTA HIJUELA

\$24.301.800

Papel notarial para uso exclusivo de notas de fe, firmas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA EN CARGADO



República de Colombia

COMPROBACION

LOS BIENES INVENTARIADOS-----\$121.509.000

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA MARIA DORIS TORRES ANTONIO-----

-----\$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA FLOR ESPERANZA TORRES

ANTONIO-----\$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA ROSAURA TORRES ANTONIO-----

-----\$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO ALFONSO TORRES ANTONIO-----

-----\$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA PATRICIA TORRES ANTONIO-----

-----\$24.301.800

SUMAS IGUALES-----\$121.509.000

Comedidamente, SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN, C.C. No.

52.068.542 de BOGOTA. D.C., T.P. No. 170179 del C.S.J....."

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA CON DISQUETE POR

LOS INTERESADOS:-----

SEGUNDO ACTO

CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecen: MARIA DORIS TORRES ANTONIO, mayor de edad, identificada

con la cédula de ciudadanía número 39.709.736 de Usme, FLOR ESPERANZA

TORRES ANTONIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía

número 51.734.572 de Bogotá, ROSAURA TORRES ANTONIO, mayor de edad,

identificada con la cédula de ciudadanía número 51.779.898 de Bogotá,

ALFONSO TORRES ANTONIO, mayor de edad, identificado con la cédula de

ciudadanía número 79.496.473 de Bogotá, PATRICIA TORRES ANTONIO,

mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.915.503 de

Bogotá, y manifestaron:-----

PRIMERO: Que es su voluntad por medio de este instrumento publico constituir

USUFRUCTO VITALICIO a favor de su señora madre TRANSITO ANTONIO DE

TORRES, sobre el inmueble descrito y alinderado en la primera parte de esta

misma escritura Pública-----

SEGUNDO: Que con esta constitución de usufructo los señores MARIA DORIS



Ca291941689

Ca291941689



15

TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES
ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO
TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO,
quedan como propietarios del derecho de NUDA
PROPIEDAD, sobre el inmueble cuya cabida y linderos

constan en la primera parte de esta escritura.

TERCERO: Que adquirieron el inmueble por adjudicación en el juicio de sucesión del señor JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, Mediante esta misma escritura pública.

CUARTO: Que están enterados que entraran en posesión del inmueble hasta que fallezca la Usufructuaria.

Presente en este acto la señora TRANSITO ANTONIO DE TORRES, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.110.333 de Bogotá, de estado civil soltero por ser viuda y manifiesta que acepta esta escritura y en especial la constitución del derecho de usufructo constituido a su favor.

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentan los siguientes comprobantes para su protocolización.

1. FORMULARIO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2012.

NUMERO DE FORMULARIO: 2012301010000599819

DIRECCION INMUEBLE: CL 37 A SUR 68 I 36

MATRICULA INMOBILIARIA: 00541958

GEDULA CATASTRAL: 37-AS 58 8

VALOR AUTO AVALUO: \$124.136.000

VALOR CANCELADO: \$600.000

FECHA DE PAGO: 14 ENERO 2012

BANCO: COLPATRIA

AUTOADHESIVO No: 19021080029737

FIRMADO Y SELLADO:

2.- PAZ Y SALVO IDU No: 238439

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CL 37 A SUR 68 I 36

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA
NOTARIO ENCARGADO



Papel notarial para uso exclusivo de los notarios públicos, certificados y documentados por el registro notarial

República de Colombia

12

1125

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-541958

CEDULA CATASTRAL 37AS 58 8

FECHA DE EXPEDICION: 09-03-2012

FECHA DE VENCIMIENTO 08-04-2012

3.- SE PROTOCOLIZA ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL PARA
TRANSFERENCIA DE PREDIOS: CONSULTA: 2012-49214, FECHA: 2012-03-
07, HORA: 03:48 P.M.

**PÁRAGRAFO: PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS NOTARIALES SE
LIQUIDA POR EL AVALUO CATASTRAL ACTUAL.**

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado
cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de
su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones
consignadas en el presente instrumento son correctas; y que, en consecuencia,
asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los
mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad
formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de el(la, los) interesado(s).

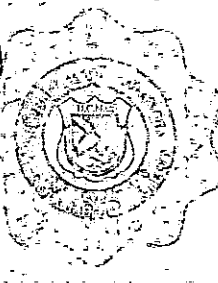
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los
otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal.

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de
acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de
que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con migo El Notario, de lo
cual doy fe y por ello lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel notarial

números : (7700185) / 887375 / 893321 / 893314 / 893307 / 893291 /
893284 / 893277 / 893260 / 893253 / 893246 / - - - - -

7 700185 893253

17



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA No. - - - - - 11725 - - - - -
MIL CIENTO VEINTICINCO - - - - -
DE FECHA: DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO - - - - -
- - - - -

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), OTORGADA EN ESTA NOTARIA SESENTA
Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE Bogotá D.C.

DERECHOS NOTARIALES ----- \$ 495.364.00
RESOLUCION 11439 de 29 Diciembre de 2011 -----
SUPERINT. DE NOT. Y REG. : ----- \$ 9.635.00
FONDO NAL. DEL NOT ----- \$ 9.635.00
I.V.A. ----- \$ 96.622.00
RETENCION EN LA FUENTE: ----- \$ - 0.0 -

Sandra Esperanza Chabur Barragan
SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN
C.C. No. 52.068.542 3ta
T.P. No. 170179 CFI
DIRECCION: cde 33 sur # 38-04
TEL: 313 212 2724

Dms

Maria Doris Torres Antonio
MARIA DORIS TORRES ANTONIO
C.C. No. 39'709.736 usme
T.P. No.
DIRECCION: kra 16 A N° 63-45 sur
TEL: 7652758



VEB

República de Colombia
NOTARIA
68



Esperanza
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO

C.C. No. 51.734.522 Bogotá

T.P. No.

DIRECCION: Carrera 87 # 51 B OS

TEL: 7831469

Rosaura
ROSAURA TORRES ANTONIO

C.C. No. 51779898 Bta

T.P. No.

DIRECCION: Cr 26 # 3-24

TEL: 8293287

Alfonso
ALFONSO TORRES ANTONIO

C.C. No. 79496473 BOGOTÁ

T.P. No.

DIRECCION: Cl 17 Bis S. 52 A 45

TEL: 5640835 300514473

Patricia
PATRICIA TORRES ANTONIO

C.C. No. 51.915.503. Bta

T.P. No.

DIRECCION: Ki. 99 c. bis # 38 c 46 sur Barrio Palmitos

TEL: 3204220443

NACIONAL
DE BOGOTÁ
Instituto
de Desarrollo

FECH

PRED

MATE

NOTER

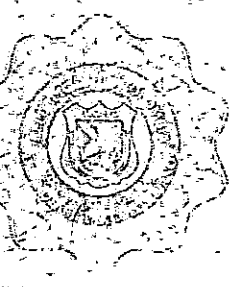
CESE

Apo

24. F

25. T

AUTOGRAFICO



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA No. 1125

MIL CIENTO VEINTICINCO

DE FECHA: DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), OTORGADA EN ESTA NOTARIA SESENTA
Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE Bogotá D.C.

Transito Antonio de Torres
TRANSITO ANTONIO DE TORRES

C.C. No. 20.110.333 de Bogotá

T.P. No.

DIRECCION: Calle 37A # 68/36 sur

TEL: 2386090

Jorge Fernando Rico Grillo
JORGE FERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notario Sección y Código
Notaria 68 de Bogotá D.C.

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68)

68



Martha, 631. CON USUFRUCTO MARZO 2012.

P.H.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

1125

14





Es fiel y SEGUNDA (2-a.) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
número MI CIENTO VEINTICINCO (1.125) DE FECHA DOCE
(12) DEL MES DE MARZO del año DOS MIL DOCE (2012)
tomada de su original la que autorizó en DIEZ (10) HOJAS
UTILES CON DESTINO A:

EL INTERESADO.

**DADO EN BOGOTA D. C. A LOS CUATRO (04) DIAS del mes
de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2018)**



Notario Encargado
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá D.C.

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA
NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) ENCARGADA DE BOGOTA

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2019

Señora
ROSAURA TORRES ANTONIO
Ciudad

Ref: Avalúo 1209

Respetada doña Rosaura:

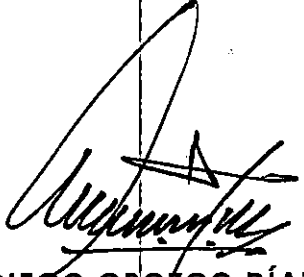
Nos permitimos adjuntar el avalúo comercial que usted nos ha solicitado sobre el inmueble localizado en la Calle 37 A Sur N° 68 I-36 en el sector catastral Provivienda de esta ciudad.

Basados en el análisis de la información recolectada y la experiencia de sus miembros, nuestro comité de avalúos ha determinado el valor que en este informe se relaciona. El presente informe ha sido elaborado con fundamento en las Normas como decreto 1420 de 1998, resolución 620 de 2008 del IGAC y POT de Bogotá.

Orozco & Laverde Cia Ltda. Es miembro de la Cámara de Comercio de Bogotá y sus avaluadores son miembros de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA" y del Registro Nacional de Avaluadores **RNA** de Fedelonjas.

Confiamos en haber cumplido su encargo y quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud en el momento que lo estimen conveniente.

Atentamente,



DIEGO OROZCO DÍAZ
Gerente General

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

14

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. TITULACIÓN
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO
5. METODOLOGÍA EMPLEADA
6. CONSIDERACIONES ESPECIALES
7. CERTIFICACIONES DEL CONSULTOR
8. ANEXOS
9. AVALÚO COMERCIAL

19

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. PROPOSITO DEL AVALÚO:** Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial de los inmuebles que es su objeto, de modo que al ser sometidos al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar, se obtenga por él un precio justo con forma de pago razonable. En especial este estudio es para servir de referencia para toma de decisiones por parte de los propietarios.
- 1.2. TIPO DE INMUEBLE:** Terreno y construcción (Casa de dos pisos).
- 1.3. TIPO DE AVALUÓ:** Comercial.
- 1.4. NOMENCLATURA:** Calle 37 A Sur N° 68 I-36 sector catastral Provivienda.
- 1.5. LOCALIZACIÓN:** Localizado en la zona sur-occidental, localidad de Kennedy, sector catastral Provivienda, código 004504-36-10.
- 1.6. DESTINACIÓN ACTUAL:** Ocupado para vivienda, por arrendatarios de tipo inquilinato.
- 1.7. VIGENCIA DEL AVALÚO:** Un año, a partir de la fecha de la inspección ocular, siempre y cuando no se presente circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afectan o modifiquen los criterios aquí analizados, según la normas vigentes, decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000.
- 1.8. DOCUMENTOS REVISADOS:** Copia escaneada del certificado de tradición y libertad N° 50S-541958 de fecha 9 de noviembre de 2018; copia escaneada del recibo de impuesto predial correspondiente al año 2018
- 1.9. FECHA DE VISITA:** 6 de febrero de 2019.

2. TITULACIÓN

NOTA: Este capítulo no constituye un Estudio Jurídico de los títulos.

- 2.1. PROPIETARIO(S):** Alfonso Torres Antonio, Flor Esperanza Torres Antonio, María Doris Torres Antonio, Patricia Torres Antonio y Rosaura Torres Antonio.
- 2.2. TITULO DE ADQUISICIÓN:** Según escritura pública N° 1125 del 1° de marzo de 2012 otorgada en la notaria 68 de Bogotá.

24

20

2.3. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-541958.

2.4. REGISTRO CATASTRAL: 37AS 58 8

2.5. CHIP: AAA0041WBDM

2.6. OBSERVACIONES: No se suministró certificado de fecha reciente por lo cual según la notación N° 007 aparece una constitución de usufructo a favor de la señora Tránsito Antonio de Torres quien ya falleció según se informó durante la inspección al predio.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector catastral Provivienda y en especial el barrio Carvajal se caracteriza por ser una zona de uso mixto residencial y comercial para estrato socio - económico medio, en la cual se cuenta con una buena infraestructura urbanística, con buena dotación de equipamiento comunal como zonas verdes, parques y otros servicios que mejoran el entorno y la calidad de vida.

La urbanización fue desarrollada hace aproximadamente 40 años, pero se han modificado las características básicas de los inmuebles, con amplios lotes sobre los cuales se han levantado construcciones hasta de cuatro plantas para uso comercial o bodegas de doble altura, conservando los antejardines principalmente con cubiertas livianas.

La ubicación es estratégica al sur-occidente de la ciudad, disponiendo de importantes vías de acceso, por las cuales se facilita el desplazamiento a los diferentes sectores de la ciudad, y por las cuales se provee un buen servicio de transporte público.

Sobre ejes viales zonales como la Avenida (Avenida Primero de Mayo) y la Avenida Carrera 68, y la Carrera 68 I se ha consolidado la actividad comercial de tipo zonal y local en construcciones antiguas adaptadas para uso comercial y en algunas construcciones nuevas especializadas.

3.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

Por el norte con la Avenida Calle 26 sur (Avenida Primero de Mayo) y el sector catastral Provivienda oriental.

Por el oriente con la transversal 68 F y transversal 68 B y el sector catastral Alquería La Fragua Norte.

Por el sur con la carrera 68 L y con la transversal 68 H y los sectores de Nueva York y Alquería La Fragua.

Por el occidente con la Avenida Boyacá y el sector Provivienda

25

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1975

21

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL SECTOR

26

Occidental.

- 3.2. ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO:** De conformidad con el Decreto 394 del 28 de julio de 2.017, el sector se encuentra clasificado como estrato tres (E-3) para uso residencial.
- 3.3. INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:** El sector se encuentra desarrollado con la infraestructura urbanística apropiada para los usos que prevalecen en la actualidad; cuenta con buen servicio de transporte público en las diferentes modalidades y buenas vías de acceso. Dispone de buenas redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, internet y televisión por cable, buena cobertura de telefonía celular y servicios complementarios de aseo, recolección de basuras e iluminación pública.
- 3.4. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA:** Por el Auto CE 624 del 27 de marzo de 2.015 se ha decretado la suspensión provisional de los efectos del Decreto 364 del 26 de agosto de 2013 "Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Distrito Capital, adoptado mediante el decreto 619 de 2000, revisado por el decreto 469 de 2003 y compilado por el decreto 159 de 2004, expedido por el alcalde mayor de Bogotá; y así mismo decreto 080 de 2016 por el cual se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de la UPZ.

De acuerdo a la norma el predio se ubica en la UPZ 045 Carvajal de la localidad de Kennedy, que fue reglamentada por medio del decreto 251 de fecha del 1 de agosto de 2005, actualizada por medio del decreto 682 del 30 de diciembre de 2011. En especial el predio se localiza en el sector normativo N° 4, sub-sector de edificabilidad D y subsector de usos VI. El sector se define como tratamiento de Consolidación con densificación moderada, área de actividad residencial, zona residencial con actividad económica en la vivienda.

Los índices básicos de volumetría son:

Índice de ocupación máximo	0,70
Índice de construcción máximo	2,50
Tipología de construcciones	Continúa
Altura máxima permitida	3 pisos.
Antejardín	3,50 metros

La construcción y el destino actual están acordes a las normas vigentes, aun cuando no se suministró copia de la licencia de construcción.

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

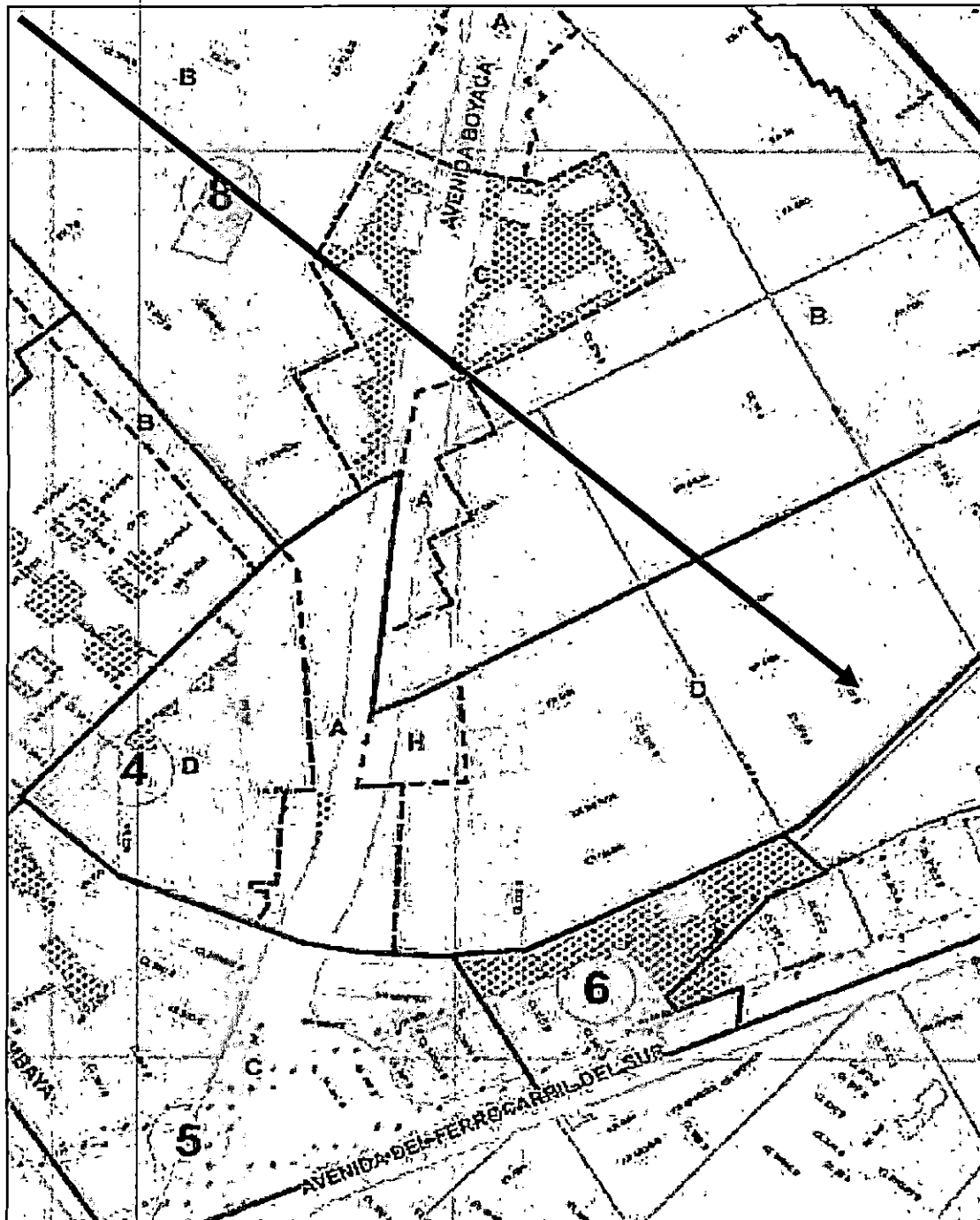
AVALUÓ COMERCIAL
URBANO

CALLE 37 A SUR N° 68 I-36

AVALUÓ 1209

BARRIO PROVIVIENDA

FEBRERO DE 2019



UBICACIÓN DEL PREDIO EN PLANO DE USOS UPZ 45 CARVAJAL

24

- 3.5. ACTIVIDAD EDIFICADORA:** En el sector la actividad edificadora es moderada, se observan obras de remodelación y/o ampliaciones de construcciones antiguas; se han desarrollado algunos proyectos de pequeños edificios hasta de cuatro plantas en varias zonas del sector Provivienda.
- 3.6. PERSPECTIVA DE VALORIZACIÓN:** De acuerdo al movimiento de la actividad edificadora, al mercado inmobiliario del sector y a la normatividad urbanística vigente, se puede considerar que la perspectiva de valorización es moderada y puede continuar siendo unos puntos superiores al índice de inflación como se ha presentado en los últimos años.
- 3.7. COMERCIALIZACIÓN:** Las condiciones de comercialización en venta actuales son normales de ocho meses en promedio.

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de avaluar un globo de terreno que se ubica en la manzana como predio medianero, con frente sobre el costado oriental de la Calle 37 A Sur, de forma geométrica rectangular, topografía plana con relación frente fondo de 1 a 3,57.

Así mismo la construcción en esta levantada que consiste en una vivienda original de dos plantas construida en los años 70 y con altura libre de 2,35 metros, que conserva el antejardín de 3,50 metros. En la parte interior se hizo una ampliación posterior de regulares especificaciones y con acceso por escalera auxiliar angosta, pero conservando un amplio patio para generar iluminación y ventilación natural, además de un pequeño foso central. No se tiene acceso directo a la cubierta principal, se hace por la zona interior.

Se tienen servicios compartidos para los dos pisos.

- 4.1. ÁREA DEL TERRENO:** El lote tiene una cabida superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 m²).

Fuente: Según los documentos suministrados y verificación en forma aproximada durante la inspección ocular, con mediciones con cinta métrica.

- 4.2. LINDEROS**

Por el noroeste en extensión de 25,00 metros linda con el lote N° 9 de la misma manzana; por el noreste en extensión de 7,00 metros

29

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

25

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA MANZANA

30

26

linda con el lote N° 32 de la misma manzana; por el sureste en extensión aproximada de 25,00 metros con el lote N° 7 de la misma manzana y por el suroeste en extensión de 7,00 metros con la calle 37 A Sur.

Fuente: Según los documentos suministrados y verificados en forma aproximada durante la inspección ocular y en la manzana catastral digital.

- 4.3. SERVICIOS PÚBLICOS:** El predio tiene acometidas de energía eléctrica trifásica, acueducto con tanque plástico elevado de reserva, alcantarillado, gas natural, red telefónica, internet y televisión por cable y los servicios complementarios de aseo, recolección de basuras y alumbrado público.

4.4. ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN

FACHADA: En fachaleta de gres, carpintería metálica con acabado en esmalte y vidrios planos y martillado. Se tiene cerramiento exterior de antejardín en ladrillo tolete, portón metálico y rejas en perfiles de hierro con acabado en esmalte.

ESTRUCTURA: En muros de carga en ladrillo tolete, con refuerzos de concreto; de la cubierta interior en repisas de madera.

CUBIERTA: En placa de concreto y tejas onduladas de fibrocemento y plásticas.

PISOS: En tabletas de gres, baldosa de granito, tabletas de cerámica de varios tipos y calidades, bloques de insolux.

CARPINTERÍA METÁLICA: Puertas y ventañas en perfiles de hierro con acabado en esmalte, se tienen rejas en perfiles de hierro con acabado en esmalte.

CARPINTERÍA DE MADERA: Marcos y hojas de algunas puertas interiores de tipo entableradas con acabado en esmalte.

ESCALERAS: La principal en concreto con acabado en granito pulido y reja metálica; la auxiliar en concreto con acabado en cemento afinado.

MUROS: En pañete con estuco y acabado en vinilo y esmalte, enchapes parciales y totales en baldosas de porcelana; en el patio ladrillo tolete a la vista.

CIELO RASO: En pañete liso y rústico con acabado en vinilo, tejas a

31

7

la vista.

BAÑOS: Tres. Dos en el primer piso y uno en el segundo piso. Dos principales amplios con enchapes en cerámica y división en área de ducha en perfiles de aluminio y láminas de acrílico en el segundo piso. El interior del segundo piso sencillo, altura 2,10 metros, en regular estado.

COCINA: Tres. Dos en el primer piso y una en el segundo piso. Las principales amplias con mesón de concreto enchapado en cerámica y una poceta de aluminio. LA del segundo piso con mueble inferior en madera con acabado en laca. Con punto de gas natural.

4.5. ESTADO CONSERVACIÓN En general regular, en parte por falta de mantenimiento preventivo y en parte por la obsolescencia de algunos materiales y accesorios de cocinas y baños.

4.6. VETUSTEZ: Aproximadamente 40 años de la construcción original y aproximadamente 30 años de la ampliación interior en dos pisos.

4.7. OTRAS INSTALACIONES: Ninguna en especial.

4.8. ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN:

Antejardín	:	24,50 m ²
Construcción principal primer piso	:	111,30 m ²
Ampliación interior en primer piso	:	16,80 m ²
Construcción segundo piso	:	113,00 m ²
Ampliación en segundo piso	:	16,80 m ²

TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA : **259,90 m²**

Fuente: Según mediciones aproximadas con cinta métrica durante la inspección al predio.

4.9. DEPENDENCIAS:

Primer piso: Antejardín, garaje cuatro alcobas, cocina principal, baño principal, baño interior, cocina interior y patio.

Segundo Piso: Escalera, sala, hall, cuatro alcobas, cocina, baño, hall interior y zona de ropas.

28

5. METODOLOGÍA EMPLEADA

Dentro de los procedimientos existentes, comúnmente aceptados en el medio y adoptados por las diferentes institucionales especializadas en la práctica de la actividad valuatoria, se conjugan conocimientos donde se aplican diferentes disciplinas y profesiones.

- 5.1. VIDA ÚTIL Y VETUSTEZ:** De acuerdo a las especificaciones técnicas de la o las construcciones, se determinan las vidas útiles con fundamento en la resolución 620 de 2008 del IGAC, y la vetustez con fundamento en las licencias de construcción y con la información suministrada por los propietarios de los inmuebles o de acuerdo a la experiencia del perito.

CONSTRUCCIÓN	VIDA ÚTIL (Años)	VETUSTEZ O VIDA ACTUAL (Años)	VIDA REMA- NENTE (Años)
CONSTRUCCIÓN ORIGINAL 2 PISOS	70	40	30
AMPLIACIÓN INTERIOR	70	30	40
ZONAS DURAS	70	30	40

- 5.2. MÉTODO DE MERCADO:** Este método consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles en algunos parámetros similares al que se avalúa; se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación, cabida superficial, tipo de construcciones, destino, disponibilidad de redes de servicios públicos, características y especificaciones técnicas de las construcciones. Para el análisis se han considerado inmuebles de uso potencial comercial en la zona de Provienda y barrio Carvajal. En general hay una amplia oferta de inmuebles, la mayoría destinados para uso comercial, con pocos predios destinados para vivienda.

Para la determinación del valor del terreno, del valor total de pedido negociado se descuenta el valor estimado de las construcciones según las observaciones e información obtenida durante el proceso de análisis. Se anexa cuadro de análisis:

- 5.3. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:** Consiste en analizar la reconstrucción total del inmueble a costos actuales para aplicar un demérito por uso durante los años de vida efectiva. Para esta aplicación se ha tenido especial énfasis en la calidad de la construcción, los materiales empleados y el estado actual de conservación y mantenimiento. Basados en este análisis y con la aplicación de las normas sobre avalúos, señaladas en la resolución 620 de

33

2.008 de IGAC, se emplearon los métodos de depreciación y la interpolación de precios como allí se indica. Para este estudio se presentan varios tipos de construcción acorde a sus especificaciones técnicas y acabados. De acuerdo al tipo de construcciones, a los materiales empleados y al estado de conservación se determinaron tres tipos de construcción, a saber:

CONSTRUCCIÓN ORIGINAL 2 PISOS				224,30	m ²	OROZCO & LAVERDE	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	40	VIDA REMANENTE	30	FITTO/CORVINI	3,0
COSTO REPOSICIÓN		\$ 1.405.000		% A DEPRECIAR	57	DEPRECIACIÓN	54,87%
V/R m ² DEPRECIADO		\$ 634.010		V/R m ² ADOPTADO		\$ 630.000	

AMPLIACIÓN INTERIOR				33,60	m ²	OROZCO & LAVERDE	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	30	VIDA REMANENTE	40	FITTO/CORVINI	3,5
COSTO REPOSICIÓN		\$ 820.000		% A DEPRECIAR	43	DEPRECIACIÓN	53,58%
V/R m ² DEPRECIADO		\$ 380.654		V/R m ² ADOPTADO		\$ 380.000	

ZONAS DURAS				37,800	m ²	OROZCO&LAVERDE	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	30	VIDA REMANENTE	40	FITTO/CORVINI	3,0
COSTO REPOSICIÓN		\$ 80.000		% A DEPRECIAR	43	DEPRECIACIÓN	43,17%
V/R m ² DEPRECIADO		\$ 45.463		V/R m ² ADOPTADO		\$ 50.000	

6. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Además de lo anteriormente expuesto y con el fin de fijar un justiprecio para la elaboración del presente avalúo comercial se han tenido en cuenta los siguientes factores y consideraciones generales.

- 6.1. La ubicación del sector catastral Provivienda en la zona sur-occidental de la ciudad, servido de buenas condiciones de acceso y de desplazamiento a diferentes zonas de la ciudad.
- 6.2. La buena infraestructura general de los servicios públicos, con redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y buen equipamiento comunal; y la facilidad de acceso y desplazamiento a otras zonas de la ciudad por importantes ejes viales arteriales.
- 6.3. La normatividad urbanística vigente para el sector, según la cual la construcción y el destino actual están permitidos.

- 6.4. El diseño arquitectónico de la construcción para dos unidades de vivienda, una por cada piso, las sencillas especificaciones de la construcción original en dos plantas con buenas alturas libres, y las deficientes especificaciones de la ampliación interior en dos pisos.
- 6.5. El destino actual que presenta la construcción para uso de vivienda tipo inquilinato, con servicios compartidos. De energía hay un medidor por cada piso, los otros servicios son compartidos.
- 6.6. Se llevó a cabo un estudio del mercado inmobiliario en el entorno cercano e inmediato y barrios de similares características, mercado éste que presenta una moderada oferta tanto para venta como para arrendamiento. Se consultaron bases de datos de transacciones del último año y de estudios de avalúos recientes.
- 6.7. La comercialización de los inmuebles en el sector se considera como de trámite normal.
- 6.8. Tanto el área del terreno como la de las construcciones se verificaron de forma aproximada durante la inspección ocular al inmueble, mediante mediciones aproximadas con cinta métrica.
- 6.9. Para el análisis de valor de reposición de la construcción, esta se ha tomado como tres tipos, en razón de sus especificaciones técnicas, vetustez, materiales empleados y estado de conservación y mantenimiento.
- 6.10. Para la homogenización de la muestra del análisis de mercado se consideraron los siguientes aspectos: ubicación del predio en la manzana, área de terreno, frente, normatividad urbanística vigente, forma geométrica, diseño de la construcción y distribución interna de áreas.
- 6.11. Los valores de terreno y construcción se presentan en forma discriminada pero no pueden ser analizados independientemente por cuanto hacen parte integral del valor total del inmueble.
- 6.12. El avalúo practicado por **Orozco y Laverde & Cía. Ltda.** corresponde al valor comercial del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación para las partes.
- 6.13. Para este avalúo no se consideran aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas y en general aspectos de tipo legal.

- 6.14. El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieren ser verificables por nuestra firma en su debido momento.

7. CERTIFICACIONES DEL CONSULTOR

- 7.1. Que **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.**, sus directivos y asociados, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, ni con el solicitante, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.
- 7.2. Que con la mejor aplicación de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.
- 7.3. Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.
- 7.4. Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas del inmueble, como "Good Will", primas, daños, lucro cesante, daño emergente.
- 7.5. El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador", del Registro Nacional de Avaluadores de Fedelonjas y de acuerdo a los parámetros exigidos en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Decreto 1420 de 1.998 y demás normas sobre avalúos.

8. ANEXOS

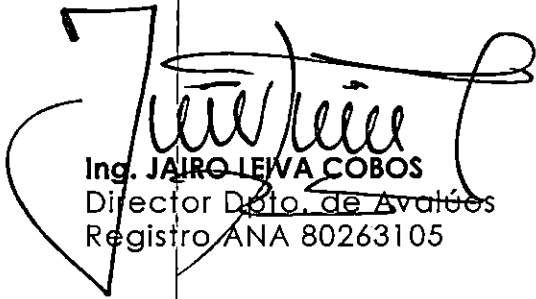
- 8.1. Registro fotográfico.
- 8.2. Plano de ubicación en el sector
- 8.3. Ubicación del predio en la manzana.
- 8.4. Ubicación en plano de usos de la UPZ 45

8.5. Cuadro de análisis de mercado.

8.6. Certificaciones.

9. AVALÚO COMERCIAL**CALLE 37 A SUR N° 68 I-36
SECTOR CATASTRAL PROVIVIENDA**

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	V/R \$ / m²	SUB TOTAL
TERRENO	175,00	\$ 2.250.000	\$ 393.750.000
CONSTRUCCIÓN ORIGINAL 2 PISOS	224,30	\$ 630.000	\$ 141.309.000
AMPLIACIÓN INTERIOR	33,60	\$ 380.000	\$ 12.768.000
ZONAS DURAS	37,80	\$ 50.000	\$ 1.890.000
VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE			\$ 549.717.000

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS
DIECISIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL.

Ing. JAIR LEIVA COBOS
Director Dpto. de Avalúes
Registro ANA 80263105



DIEGO OROZCO DIAZ
Gerente General

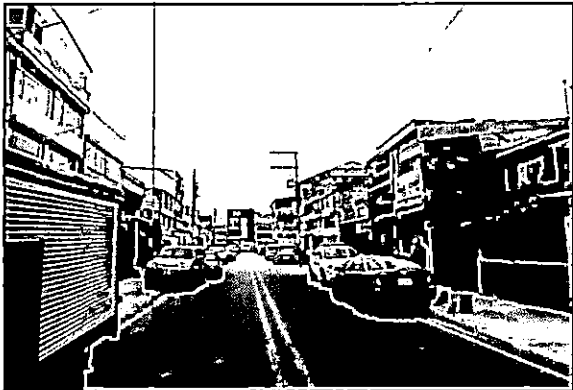
Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2019.

33

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019




VISTA DEL INMUEBLE




ENTORNO INMEDIATO




ANTEJARDIN Y GARAJE

37

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

34

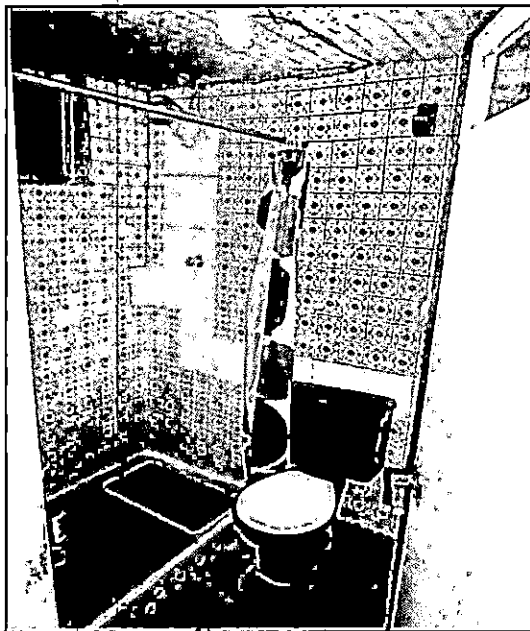
AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



ALCOBA EXTERIOR



COCINA



BAÑO



ALCOBA

38

35

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



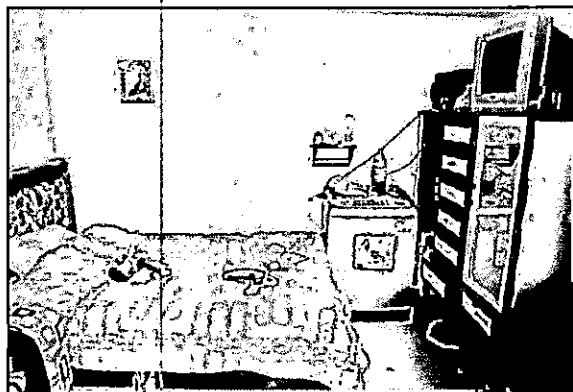
SALA 2° PISO Y HALL



ALCOBA TIPO



COCINA



ALCOBA



ZONA DE ROPAS

39

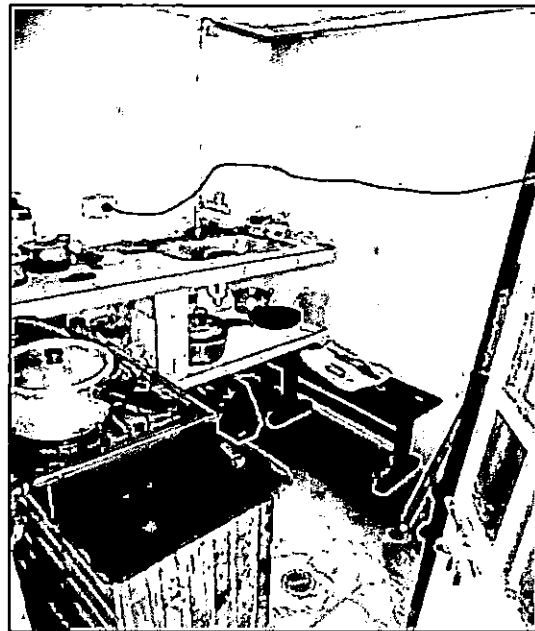
INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

36

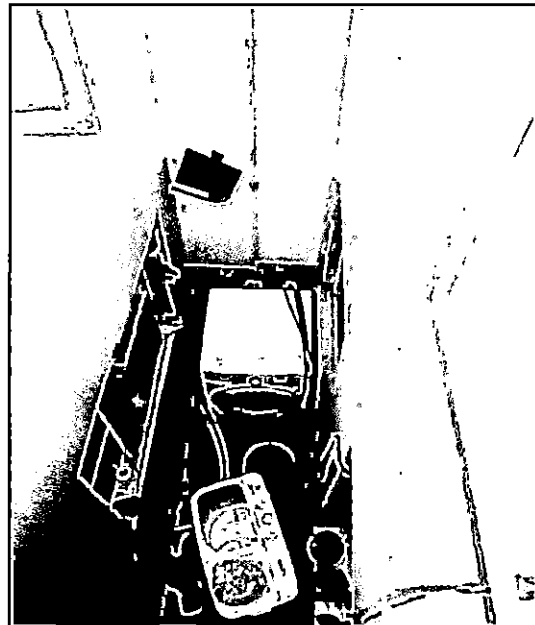
AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



BAÑO Y COCINA INTERIOR



ALCOBA



VACIO CENTRAL

40

ANÁLISIS DE MERCADO

FECHA	11/02/2019	ENTIDAD	OROZCO & LAVERDE	AVALÚO N°	1209	PREDIO	CASA-LOTE	ESTUDIO N°	
DIRECCIÓN	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36					BARRIO	PROVIMIENDA	MUNICIPIO	BOGOTÁ

OFERTAS DE MERCADO COMPARABLES

N°	DIRECCIÓN, BARRIO, OFRECE, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)		VALOR PEDIDO	VALOR NEGOCIADO
		LOTE	CONST		
1	Casa, Carvajal, Tel: 3204967019 - 3208016503, Cod m²: 426-M2247775, tres niveles, un apto en cada piso, de S, C, CI, ZR, 4A y 3B, servicios independientes. 2 Gjs, mas de 20 años,	175,00	370,00	\$ 680.000.000	\$ 650.000.000
2	Casa, Carvajal, CI 36 Sur N° 69-60, Cod sector: 004504-25-07, Liliana Vargas Tel: 3213197009, Cod m²: 660-1673919, tresniveles, uso comercial y residencial, 3 baños, bodega, 2 Gjs, local comercial,	270,00	360,80	\$ 830.000.000	\$ 800.000.000
3	Casa, Carvajal, Cra 68 L Bis N° 37 D-17 Sur, Cod sector. 004504-47-29, Tel: 3153382914 - 3182432871, cod FR: 3913421, dos niveles mas terraza, comedor, baño, cocina, patio, ZR, 2 garajes, 3 A, 3B, sala estar tv, terraza con bodega o depósito, remodelada.	161,00	255,00	\$ 550.000.000	\$ 520.000.000
4	Casa, Carvajal, Milena Ortiz Tel: 3153107457 - 6360950, Cod 100cuadras: 3762-801267, 3 niveles, en cada piso un apto	175,00	352,00	\$ 680.000.000	\$ 612.000.000

N°	VALOR ESTIMADO CONSTRUCCION	VALOR TOTAL CONSTRUCCION	VALOR TOTAL LOTE	VALOR M² LOTE
1	\$ 670.000	\$ 247.900.000	\$ 402.100.000	\$ 2.297.714
2	\$ 600.000	\$ 216.480.000	\$ 583.520.000	\$ 2.161.185
3	\$ 620.000	\$ 158.100.000	\$ 361.900.000	\$ 2.247.826
4	\$ 600.000	\$ 211.200.000	\$ 400.800.000	\$ 2.290.286

N° DE DATOS	4	PROMEDIO	\$ 2.249.253	DESV. ESTÁNDAR	\$ 62.690	COEFIC. VARIACIÓN (%)	2,79 %
-------------	---	----------	--------------	----------------	-----------	-------------------------	--------

V/R POR m²	\$ 2.249.253	* FAC. COMERCIALIZACIÓN	0,0 %	VALOR ESTIMADO	\$ 2.249.253	VALOR ADOPTADO	\$ 2.250.000
------------	--------------	-------------------------	-------	----------------	--------------	----------------	--------------

OBSERVACIONES

AVALUADOR: ING. JAIRO LEIVA COBOS.
REGISTRO ANA 80263105

137



PIN de Validación: b26b0a88



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIRO LEIVA COBOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80263105, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de May de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80263105.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIRO LEIVA COBOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Intangibles Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Av CALLE 53 N°21-84 OFI 303

Teléfono: 310-2332774

Correo Electrónico: JLEIVACOBOS@HOTMAIL.COM

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAIRO LEIVA COBOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80263105.

El(la) señor(a) JAIRO LEIVA COBOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

42



PIN de Validación: b26b0a88



PIN DE VALIDACIÓN

b45a0abd

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Febrero del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

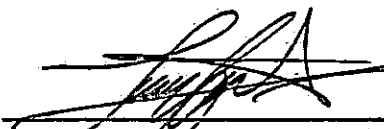
JAIRO LEIVA COBOS
C.C. 80263105

R.N.A. 1514

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	210302002 VRS 2 Desarrollar las fases preliminares para la valuación según el tipo de bien y el encargo valuatorio. 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/08/2015

Fecha de vencimiento: 30/06/2019

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.****CERTIFICA QUE:****JAIRO LEIVA COBOS**
C.C. 80263105**R.N.A. 1514**

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbano	210302001 VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. 210302002 VRS 2 Desarrollar las fases preliminares para la valuación según el tipo de bien y el encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de Inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.****Fecha de aprobación: 01/08/2015****Fecha de vencimiento: 30/06/2019**

Todo el contenido del presente certificado; es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO).

E. S. D.

Ref: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, MARIA DORIS TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO Y ALFONSO TORRES ANTONIO.

ASUNTO: DEMANDA.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en el presente evento en mi condición de Apoderado Judicial de la sra. **ROSAURA TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No.51.779.898, me permito presentar demanda DECLARATIVA DIVISORIO en contra de los sres. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, MARIA DORIS TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO Y ALFONSO TORRES ANTONIO, todos mayores de edad, vecinos y residentes en Bogotá, D.C., identificados con la C.C. No.51.734.572, C.C. No.39.709.736, C.C. No.51.915.503, C.C. No.79.496.473 respectivamente, para que por el TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DECLARATIVO se decrete la división material del bien inmueble (venta de la cosa común) que más adelante describiré, y para dar fundamento a la demanda, en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada.

A. HECHOS:

1. La sra. Rosaura Torres Antonio me confirió poder especial, amplio y suficiente para que en su nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el proceso declarativo divisorio (venta de la cosa común) del bien inmueble ubicado en la Carrera 58 No.37-07 Sur, Lote 8, Manzana 55, de Bogotá, D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.
2. Mediante sucesión tramitada ante la Notaría 68 del Circuito notarial de Bogotá, mediante la Escritura Pública No.1125 del 12 de marzo de 2012, el bien inmueble antes descrito fue adjudicado en el cien por ciento (100%) a MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO y a PATRICIA TORES ANTONIO; en su condición de hijos del causante sr. JOSÉ ALFONSO TORRES LÓPEZ; a cada uno le correspondió el veinte por ciento (20%) del mencionado inmueble.
3. La adjudicación de la sucesión referida en el punto anterior fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, mediante Anotación No.006 de fecha 22-03-2012 con Radicación No.2012-28062, según el certificado de tradición que aportó para los fines pertinentes.
4. Respecto a la Anotación No.007 de fecha 23-03-2012 con Radicación No.2012-28062 del antes mencionado certificado de tradición, se constituyó usufructo en favor de TRANSITO ANTONIO DE TORRES, con C.C. No.20.110.333.
5. La sra. TRANSITO ANTONIO DE TORRES falleció el 28 de septiembre de 2018, por lo tanto, el usufructo que aparece inscrito en el inmueble objeto de la presente demanda, cesó en razón a su fallecimiento.
6. El bien inmueble objeto de la presente demanda se identifica a continuación:
UN (1) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN de dos (2) plantas que en él se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada como LOTE número OCHO (No.8) de la manzana cincuenta y cinco (55), situado en el barrio El Carvajal Tercer (3er) Sector, en la jurisdicción de la zona de Bosa de Bogotá, D.C., ubicado en la Calle 37 A Sur No. 68-36 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., antes Calle 37 A Sur No.58-36 a fecha 2003-06-12, incluidas todas sus demás mejoras anexidades, dependencias y construcciones, con un área aproximada de ciento setenta y cinco metros

CH

cuadrados (175,00 m2), distinguido con la cédula catastral No. 37AS58 8, el cual está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS:

POR EL NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25 mt), linda con el lote número nueve (No.9) de la misma manzana; POR EL NORESTE, en extensión de siete metros (7 mt), linda con el lote número treinta y dos (No.32) de la misma manzana; POR EL SURESTE, en extensión de veinticinco metros (25 mt), linda con el lote número siete (No.7) de la misma manzana; POR EL SUROESTE, que es su frente, en extensión de siete metros (7 mt) linda con la Calle treinta y siete A Sur (37-A-sur) de la nomenclatura urbana y en cierre.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LÓPEZ en su estado civil de casado, en virtud de compra realizada a OSORIO Y CÍA. LTDA., ingenieros contratistas, por medio de la Escritura Pública No.866 del 22 de agosto de 1979 otorgada en la Notaría 17 del círculo notarial de Bogotá e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

B. PRETENSIONES:

Respetuosamente, solicito al Señor Juez las siguientes pretensiones:

PRIMERA: decretar la división material del bien inmueble antes descrito, mediante subasta pública, venta de la cosa común.

SEGUNDA: oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, para que sea inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

TERCERA: condenar a la parte demandada al pago de costas y agencias en derecho, en caso de oposición a la presente demanda.

C. PRUEBAS:

Respetuosamente, solicito al Señor Juez decretar y tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia Número 2 de la Escritura Pública No.1125 del 12 de marzo de 2012 de la Notaría 68 del círculo de Bogotá, D.C., la cual contiene la adjudicación de la sucesión del causante sr. JOSÉ ALFONSO TORRES LÓPEZ; la cual aporé con la presente demanda.
2. Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 09645154 de la sra. TRÁNSITO ANTONIO DE TORRES, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual aporé con la presente demanda.
3. Registro Civil de Nacimiento de la sra. ROSAURA TORRES ANTONIO, expedido por la Notaría 2 de Bogotá, de fecha 17 de enero de 2019, el cual aporé con la presente demanda.
4. Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria No.50S-541958 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, vigente, el cual aporé con la presente demanda.
5. Certificación Catastral Radicación No.27415 de fecha 17/01/2019 expedido por Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital, con información jurídica indicando el propietario, información física y económica, el cual aporé con la presente demanda.
6. Avalúo Comercial 1209 del bien objeto de la presente demanda, realizado por INMOBILIARIA OROZCO Y LAVERDE CIA. LTDA. de fecha 11 de febrero de 2019, el cual aporé con la presente demanda.

D. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 38 de la Ley 640 de 2001, los procesos divisorios, declarativos, están exentos del agotamiento del requisito de procedibilidad, ya que con el Auto Admisorio de la demanda debe decretarse de oficio la medida cautelar de inscripción de la demanda, conforme a ley.

E. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco las siguientes disposiciones legales:

Artículos 1374, 2336 y 2337 del Código Civil colombiano, concordantes con los Artículos 82 al 89 y 226, 368 y 406 del Código General del Proceso y de demás normas concordantes y aplicables al presente caso.

F. COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y CUANTIA:

Es usted Señor Juez competente por el domicilio de las partes.

Procedimiento: por lo contemplado en los artículos 368 y 406 del C.G.P.

Por la cuantía, la cual estimo en suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/cte.

G. MEDIDA CAUTELAR:

Con fundamento en lo normado en el Artículo 409 del C.G.P., respetuosamente solicito oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, para que sea inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

H. MEDIDAS PREVIAS:

Después de inscrita la medida cautelar antes solicitada, solicito librar el despacho comisorio correspondiente para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la presente demanda.

I. ANEXOS:

Los anunciados en el capítulo de PRUEBAS, la copia de la demanda para el archivo y el respectivo traslado y copia de la demanda almacenada en siete (7) C.D., incluyendo una para el despacho.

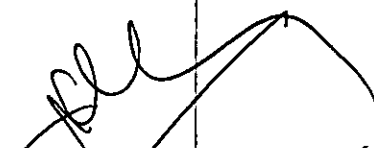
J. NOTIFICACIONES:

La demandante recibe notificaciones en la Carrera 4 No.18-50 oficina 804 de Bogotá, D. C., con correo electrónico: dotamecol@gmail.com.

Los demandados, en la Calle 37 A Sur No.68 I-36 de Bogotá, D.C.; manifiesto que desconozco el correo electrónico de los aquí demandados.

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su despacho y/o en la Carrera 4 No.18-50 oficina 804 de Bogotá, D.C., correo electrónico: jorgemayaji@gmail.com.

De esta forma dejo presentada la referida demanda. /


JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No.9.262.685 de Mompox
T.P. No.40.015 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Culén se identifica con C. S. N°.

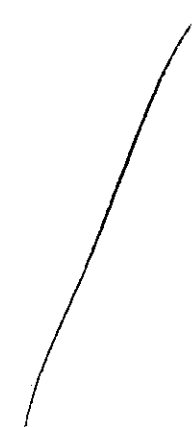
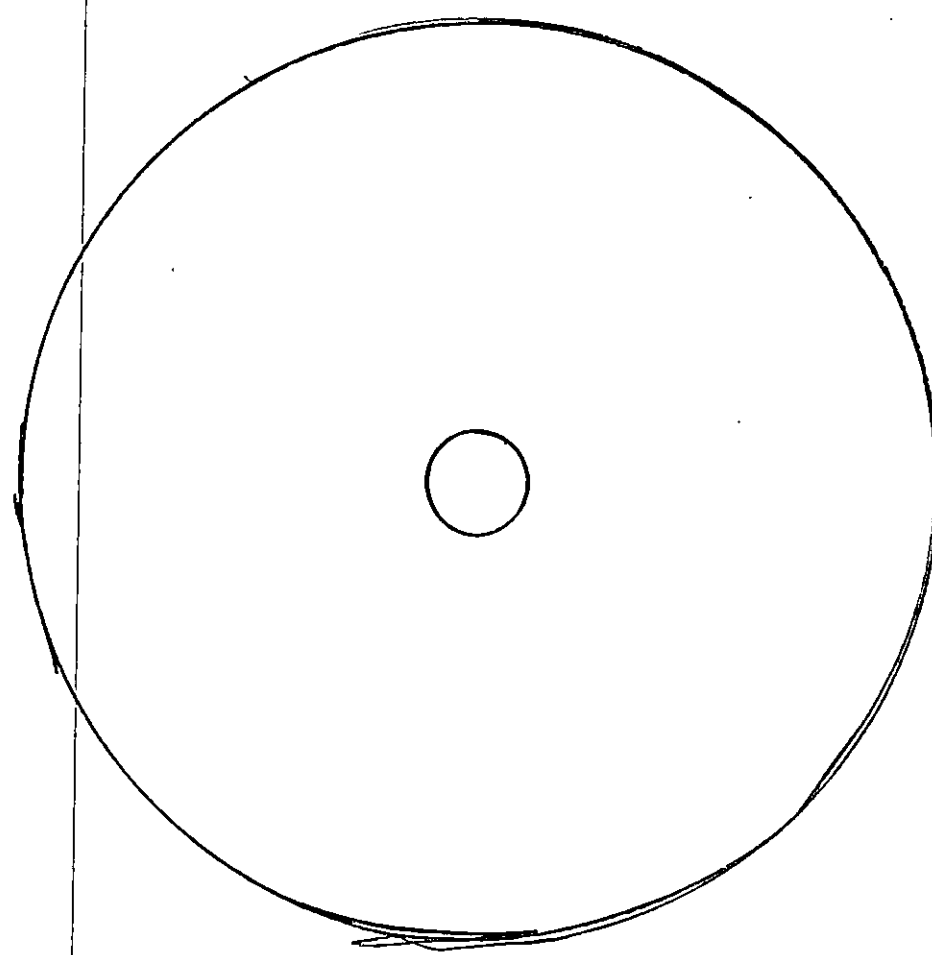
T. P. N°.

Responsable Centro de

17-9 FEB 2019

Michelle Díaz

3 1900
4319-24





109 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

44

Fecha: 19/feb./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

SECUENCIA: 5728 GRUPO PROC. DIVISORIOS, DESLINDE, AMOJONAMI
REPARTIDO AL DESPACHO: FECHA DE REPARTO: 19/02/2019 12:51:33p. m.
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

51779898
9262685

ROSAURA TORRES
JORGE L MAYA JIMENEZ

TORRES
MAYA JIMENEZ

PARTE:

01
03

SERVACIONES:

КУЗФКЕШРЬЮ

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10
7777777777

v. 2.0

47

Sandra Patricia Chinchilla Diaz
schinehd

20 FEB 2019

2019

09

Adadob
Archivar
C.D.

eo.

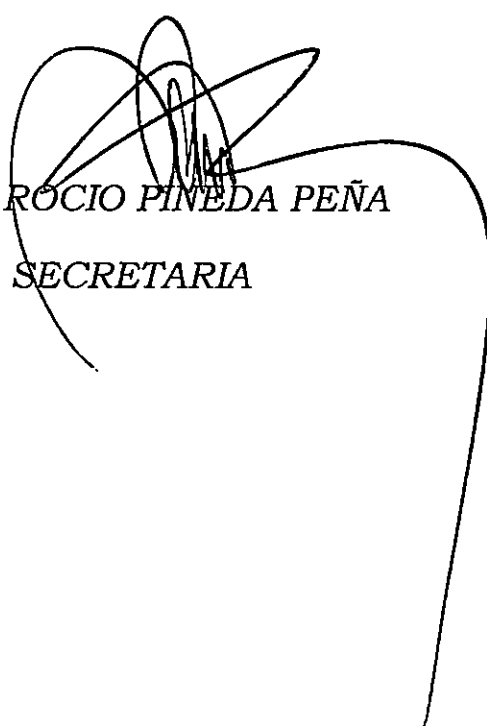
eo.

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 25 de febrero de 2019, al despacho del señor Juez informado a partir del día 9 de noviembre de 2018 a 19 de diciembre de 2018, 11 y 14 de enero de 2019 **NO SE CORRIERON TÉRMINOS**, por cuanto no se permitió el ingreso de usuarios al Edificio Virrey Torre Central debido a la protesta de público conocimiento. **1.** Recibida por reparto para resolver lo pertinente allega traslados archivo y cds, presenta poder, registro de defunción registro de nacimiento, folio de matrícula 50S-541958, certificación catastral, escritura pública # 1125 otorgada por la notaria 68 del circulo de Bogotá, avalúo presentado


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS
MIL DIECINUEVE (2019)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese poder en el que se indique contra quien se dirige la demanda, indicando los nombres de manera correcta de ser el caso diríjase en contra de los herederos determinados e indeterminados.

En el poder que ha de arrimarse deberá indicarse la clase de división que se pretende.

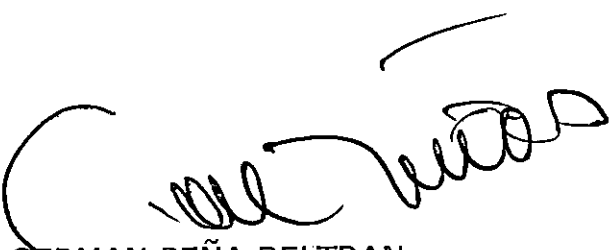
2.- Adósele certificado de libertad y tradición del bien inmueble que se pretende su división, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

3.- Complémentese el dictamen allegado, en el sentido de indicarse si el bien es o no susceptible de división, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del art. 406 del C.G.P.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese

El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

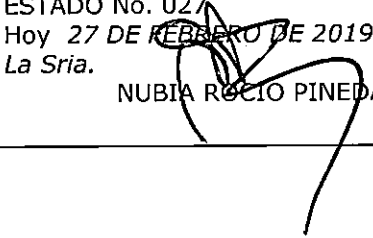
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 027

Hoy 27 DE FEBRERO DE 2019

La Sria.


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

291

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Cra. 4 No.18-50 Torre A Oficina 804
Tel.2819668
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.
RAD. 110013103004201900109.

ASUNTO: PODER SEGÚN LO REQUERIDO EN EL AUTO DEL 26 DE FEBRERO DE 2019.

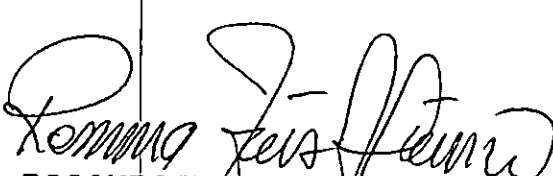
ROSAURA TORRES ANTONIO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito manifestar y solicitarle lo siguiente:

Que confiero PODER especial, amplio y suficiente al dr. **JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ**, también mayor de edad vecino y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMÚN AD VALOREM, artículo 406 del Código General del Proceso, del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, ubicado en la Calle 37 A Sur No. 68 I-36, en contra de mis hermanos FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, MARIA DORIS TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO y ALFONSO TORRES ANTONIO, mayores de edad, vecinos y residente en Bogotá, D.C., identificados con la C.C. No.51.734.572, C.C. No.39.709.736, C.C. No.51.915.503, C.C. No.79.496.473 respectivamente, y contra indeterminados, si eventualmente existiesen.

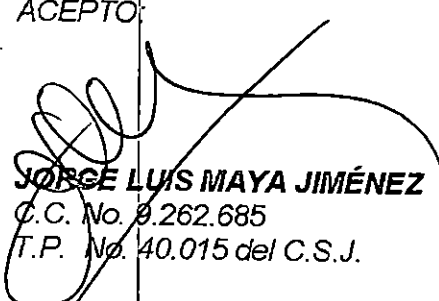
Mi apoderado queda ampliamente investido con todas las facultades que consagra el Capítulo IV, art 74 y siguientes del C.G.P, y demás normas concordantes y aplicables al presente caso y en especial las de denunciar, sustituir, reasumir, desistir, transigir, intervenir en todo tipo de diligencias, objetar, recibir sumas dihero, con ocasión del referido proceso y en fin todas aquellas inherentes y concordantes con el presente mandato.

Ruego a usted Señor Juez aceptar y tener al dr. JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ como mi apoderado y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


ROSAURA TORRES ANTONIO
C.C. No. 51.734.572

ACEPTO:


JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No. 8.262.685
T.P. No. 40.015 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SESENTA Y UNA

REPUBLICA DE
PABLO MEN
NOT. 61
NOTARIA

**ESPACIO
EN BLANCO**



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



63291

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ROSAURA TORRES ANTONIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051779898 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Rosaaura Torres Antonio

----- Firma autógrafa -----



6srjfdtra1oz
04/03/2019 - 10:21:50:328



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.



PABLO MÉNDEZ BARAJAS
Notario sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co.
Número Único de Transacción: 6srjfdtra1oz

Alc

INMOBILIARIA

OROZCO & LAVERDE

Desde 1976
Bogotá, D.C., marzo 4 de 2019

Señora
ROSAURA TORRES ANTONIO
Ciudad

Ref: Complemento avalúo 1209 de 2019

Respetada señora:

En atención a su solicitud de ampliación contenida en el numeral 3 del oficio Rad110013103004201900109, del 26 de febrero de 2019, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, me permito complementar el dictamen de la normatividad urbanística descrita en el informe de avalúo 1209 de 2019, así:

- Por el Decreto 682 del 30 de diciembre de 2011, se actualiza la reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) N° 45 Carvajal.
- El predio se localiza en el sector normativo N° 4, sub sector de edificabilidad D
- La norma específica de edificabilidad, se ilustra en la siguiente grafica:

FICHA DE EDIFICABILIDAD PERMITIDA UPZ No. 45 CARVAJAL										
	SECTOR 1 RENOVACIÓN URBANA MODALIDAD REACTIVACIÓN		SECTOR 2 CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES Nota 4			SECTOR 4 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA Nota 6				
	SUBSECTOR ÚNICO		SUBSECTOR			SUBSECTOR				
			A	B	C	A	B	C	D	E
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	1,00		0,70	0,75	0,70	0,75	0,70	0,75	0,70	0,75
ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN	2,5		3	3	3	2,5	3,00	2,50	2,50	3,00
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA (PABOS)	3 Nota 7		4	4	4	3	4	3	3	4
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	CONTINUA		CONTINUA	CONTINUA		CONTINUA				
DIRECCIÓN MÍNIMA DE ANTIQUACIÓN (METROS)	NO SE EXIGE		8,00m	No se exige NOTA 1	5,00m	NO SE EXIGE NOTA 2	NO SE EXIGE		3,50	NO SE EXIGE
SUBDIVISIÓN MINIMA	Área= 60m2 Frente= 5m		ÁREA= 140m2 FRENTE = 10m	Área= 60 m2 Frente= 5 m.	ÁREA= 140m2 FRENTE = 10m	NO SE PERMITE				

INMOBILIARIA

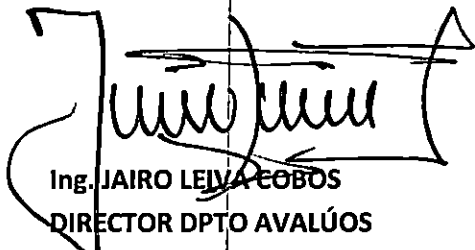
OROZCO & LAVERDE

Desde 1976

- En la fila sexta (SUBDIVISIÓN MÍNIMA), se indica que para el subsector D del sector Normativo 4, no se permite.)

De lo anterior se concluye que el predio objeto de estudio no es susceptible de división, acorde a las normas vigentes.

Sin otro particular,



Ing. JAIRO LEIVA COBOS
DIRECTOR DPTO AVALÚOS
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
Consultor Inmobiliario
Registro ANA 80263105



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304798918662419

Nro Matrícula: 50S-541958

Página 1

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:35:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACIÓN: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0041 WDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175,00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25,00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE: EN EXT. DE 07,00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9808512 EL SURESTE: EN EXT DE 25,00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7,00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 37A SUR 681 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647

Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647

Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304798918662419

Nro Matrícula: 50S-541958

Página 2

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:35:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

X

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO

X C.C 20.110.333.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304798918662419

Nro Matrícula: 50S-541958

Página 3

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:35:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-91680

FECHA: 04-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

REGISTRO
La guarda de la fe pública

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Carrera 4 No.18-50 oficina 804, Bogotá, D. C., Colombia
Celular 3102174704 correo electrónico: jorgemayaji@gmail.com

SEÑOR.
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.
CIUDAD

Ref. PROCESO DECLARATIVO DIIVISORIO
DETE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DADO: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO y OTROS
RADI: 110013103004201900109.-
ASUNTO: SUBSANACION DEMANDA SEGÚN AUTO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2019, ESTADO 27 DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2019.

5 MAR '19 12:15PM

5 MAR '19 12:15PM

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, mayor de edad y de esta ciudad, conocido en autos, a usted con el respeto acostumbrado me dirijo para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

- Su despacho mediante auto calendarado 26 de Febrero del presente año y notificado en anotación del estado número 027 del día 27 de Febrero inadmitió la referida demanda
- Por las siguientes razones:

PRIMERA: "Alléguese poder en la que se indique contra quien se dirige la demanda, indicando nombre de manera correcta de ser el caso dirijase en contra de los herederos determinados e indeterminado "

Respuesta: Anexo poder conforme fue requerido en su auto calendarado 27 de Febrero de la presente anualidad y la demanda se dirige en contra de: 1ª) FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, 2ª) MARIA DORIS TORRES ANTONIO 3ª) PATRICIA TORRES ANTONIO y 4ª) ALFONSO TORRES ANTONIO, todos mayores de edad vecinos y residente en esta ciudad e identificados con la Cedula de Ciudadanías Números 51.734.572,- 39.709.736,-51.915.503,- y 79.496.473 respectivamente.

¿El poder que se ha de arrimar deberá indicar la clase de división que se pretende ¿

Respuesta: Tal como lo indique en la demanda se trata de un Proceso Declarativo de venta de la cosa común Ad-valorem, de acuerdo al artículo 406 del C.G.P; de acuerdo a su auto inadmisorio en el poder ya se indica el tipo de divisorio que se pretende

SEGUNDA: "Adósele certificado de libertad y tradición del bien inmueble que se pretende su división, con fecha de expedición no superior a un (1) mes "

Respuesta: Se anexa Certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria Numero 50S-541958 de fecha Cuatro (4) de Marzo del año 2019, en tres folios útiles y legibles.

TERCERA: "Complémentese el dictamen allegando, en el sentido de indicarse si el bien es o no susceptible de división, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del art 406 del C.G.P"

Respuesta: mediante escrito de fecha 4 de Marzo del presente año dirigido a mi poderdante, el Perito contratado por ella, presente escrito expedido por el Ingeniero JAIRO LEIVA COBOS director del Departamento de avalúos de la SOCIEDAD OROZCO & LAVERDE, en el cual manifiesta que no es permitido la división material del bien objeto de la presente demanda, razón por la cual en bien deberá venderse conforme se pidió en la demanda de la VENTA DE LA COSA EN COMÚN AD-VALOREM.

De esta forma dejo subsanado la referida demanda, aportando copia para el traslado (5) y el archivo.

Del Señor Juez, con todo respeto.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ.
C.C. # 9.262.685
T.P. # 40.015 del C.S.J.

51

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 11 de marzo de 2019, al despacho del señor Juez informado a partir del día 9 de noviembre de 2018 a 19 de diciembre de 2018, 11 y 14 de enero de 2019 **NO SE CORRIERON TÉRMINOS**, por cuanto no se permitió el ingreso de usuarios al Edificio Virrey Torre Central debido a la protesta de público conocimiento. **1. ESCRITO SUBSANANDO CON ANEXO PODER, COMPLEMENTO A AVALUO FOLIO DE MATRICULA 50S-541958**


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

RAD. 110013103004201900109

FL.56

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TRECE (13) de MARZO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por
ROSAURA TORRES ANTONIO y en contra de **MARIA DORIS**
TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO,
PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO

De la demanda y los anexos dese traslado por el
término de diez (10) días a la parte demandada.

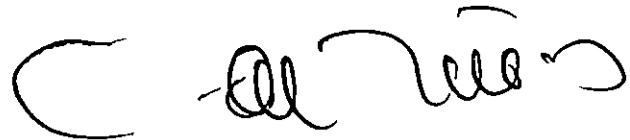
Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292
del C.G.P.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda
en el bien inmuebles objeto de ésta.

Reconócele personería al Dr. JORGE LUIS MAYA
JIMENEZ, como apoderado de la demandante, en los términos y
para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 036 Hoy 14 DE MARZO DE 2019 La Sria. NUBIA ROGIO PINEDA PEÑA
--



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá

**CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY**

OFICIO No. 778

BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109

De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898

Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

S.B.

[Handwritten signature]
C.C. 2026075
T. 778 90.014-0.65
MARZO 27/2019



JUZGADO

Cuarto civil del circuito
Judicial de Bogotá D. C.

NOTIFICACION PERSONAL

2019-109

Bogotá D. C.

08 ABR. 2019

En [redacted] a los [redacted] días del mes de [redacted],
debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a
[redacted] ESPERANZA TORRES ANTONIO
identificado con la cédula de ciudadanía No. SI. 734.572 de BOGOTÁ, C
en su condición de PARTE DEMANDADA
el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha TRECE (13) de
marzo de 2019, además le hice entrega formal de copias
de la demanda y sus anexos en (43) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un
término de DIEZ (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda
hacer valer.-
Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

Esperanza Torres
C.C. SI. 734.572 Bogotá

Quien Notifica,

[Firma]

El Secretario,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 2do Ceto
Bogota.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogota D.C. a los 07 MAYO 2019
dos dias del mes de Mayo
 de DOS mil Diecinueve (2019),
 debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a
Maria Doris Torres Acuña
 identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.759.736 de USA
 en su condición de Demandada
 el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha Marzo 13 de
2019, además le hice entrega formal de copias
 de la demanda y sus anexos en (02) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un
 término de 07 (07) dias para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda
 hacer valer.
 Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a), Hg Doris Torres

Quien Notifica, [Firma]

El Secretario, [Firma]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO

4^o Ceto
Bogota De

NOTIFICACION PERSONAL

07 MAYO 2019

En Bogota D. C. a los 07 dias del mes de Mayo
de DOS Mil Diecinueve (2019),
debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a
Alfonso Torres Antonio
identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.496.413 de Bogota,
en su condición de Demandado,
el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha Marzo 13 d.
2019, además le hice entrega formal de copias
de la demanda y sus anexos en (10) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un
término de Diez (10) dias para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda
hacer valer.-

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

Quien Notifica,

El Secretario,

61

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO

4º Cefp
Bogotá D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

07 MAYO 2019

En Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Mayo de 2019, debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a Patricia Torres Auto. identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.915.503 de Bogotá, en su condición de Demandada.

el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha Mayo 13 de 2019, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en () folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de Diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a)

Quien Notifica,

El Secretario,

62

Bogotá D.C., 10 de abril de 2019

Juez

JUEZ CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: 2019-109
REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DEMANDADO: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO

Respetado señor Juez:

FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificada con la cédula 51.734.572 de Bogota, comedidamente solicite a este Despacho, con fundamento en el **artículo 160 del C.P.C.** se me concediera **AMPARO DE POBREZA** pues no me encuentro en capacidad económica de contratar un abogado, ni de atender los gastos del proceso de la referencia, sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia.

Por estas razones, comedidamente solicito a su Despacho concederme el amparo solicitado y en consecuencia disponer lo necesario para que me sea nombrado un **ABOGADO** de la lista de auxiliares de la justicia que me represente dentro del proceso de la referencia.

Entretanto, solicito de la manera más respetuosa se suspendan los términos procesales hasta que la designación del abogado se haga efectiva.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en el artículo 160 del C.P.C.

Recibo notificaciones en la carrera 87 D No 51B-05 sur. Barrió Brasília. Teléfono 3138814253.

Del señor Juez,

Esperanza Torres
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO
CC. 51.734.572 de Bogota

10 APR '19 10:12AM

60
JDO.4 CIVIL CTO.

Señor
Juez Cuarto Civil del Circuito de Bogotá
E.S.D.

15 MAY '19 2:07PM
JDD.4 CIVIL CTO.

67

Referencia. radicado 110013103004201900109
ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

PATRICIA TORRES ANTONIO, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.915.503, actuando a nombre propio, comedidamente solicito a su despacho se me conceda el AMPARO DE POBREZA consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de requerir asesoría legal para que me representé dentro del proceso identificado con radicado 110013103004201900109., por no encontrarme en capacidad de sufragar los gastos que conlleva un proceso judicial ya que no cuento con empleo, ni tengo o poseo ningún ingreso adicional, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación personal de este escrito en el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

COMPETENTE.

Por ser usted el que conoce la demanda, usted es el competente señor juez.

NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en la Calle 37 a sur # 68 i 36 barrio Carvajal Osorio número de celular 3144687630.

Cordialmente.


PATRICIA TORRES ANTONIO
C.C. N° 51.915.503

64

Señor
Juez Cuarto Civil del Circuito de Bogotá
E.S.D.

Referencia. radicado 110013103004201900109
ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

MARIA DORIS TORRES ANTONIO, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.709.736, actuando a nombre propio, comedidamente solicito a su despacho se me conceda el AMPARO DE POBREZA consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de requerir asesoría legal para que me representé dentro del proceso identificado con radicado 110013103004201900109., por no encontrarme en capacidad de sufragar los gastos que conlleva un proceso judicial ya que no cuento con empleo, ni tengo o poseo ningún ingreso adicional, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación personal de este escrito en el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

COMPETENTE.

Por ser usted el que conoce la demanda, usted es el competente señor juez.

NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en la Calle 37 a sur # 68 i 36 barrio Carvajal Osorio número de celular 3144687630.

Cordialmente.


MARIA DORIS TORRES ANTONIO
C.C. N° 39.709.736

15 MAY '19 2:07PM

JDO.4 CIVIL CTO.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ

Abogado

Carrera 4 No.18-50 oficina 804, Bogotá, D. C., Colombia
Celular 3102174704 correo electrónico: jorgemayaji@gmail.com

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.D.C.
CIUDAD.

21 MAY '19 2:33PM

Ref. PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. JDO.4 CIVIL CTO.
DATE: ROSAURA TORRES ANTONIO.
DADO: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO y Otros.
RADI: 11001310300420190010900
ASUNTO: APORTO NOTIFICACION DEL ART. 291 DEL C.G.P.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, mayor de edad y de esta ciudad, conocido en autos, a usted me permito manifestarle lo siguiente:

Que envié por el currier de interrapidísimo las notificaciones a los demandados dentro del referido proceso y estas fueron devueltas a pesar que la dirección si existe y los demandados si viven en esa dirección.

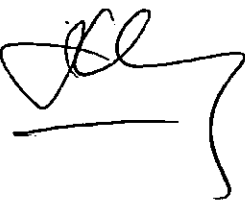
Con fundamento en lo anterior, le solicito se me ordenen notificarlos con fundamento en el artículo 292 del C.G.P.

Para los fines legales pertinentes apporto las notificaciones con la constancia de devolución.

Ruego a usted Señor Juez, proceder de conformidad.


JORGE LUIS MAYA JIMENEZ
C.C. # 9.262.685
T.P. # 40.015 del C.S.J.

*Después de la audiencia en 21 de mayo todos
deberían estar notificados*





INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/04/2019 06:33 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024898365

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTACUNDACOL

SR. ALFONSO TORRES ANTONIO CC
CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.000,00
Forma de pago: CONTADO

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.

REMITENTE

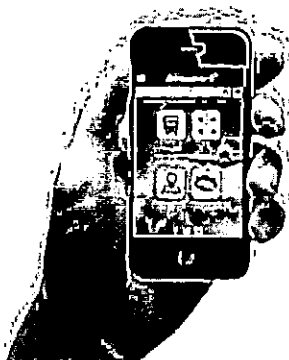
JORGE MAYA ----- CC 9262685
CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA
3102174704
BOGOTACUNDACOL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros valores prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

 **323 255 4455** O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.deficientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898365

HC-GMC-R-07

REMITENTE

(2)

Cofre
6X

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
ALFONSO TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

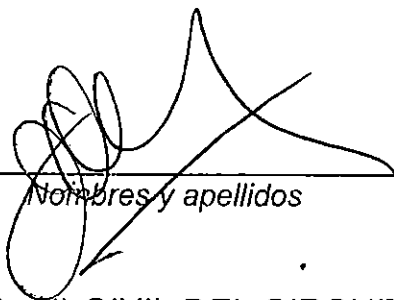
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTA, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

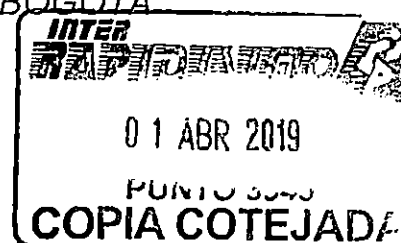
Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

(3)



64

JORGE MAYA.-----
BOGOTA\CUND\COL



IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Numero de Envío 700024898365	Fecha y Hora del Envío 01/04/2019 18:33:32
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COL
Contenido NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

Nombre JORGE MAYA	Identificación 9262685
Dirección CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTÁ	Teléfono 3102174704

Nombre y Apellidos (Razón Social) SR. ALFONSO TORRES ANTONIO	Identificación
Dirección CALLE 37 SUR # 681 - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA	Teléfono 0

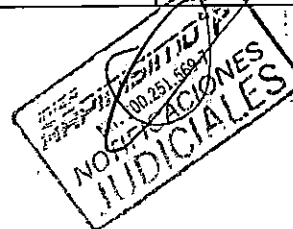
[illegible]

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03/04/2019	011	NINGUNO	NOTIFICACIONES NO SE LLAMA POR PROCE

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SR. ALFONSO TORRES ANTONIO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 04/04/2019 19:41:49
Guía Certificación 3000205697967 :	Código PIN de Certificación 93b0617b-780e-418e-a243-83b0a598879



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLJ-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

4



INTERRAPIDÍSIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:33 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700024898365

6a

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SR. ALFONSO TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**

Valor Descuento: **\$ 0,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 10.000,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

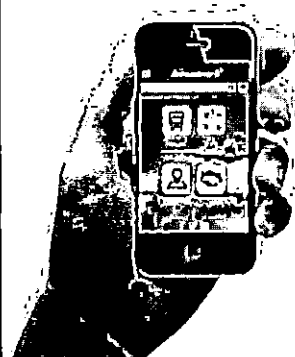
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros valores prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitente a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP.

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

 **323 255 4455** O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defdientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898365

70

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
ALFONSO TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

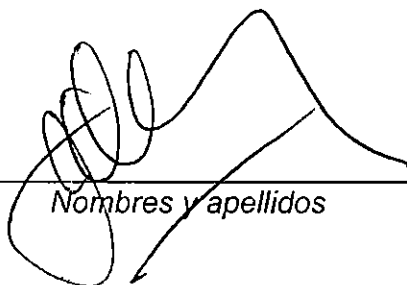
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



21

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

OFICIO No. 778
BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109
De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898
Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,


NUBIA ROCIO PIEDA PEÑA
Secretaria

S.B.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/04/2019 06:39 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024898634

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO:

BOGOTA\CUND\COL

SRA. MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC
CALLE 37 SUR # 68 1 - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Piezz: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.000,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

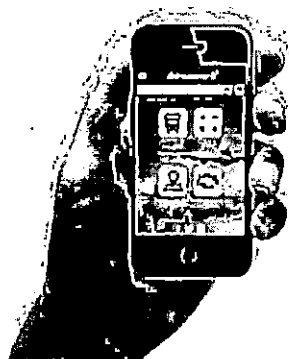
JORGE MAYA ----- CC 9262685
CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA
3102174704
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresos de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

 **323 255 4455** O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensaconsumo@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898634

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

7

Copia -
27

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
MARIA DORIS TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

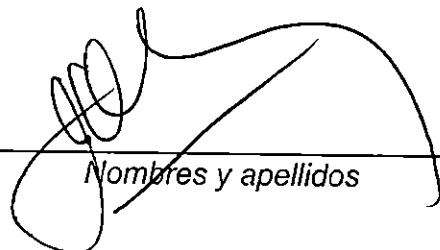
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTA, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

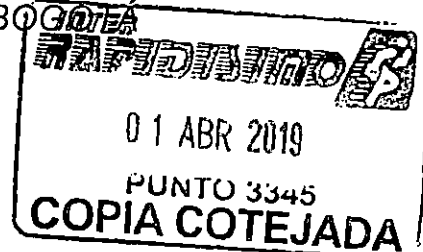
Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

24

Señores:

JORGE MAYA -----
BOGOTA/CUNDICOL

X



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700024898634	Fecha y Hora del Envío 01/04/2019 18:39:18
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTA/CUND/CO/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombre JORGE MAYA	Identificación 9262685
Dirección CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA	Telefono 3102174704

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. MARIA DORIS TORRES ANTONIO	Identificación
Dirección CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA	Telefono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03/04/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACIONES NO SE LLAMA POR PROCE

DEVOLUCIÓN

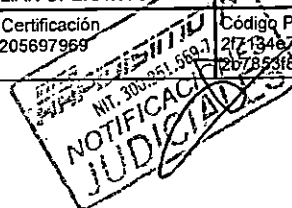
Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRA. MARIA DORIS TORRES ANTONIO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	Fecha de Certificación 04/04/2019 19:41:53
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 3000205697969
Guía Certificación 3000205697969	Código PIN de Certificación 2771346712a1-4e06-9941-2b7853f83860



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

9



INTERRAPIDÍSIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:39 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700024898634

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de paquete: **SOBRE CARTA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**

Valor Descuento: **\$ 0,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 10.000,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros valores prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898634

78
7c

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
MARIA DORIS TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

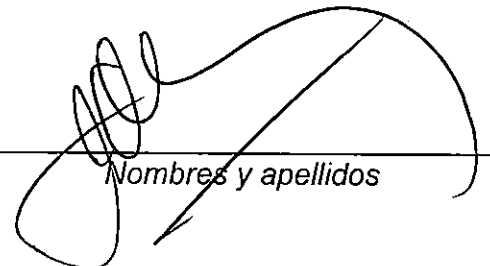
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE,
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO; que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá

**CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY**

OFICIO No. 778

BOGOTÁ 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109

De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898

Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PIEDA PEÑA
Secretaria

S.B.

29 - *apdo -*

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTA, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

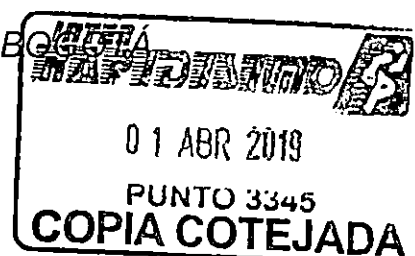
Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

(13)



Señor

FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO

Calle 37 SUR # 681-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.

Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 681-36, LOTE 8, MANZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLARATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:

Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/04/2019 06:36 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024898509



NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO CC
CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685
CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA
3102174704
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTUR RAPIDISIMO S.A. asumió en caso de robo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898509

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

12

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JORGE MAYA —
BOGOTÁ/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700024898509	Fecha y Hora del Envío 01/04/2019 18:36:32
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291	DEL C.G.P.
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombre JORGE MAYA —	Identificación 9262685
Dirección CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTÁ	Teléfono 3102174704

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO	Identificación
Dirección CALLE 37 SUR # 681 - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTÁ	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03/04/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACIONES NO SE LLAMA POR PROCE

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

NOTIFICACIONES

BOGOTÁ/CUNDICOL

SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO

CALLE 37 SUR # 681 - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTÁ

NOTIFICACIONES

Valor de Notificación \$ 9.200,00

Valor de Recargo \$ 0,00

Valor de Seguro \$ 0,00

Valor de Otros \$ 0,00

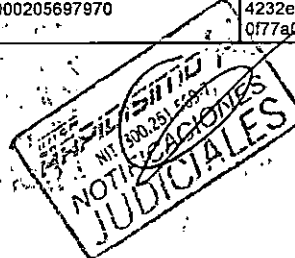
Valor de Total \$ 9.200,00

COA 1703

DEVOLVER

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	Fecha de Certificación 04/04/2019 19:41:56
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 4232e000-5cb0-4cf1-83b2-0f77a96c02f2
Guía Certificación 3000205697970	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21-

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

14



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/04/2019 06:36 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700024898509

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO CC
CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685
CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA
3102174704
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

 **323 255 4455** O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com - sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898509

42

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

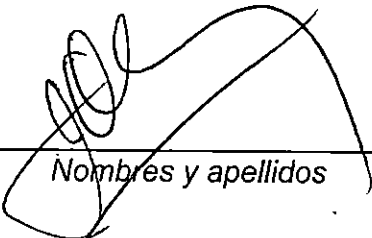
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)



43

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

OFICIO No. 778
BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109

De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898

Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,


NUBIA ROCIO PIEDA PENA
Secretaria

S.B.



INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:41 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024898725

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad: 0

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 10.000,00

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de cualquier pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitente a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com

defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898725

MC-GMC-R-07

REMITENTE

Café -
40

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
PATRICIA TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

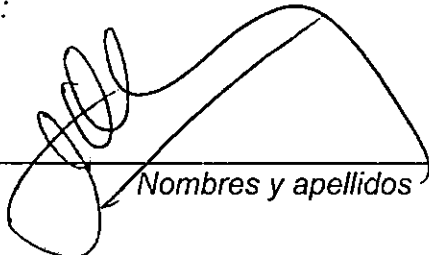
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

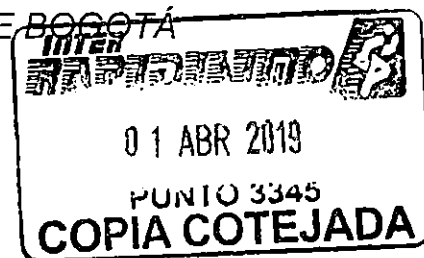
Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

UB



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

JORGE MAYA —
BOGOTA/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700024898725	Fecha y Hora del Envío 01/04/2019 18:41:13
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTA/CUND/CO/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombre JORGE MAYA —	Identificación 9262685
Dirección CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA	Teléfono 3102174704

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO	Identificación
Dirección CALLE 37 SUR # 681 - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03/04/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACIONES NO SE LLAMA POR PROCE

DEVOLUCIÓN

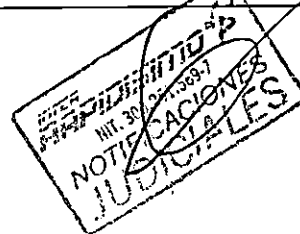
Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	Fecha de Certificación 04/04/2019 19:41:51
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación abd0dbc6-221e-4958-8dfd-30883a2fd494
Guía Certificación 3000205697968	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/04/2019 06:41 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700024898725

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO CC
CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **0**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

REMITENTE

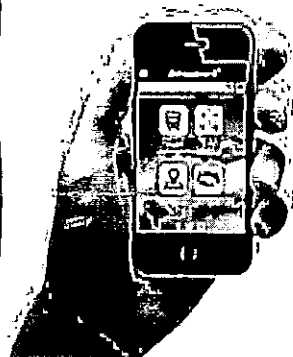
JORGE MAYA ----- CC 9262685
CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA
3102174704
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros valores prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS
SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com - sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898725

MC-GMC-R-07

DESTINATARIO

24

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
PATRICIA TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

• REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

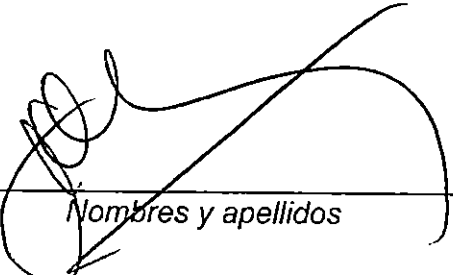
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTA, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



SM

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

OFICIO No. 778
BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109

De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898

Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,


NUBIA ROCIO PIEDA PENA
Secretaria

S.B.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

JDO.4 CIVIL CTO.

Referencia. radicado 110013103004201900109

21 MAY '19 11:04AM

ASUNTO: **SOLICITUD AMPARO DE POBREZA**

014C

ST.

ALFONSO TORRES ANTONIO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°79.496.473, actuando a nombre propio, comedidamente solicito a su despacho se me conceda el **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de requerir asesoría legal para que me representé dentro del proceso identificado con radicado 110013103004201900109, por no encontrarme en capacidad de sufragar los gastos que conlleva un proceso judicial ya que no cuento con empleo, ni tengo o poseo ningún ingreso adicional, manifestación que hago ~~bajo la gravedad de juramento~~ que se entiende prestado con la presentación personal de este escrito en el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como Fundamentos de Derecho lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

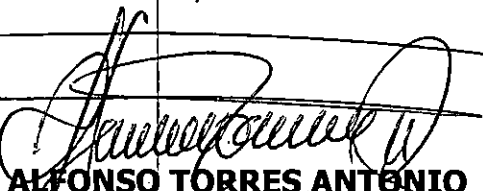
COMPETENTE

Por ser usted el que conoce la demanda, usted es el competente señor Juez.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 37 a sur# 68I - 36 Barrio Carvajal Osorio
número de celular 3005544773

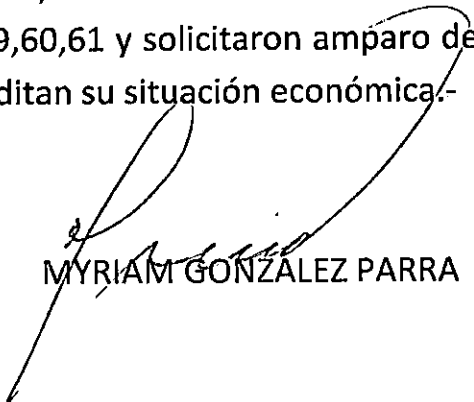
Cordialmente,


ALFONSO TORRES ANTONIO

C.C. N°79.496.473

JUNIO 05/2019.- Al Despacho, con el fin de continuar el trámite del proceso.- Los demandados se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda , tal como obra en las actas de notificación, visibles a los folios 58,59,60,61 y solicitaron amparo de pobreza (Folios 62,63,64 y 90).- No acreditan su situación económica.-

LA SRIA.-



MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Para los fines pertinentes obsérvese que los demandados MARIA DORIS, FLOR ESPERANZA, PATRCICIA y ALFONSO TORRES ANTONIO, se notificaron personalmente como consta en las actas que militan a folio 58 a 61 del informativo.

Por otro lado conforme a lo peticionado por los demandados a folios 62, 63, 64 y 90 y a lo señalado en el art. 151 y ss del C.G.P., se dispone:

1.- Conceder amparo de pobreza a los demandados MARIA DORIS, FLOR ESPERANZA, PATRCICIA y ALFONSO TORRES ANTONIO.

2.- Relevar a los amparados por pobre, de todas las cargas y gastos relativos con cauciones, expensas, honorarios de auxiliares y/o costas - art. 154 C.G.P.-

3.- Nombrar como apoderado de amparo de pobreza al abogado Jose Van Suarez Estanillo CRA # 81-42 of 401, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia anexa a la presente decisión y que hace parte integral de la misma.

Remítase telegrama.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 077 Hoy 07 DE JUNIO DE 2019 La Sria. MYRIAM GONZALEZ PARRA
--

YRP.-



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



La justicia
es de todos

Minjusticia

RDOZS 2735

Bogotá D.C.

20 de mayo de 2019

50S2019EE14051

Al contestar cite este código

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11-45 PISO 5- TORRE CENTRAL-EDIFICIO VIRREY
BOGOTA D.C

REF :

PROCESO DIVISORIOS N° 2019-0109

DE:

ROSAURA TORRES ANTONIO C.C. 51.779.898.

CONTRA:

MARIA DORIS TORRES ANTONIO C.C. 39.709.736. Y OTROS

JDC.4 CIVIL CTO.

SU OFICIO No .

0778

DE FECHA

21 DE MARZO DE 2019

5 JUN '19 10:29AM

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su
oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como
consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula
Inmobiliaria No.50S-541958 y Recibo de Caja No: 203240954, 203240955

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento

2019-17749

Turno Certificado

2019-138253

Folios

3

ELABORÓ:

Siul Rodríguez Mariño

Código:

GDE - GD - FR - 23 V.01

28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 526-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-541958

Pagina: 1

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 12:00:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACION: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175,00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA . POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00MTS LINDA CON LA CALLE 37A- SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55
- 2) CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

402661

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 22-09-1978 Radicacion: 78-73647 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2545 del: 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SUPERINTENDENCIA BANCARIA

OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicacion: 78-100647 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA-1258 del: 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicacion: 80-04830 VALOR ACTO: \$ 173,000.00

Documento: ESCRITURA 866 del: 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-541958

Pagina 2

Impreso el 24 de, Abril de 2019 a las 12:00:56 p.m.,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicacion: 80- VALOR ACTO: \$ 114,217.57

Documento: ESCRITURA 866 del: 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicacion: 103146 VALOR ACTO: \$ 114,217.57

Documento: ESCRITURA 1470 del: 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-03-2012 Radicacion: 2012-28062 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1125 del: 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

387886

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS 20%

39709736

X

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA 20%

51734572

X

A: TORRES ANTONIO ROSAURA 20%

51779898

X

A: TORRES ANTONIO PATRICIA 20%

51915503

X

A: TORRES ANTONIO ALFONSO 20%

79496473

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-03-2012 Radicacion: 2012-28062 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1125 del: 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO C.C 20.110.333.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-04-2019 Radicacion: 2019-17749 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 778 del: 11-03-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2019-0109 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ANTONIO ROSAURA

51779898

X

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

39709736

X

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

51915503

X

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

79496473

X

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

51734572

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-541958

Pagina 3

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 12:00:56 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

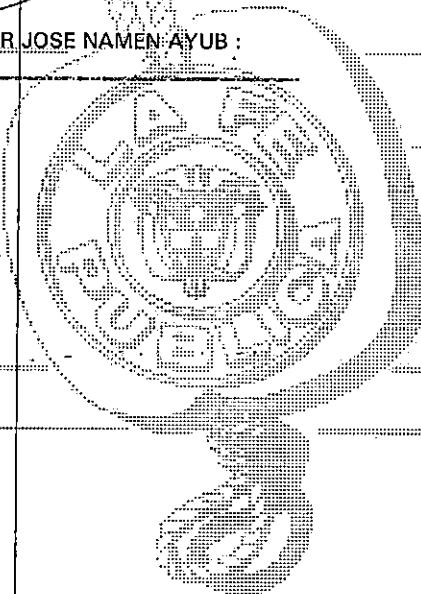
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

JURNO: 2019-138253

FECHA: 01-04-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 04:44:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-17749 se calificaron las siguientes matriculas:
541958

Nro Matricula: 541958

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0041WBDM
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55
- 2) CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 8 Fecha: 01-04-2019 Radicacion: 2019-17749

Documento: OFICIO 778 del: 11-03-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2019-0109 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TORRES ANTONIO ROSAURA	51779898 X
A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS	39709736 X
A: TORRES ANTONIO PATRICIA	51915503 X
A: TORRES ANTONIO ALFONSO	79496473 X
A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA	51734572 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día

Mes

Año

Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA228,



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 004 Civil DEL Circuito de BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

FRANQUICIA

26 JUN. 2019

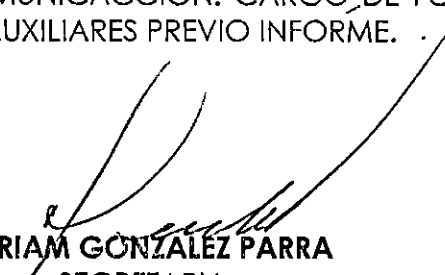
SEÑOR (A)
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
CARRERA 15 No.85-42 OFICINA 401
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No.1748

REF: DIVISORIO 2019 – 109 DE ROSAURA TORRES ANTONIO VS MARIA DORIS TORRES ANTONIO,
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO

COMUNICO A UD, QUE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), LE NOMBRÓ COMO APODERADO DE POBRES DE LOS ACÁ DEMANDADOS. SIRVASE NOTIFICARSE DEL AUTO AMISORIO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACION. CARGO DE FORZOSA ACEPTACION, SO PENA DE EXCLUIRLO DE LA LISTA DE AUXILIARES PREVIO INFORME.

ATENTAMENTE,


MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
SECRETARIA

26

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Carrera 4 No.18-50 oficina 804, Bogotá, D. C., Colombia
Celular 3102174704 correo electrónico: jorgemayaji@gmail.com

97

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.D.C.
CIUDAD.

JDO.4 CIVIL CTO.

Ref. PROCESO DECLARATIVO.
DATE: ROSAURA TORRES ALFONSO.
DADO: ALFONSO TORRES Y OTROS.
RADI: 11001310300420190010900
ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

26 JUN '19 4:30PM

01fc

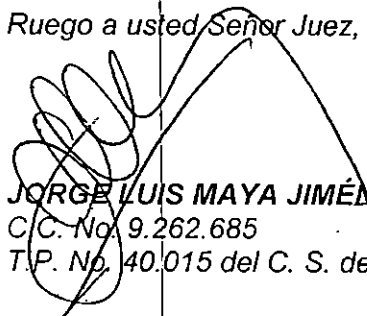
JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, mayor de edad y de esta ciudad, conocido en autos, a usted por este medio me dirijo con el respeto acostumbrado para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Aparece arrimado al proceso, la contestación hecha por la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, zona sur en donde dicha entidad ya escribió la medida cautelar, como consecuencia de ello, me permito:

SOLICITUD.

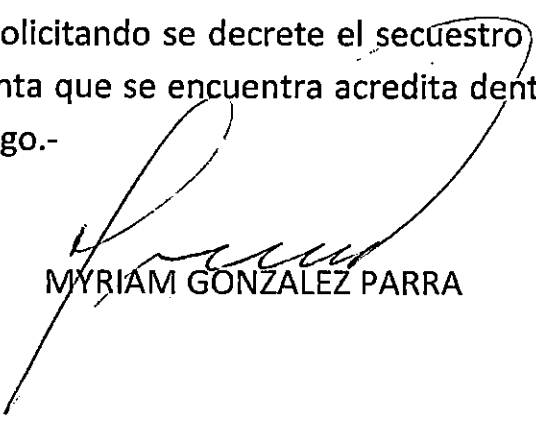
Se sirva ordenar a quien corresponda sea elaborado el Despacho comisorio dirigido a la alcaldía local de Kennedy para que esta realice la diligencia de secuestro sobre el inmueble objeto del proceso declarativo.

Ruego a usted Señor Juez, proceder de conformidad.


JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No. 9.262.685
T.P. No. 40.015 del C. S. de la J.

Julio 10/2019.- Al despacho, con el fin de darle trámite al anterior escrito de la parte demandante, solicitando se decrete el secuestro del bien objeto de litigio, teniendo en cuenta que se encuentra acreditada dentro del expediente, la inscripción del embargo.-

LA SRIA.-



MYRIAM GONZALEZ PARRA

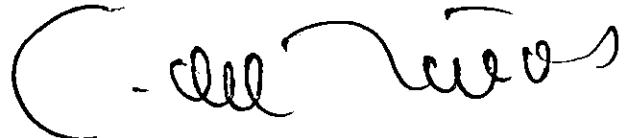
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. ONCE (11) de JULIO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

La solicitud que antecede no es procedente toda vez que de conformidad con el art 411 del CGP., el secuestro solo se ordenara en la providencia que decreta la venta, razón por la cual en el estadio procesal que nos encontramos no es preciso atender dicho pedimento.

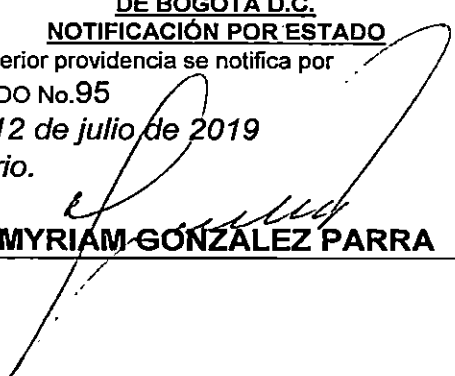
Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN



lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.95 Hoy 12 de julio de 2019 El Srio.  MYRIAM GÓNZALEZ PARRA

SEÑOR

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

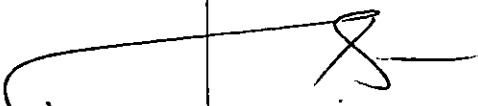
S.

D.

REFERENCIA:	DIVISORIO
RADICACION:	2019-109
DE:	ROSA TORRES
CONTRA:	MARIA DORIS TORRES
ASUNTO:	ACEPTACION DE CARGO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, de conformidad con los artículos 40 y 50 del C.G.P. Cordialmente me permito informar que acepto la designación como abogado de amparo de pobreza. Oportunamente me estaré notificando de la respectiva demanda.

Del señor juez, con todo respeto,


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C 91.012.860 DE BARBOSA
T.P 74.502 C.S.J.

10 JUL '19 3:42PM

JDO.4 CIVIL CTO.

Atado 12.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO

Cuarto Civil del Circuito
Judicial de Bogotá

NOTIFICACION PERSONAL

2019-109

Bogotá D.C

24 JUL. 2019

En [redacted] a los [redacted]
[redacted] días del mes de [redacted]
de [redacted],
debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
identificado con la cédula de ciudadanía No. 97012860 de Bogotá,
en su condición de APODERADO JUDICIAL DESIGNADO DE
AMPARO DE POBREZA DE LAS DEMANDADAS,
el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha 06 DE JUNIO
DE 2019, además le hice entrega formal de copias
de la demanda y sus anexos en (42) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un
término de DIEZ (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda
hacer valer.

Enterado firma como aparece.

* MARIA DORIS, FLORES ESPERANZA, PATRICIA Y ALFONSO TORRES
ANTONIO

El(la) Notificado(a),

Cra 15 # 85-42 Ofic 407
tel 7436666 Jose Ivan Suarez Escamilla

Quien Notifica,

El Secretario,

Se hace entrega de traslado, anexos, demandas y subrogación

Señor:

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

101/

**REF: 2019 – 109 – PROCESO DIVISORIO DE ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO Y OTROS.**

En mi condición de apoderado judicial en amparo de pobreza de los demandados, cordialmente y dentro del término, me permito pronunciarme sobre los hechos y pretensiones de la demanda, a saber:

Previo a dialogar con los demandados, estos me han manifestado que no se oponen a la prosperidad de las pretensiones de la demanda, por el contrario, desde ya solicitan al honorable despacho, decretar la venta del bien inmueble objeto del presente proceso, todo de conformidad al artículo 411 del C.G.P.

Sírvase señor Juez proceder conforme.

Del señor Juez, con todo respeto,


JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91.012.860 de Bogotá D.C.
T.P. No. 74502 del C. S. de la J.

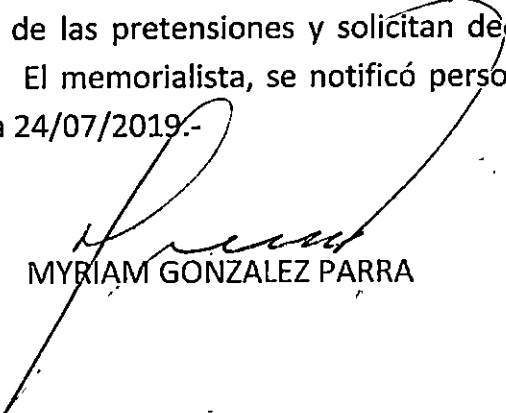
8 AUG '19 4:11PM

JDO.4 CIVIL CTO.

01 f^{le} 87-

AGOSTO 21/2019.- Al Despacho, con el fin de continuar el trámite del proceso.- En oportunidad del apoderado judicial de los Demandados (en amparo de pobreza), presenta escrito manifestando que una vez dialogo con los Demandados, estos no se oponen a la prosperidad de las pretensiones y solicitan decretar la venta del bien objeto de este litigio.- El memorialista, se notificó personalmente del auto mandamiento de pago, el día 24/07/2019.-

LA SRIA.-



MYRIAM GONZALEZ PARRA

Decreta venta

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Se procede a resolver lo que corresponda.

ANTECEDENTES:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del
+ CARRERA 58 N° 37-07 Sur, lote 8, manzana 55 de Bogotá, cuyos linderos
se encuentran contenidos en el líbello demandatario.

Mediante auto de 13 de marzo de 2019 se admitió la
demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió
personalmente -fl. 58 a 61-. Vencido el término, los demandados guardaron
silencio.

MOTIVACIONES:

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del CGP.,
es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la
cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están
legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o
la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba
de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como
pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-
541958, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de
la demanda.

Notificados los demandados, sin que se opusieran a las
pretensiones del demandante, habrá de despacharse en forma favorable
las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá,
D.C.,

RESUELVE:

1º. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda y objeto del proceso.

2º.- Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, ubicado en la CARRERA 58 N° 37-07 Sur, lote 8, manzana 55 de Bogotá de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda y que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto del secuestro y/o Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), a quien se le librára Despacho comisorio con los insertos del caso.

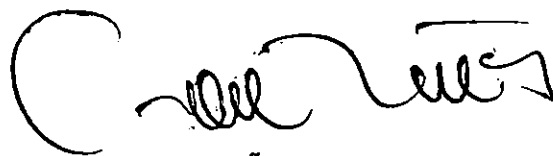
Nombrase como secuestre a INVERSIONES & ADMINISTRACIONES S.A. S.A. de la lista de auxiliares de la justicia.

Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los cinco 5 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

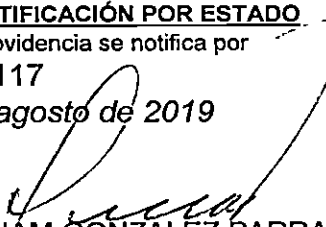
Asignase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de \$200.000.00 M/cte.

Notifiquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.117 Hoy 23 de agosto de 2019 El Srío.  MYRIAM GONZÁLEZ PARRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

FRANQUICIA
26 AGO. 2019

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92634**

Respetado doctor
INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS
DIRECCION Carrera 69 A # 2A-43
BOGOTA

REFERENCIA:

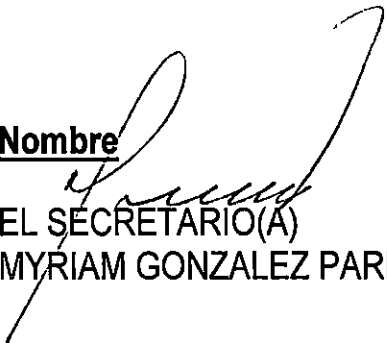
Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420190010900**

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

103

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre



EL SECRETARIO(A)
MYRIAM GONZALEZ PARRA

Fecha de designación: **jueves, 22 de agosto de 2019 8:40:11 a. m.**
En el proceso No: **11001310300420190010900**



101

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.78

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del proceso Declarativo Divisorio No. 2019-0109 , de ROSAURA TORRES ANTONIO contra MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO, se profirió auto de fecha VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CL 37A SUR 68l 36 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958.

Como secuestre fue nombrado (a) INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS quien recibe notificaciones en CARRERA 69A No. 2A-43 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, JORGE LUIS MAYA JIMENEZ con C.C. 9.262.685 de y T.P. 40.015 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Carrera 4 No18-50 oficina 804 de Bogotá D.C. o jorgemayaji@gmail.com

La demandante en la Carrera 4 No. 18-50 o dotamecol@gmail.com

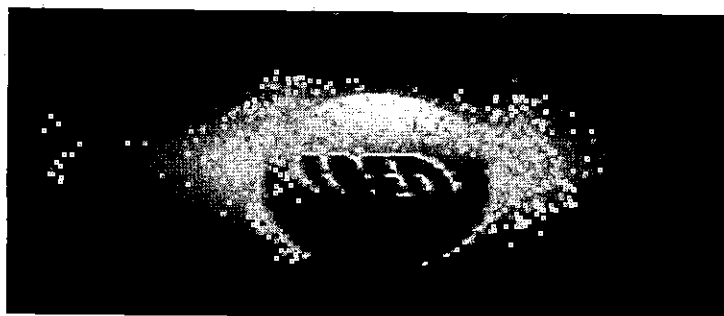
Los demandados en la Calle 37 A sur No. 68l 36.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

S.B.



J00.4 CIVIL CTO.

25 SEP '19 11:07AM

02 f/55

52

INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.
NIT. 901.170.256-5
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

**REF: Despacho juzgado 004 Civil de Circuito Bogotá D.C., No. de
Proceso: 201900109 CRA 9 No. 11455 TORRE CENTRAL
VIRREY. PISO 5°**

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante oficio, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a) ó inspector(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Muy respetuosamente.

Atentamente,

EDWIN PIÑEROS ALVIRA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CARRERA 69ª 2ª - 43

CELULAR: 3163961244

Correo: inversiones.saedbogota@gmail.com



Edwin Alvarado <inversiones.saedbogota@gmail.com>

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001310300420190010900
CRM:0001590

1 mensaje

Csj Sirna Soporte <csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

22 de agosto de 2019, 08:57

Para: INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS <INVERSIONES.SAEDBOGOTA@gmail.com>

Designación No. C92634

Respetado doctor:
INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C. ubicado en la Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvese manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5.

Fecha de designación: 22/08/2019

En el proceso No: 11001310300420190010900

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

Secretario

**Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co>. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.

107
7



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.78

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del proceso Declarativo Divisorio No. 2019-0109, de ROSAURA TORRES ANTONIO contra MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO, se profirió auto de fecha VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958.-

Como secuestre fue nombrado (a) INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS quien recibe notificaciones en CARRERA 69A No. 2A-43 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

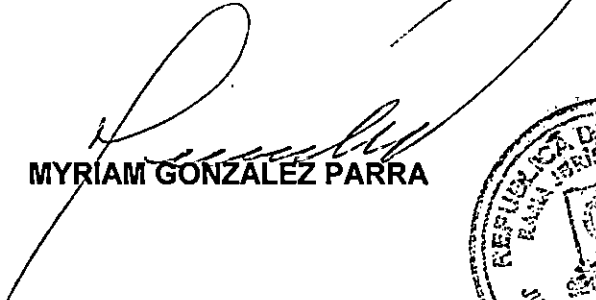
Obra como apoderado de la actora, JORGE LUIS MAYA JIMENEZ con C.C. 9.262.685 de y T.P. 40.015 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Carrera 4 No.18-50 oficina 804 de Bogotá D.C. o jorgemayaji@gmail.com

La demandante en la Carrera 4 No. 18-50 o dotamecol@gmail.com

Los demandados en la Calle 37 A sur No. 68I 36.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,


MYRIAM GONZALEZ PARRA

S.B.



Decreta venta

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Se procede a resolver lo que corresponda.

ANTECEDENTES:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del CARRERA 58 N° 37-07 Sur, lote 8, manzana 55 de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el líbello demandatario.

Mediante auto de 13 de marzo de 2019 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió personalmente -fl. 58 a 61-. Vencido el término, los demandados guardaron silencio.

MOTIVACIONES:

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del CGP., es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-541958, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificados los demandados, sin que se opusieran a las pretensiones del demandante, habrá de despacharse en forma favorable las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá,
D.C.,

RESUELVE:

1º. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda y objeto del proceso.

2º.- Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, ubicado en la CARRERA 58 N° 37-07 Sur, lote 8, manzana 55 de Bogotá de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda y que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto del secuestro y/o Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

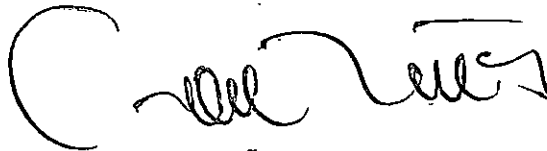
Nombrase como secuestre a INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAE S.A. de la lista de auxiliares de la justicia.

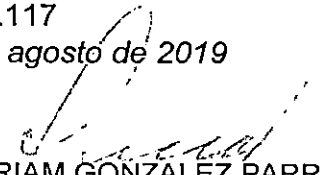
Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los cinco 5 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

Asígnase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de \$200.000.00 M/cte.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.117 Hoy 23 de agosto de 2019 El Srío.  MYRIAM GONZALEZ PARRA
--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190917241323632310

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 1

Impreso el 17 de Septiembre de 2019 a las 05:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACION: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175.00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

27# 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1, CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647

Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647

Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190917241323632310

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 2

Impreso el 17 de Septiembre de 2019 a las 05:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO

X C.C 20.110.333.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-04-2019 Radicación: 2019-17749

Doc: OFICIO 778 del 11-03-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2019-0109

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190917241323632310

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 3

Impreso el 17 de Septiembre de 2019 a las 05:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-376865

FECHA: 17-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 30/oct./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथट

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

८३८०४

SECUENCIA: 83804

FECHA DE REPARTO: 30/10/2019 12:42:43p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

DESCO78/19

DESCON 78 / CJUZ 4 CC /

01

PROCESO 20190109

SD584805

ROSAURA TORRES ANTONIO

01

9262685

JORGE L MAYA JIMENEZ

MAYA JIMENEZ

03

OBSERVACIONES: DESCON 78 / CJUZ 4 CC / PROCESO 20190109

30KELPBB10

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinehd

REPARTOHHMM10

7777777777

v. 2.0

८३८०४

000000 40 0. 101.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. _____

FECHA: 05 NOV 2019

113 *AK*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 DIC 2019

Referencia: **Despacho Comisorio 078**
Juzgado Comitente: Juzgado 04 civil del circuito de Bogotá.

Proceso: Declarativo divisorio
Referencia: 2019-109
Demandante: ROSAURA TORRES ANTONIO
Demandado: MARÍA DORIS TORRES ANTONIO Y OTROS.

Atendiendo lo manifestado por el comitente y de conformidad con lo reglado en el artículo 38 y concordantes del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**,

AUXILIAR la presente comisión, cuyo juzgado comitente ~~es~~ el Juzgado 04 civil del circuito de Bogotá a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958.

De lo aquí dispuesto, se dispone librar oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a lo señalado por la parte demandante, para que durante todo el día de la diligencia se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C. G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante debe tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, asimismo, deberá allegar el certificado de libertad y tradición del citado bien raíz con una expedición no superior a 30 días.

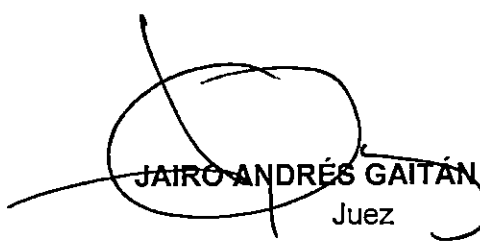
Fíjese como fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, el día 31 de Julio de 2020 a la hora de las 9:30 a.m.

Téngase como insertos los documentos aportados con la auscultada comisión y citados en el mencionado despacho comisorio.

Téngase como secuestre a INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS, designado por el comitente (fl 1).

Practicada la diligencia remítanse las presentes diligencias al Despacho judicial comitente y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este juzgado.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>09 DIC. 2019</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>166</u>.  _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--

CCSS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. **19-5122**
BOGOTÁ D.C., **19 de diciembre de 2019**

Señor (a)
QUIEN OCUPE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA
CALLE 37 A SUR No. 68 I 36
Ciudad

REF. **DESPACHO COMISORIO No. 78**
No. **2019-0109**
PROC. **DIVISORIO**
DTE: **ROSAURA TORRES ANTONIO**
DDO: **MARIA DORIS TORRES ANTONIO**
ALFONSO TORRES ANTONIO

JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

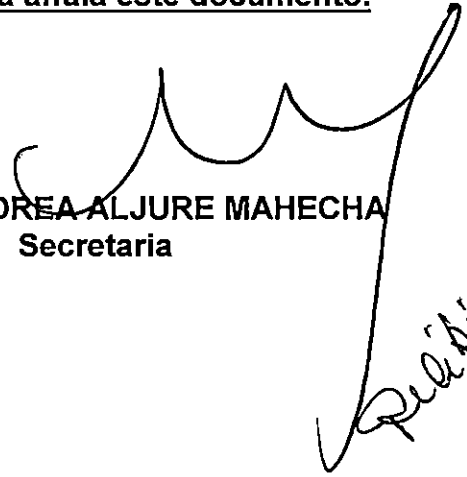
Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante providencia de fecha **6 de diciembre de 2019**, ordenó oficiar a quien ocupe el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958 ubicado en la **CALLE 37 A SUR No. 68 I 36** de Bogotá, objeto de la diligencia, para que durante todo el día de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La **DILIGENCIA** se realizara por este Despacho el día **31 de julio de 2020** a la hora de las **9:30 a.m.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

Recibido
13-01-2020
4:00 - 4:40 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

115 ENE 2020

115 ENE. 2020

OFICIO No. **19-5123**
BOGOTÁ D.C., 19 de diciembre de 2019

Señores (Secuestre)
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS
CARRERA 69 A No. 2 –A- 43
Ciudad

REF. **DESPACHO COMISORIO No. 78**
No. **2019-0109**
PROC. **DIVISORIO**
DTE: **ROSAURA TORRES ANTONIO**
DDO: **MARIA DORIS TORRES ANTONIO**
ALFONSO TORRES ANTONIO

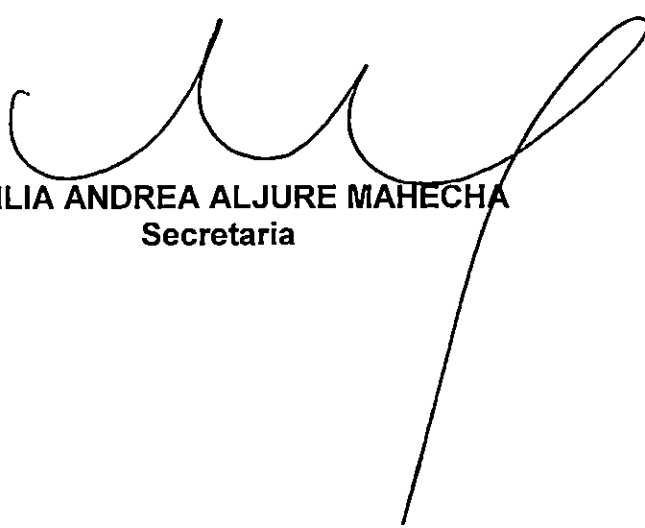
JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante providencia de fecha **6 de diciembre de 2019**, se ordenó comunicarle, que a efectos de llevar a cabo la **DILIGENCIA de SECUESTRO de BIEN INMUEBLE**, se fijó fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, el día **31 de julio de 2020** a la hora de las **9:30 a.m.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA

ORDEN No. _____ AL DESPACHO

AS. _____

BO. 4-8-20

116 280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

Referencia: Despacho Comisorio No. 078.
Juzgado Comitente: Juzgado 04 civil circuito de Bogotá.

Proceso: Divisorio.
Referencia: 2019-109.
Demandante: ROSAURA TORRES ANTONIO.
Demandado: MARIA DORIS TORRES ANTONIO Y OTROS.

Téngase en cuenta que la diligencia otrora programada (fl 7) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia Covid- 19.

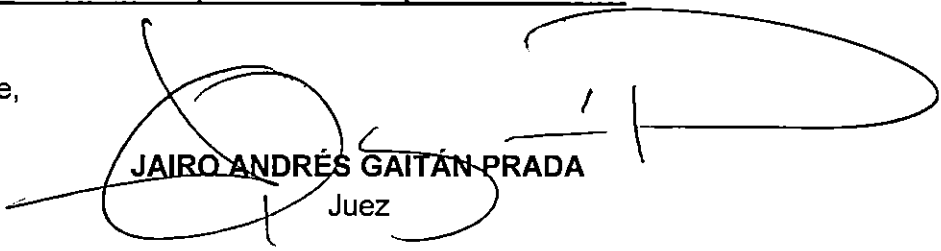
Por lo anterior, y atendiendo a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 2230 del 27/11/2020 dispuso prorrogar la emergencia sanitaria hasta el 28/02/2021, este Despacho en aras de continuar con el trámite respectivo y previa revisión del plenario, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el 09 de julio de 2021 a las 08:30 am para llevar a cabo la aludida diligencia.

De lo aquí dispuesto, se dispone librar oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a lo señalado por la parte demandante, para que durante todo el día de la diligencia se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C. G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante debe tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, asimismo, deberá allegar el certificado de libertad y tradición del citado bien raíz con una expedición no superior a 30 días.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

09 MAR. 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

20

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 21-853
BOGOTÁ D.C., 4 de junio de 2021

Señor (a)

QUIEN OCUPE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA
CALLE 37 A SUR No. 68 I 36
Ciudad

REF. DESPACHO COMISORIO No. 78
No. 2019-0109
PROC. DIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DDO: MARIA DORIS TORRES ANTONIO
ALFONSO TORRES ANTONIO

JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante providencia de fecha **8 de marzo de 2021**, ordenó oficiar a quien ocupe el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958 ubicado en la **CALLE 37 A SUR No. 68 I 36** de Bogotá, objeto de la diligencia, para que durante todo el día de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La **DILIGENCIA** se realizara por este Despacho el día **9 de julio de 2021** a la hora de las **8:30 a.m.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

l.e.b.c

Firmado Por:

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d056622fa7fe17800cfb93abc706abb1e027454a90cb0b82e9bac94f12c052

Documento generado en 08/06/2021 12:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492

23 JUN 2021

FRANQUICIA

OFICIO No. 21-854
BOGOTÁ D.C., 4 de junio de 2021

Señores (Secuestre)
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS
CARRERA 69 A No. 2 –A- 43
Ciudad

REF. DESPACHO COMISORIO No. 78
No. 2019-0109
PROC. DIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DDO: MARIA DORIS TORRES ANTONIO
ALFONSO TORRES ANTONIO

JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante providencia de fecha **8 de marzo de 2021**, se ordenó comunicarle, que a efectos de llevar a cabo la **DILIGENCIA** de **SECUESTRO** de **BIEN INMUEBLE**, se fijó fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, el día **9 de julio de 2021** a la hora de las **8:30 a.m.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

Firmado Por:

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

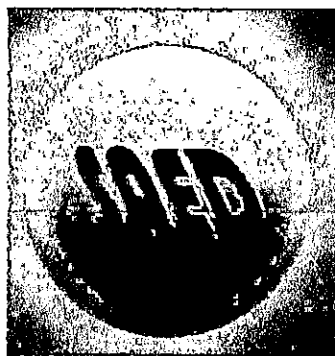
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e3c2de0e5853aa69ab354d00f4528fe48248cbd9d663579008d9c1d6b8bf041

Documento generado en 08/06/2021 12:00:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



47
119

INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAES S.A.S.

NIT. 901.170.256-5

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: Juzgado 43 civil Municipal

PROCESO 2019-109

JUZGADO ORIGEN: 4 del circuito.

COMISORIO N°: _____

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha otorgado Poder Especial a Oscar Reyes quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° _____ de 79639581 quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

EDWIN PIÑEROS ALVIRA.

C.C. 80.219.763

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Celular: 316 397 1244

Cra 69ª No 2ª -43

Correo: inversiones.saedbogota@gmail.com

Notaria Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARIA 3 de este Círculo, se presentó

PIÑEROS ALVIRA EDWIN

quien exhibió C.C. 80219763 y T.P. No. XXXXXXXXXXXXX

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

RES: 2048/08/03/2021

Bogotá D.C. 09/03/2021 a las 4:57:45 p.m.

gd3etb4vdtv3d3e



FIRMA

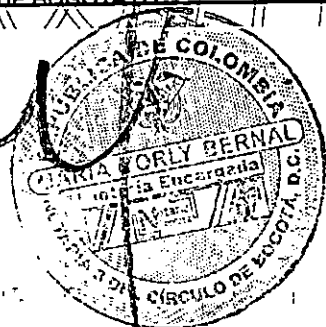
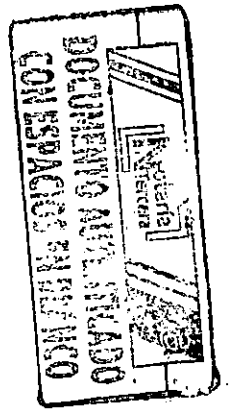


CHKJ89P1P0SKP16

www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



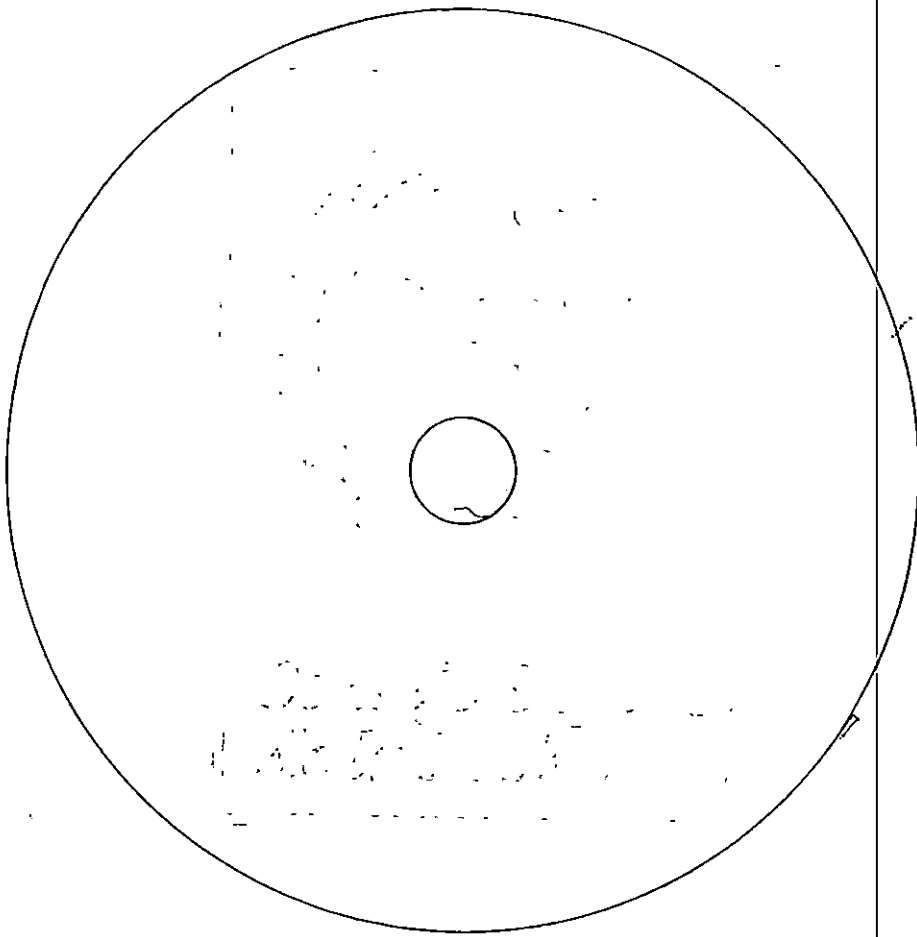
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CONTROL DE ASISTENCIA A LA DILIGENCIA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021

PROCESO No 2019-00109 – DESPACHO COMISORIO 078

NOMBRE	Nº CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	TIPO DE SUJETO / CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
ROSA L. TORRES	9267000	40.041	Affidavido	rosatorres77@gmail.com	[Firma]
Rosaura Torres	51779890		Demandante	rosauratorres77@gmail.com	[Firma]
Oscar Reyes	99637581		Sequestre	Inversiones.Saebogota@gmail.com	[Firma]
Patricia Torres	51915808		DEMANDADA		[Firma]

120

10



121

122

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 4º

DESPACHO COMISORIO No 0078
PROCESO 2019-00109
INSTAURADO POR ROSAURA TORRES ANTONIO contra MARIA DORIS TORRES ANTONIO. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO

COMITENTE: Juzgado Cuarto Civil del Circuito.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:30 de la mañana fecha y hora previamente señaladas en auto calendado el 08 de Marzo de 2021, para llevar acabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50S-541958, La suscrita Jueza Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio de su secretario *ad-hoc* se constituye en diligencia y la declara abierta para el acto. Se hace presente el apoderado de la parte interesada Dr. Jorge L. Mayo identificado con C.C. No 9.262.685 de Bogotá y T.P. 40.065 del C.S.J., y el Secuestre Oscar Reyes identificado con la C.C. 79.637.581 de Bogotá, acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar de la diligencia en la que se realiza:

1. La identificación del inmueble objeto de la diligencia, así:
Nomenclatura y Linderos: Si ☒ No ☐.
2. Se deja constancia de los asistentes a la diligencia, y de:
 - 2.1.- Quien atiende la diligencia: Patricia Torres identificado con C.C. No 51.915.508
 - 2.2.- Estado del bien / bienes: Si ☒ No ☐.
 - 2.3.- Los ocupantes actuales: Si ☒ No ☐.
3. Oposición: Si ☐ No ☒.
- Opositor: _____ identificado con C.C. No _____.
4. Se practican pruebas: Si ☐ No ☒.
- Interrogatorio de parte: Si ☐ No ☒.
- Interrogatorio al opositor: Si ☐ No ☒.
- Testimonios: Si ☐ No ☒.
- Documentos: Si ☐ No ☒.
5. Se declara legalmente secuestrado el / los bien / bienes: Si ☒ No ☐.

123
17

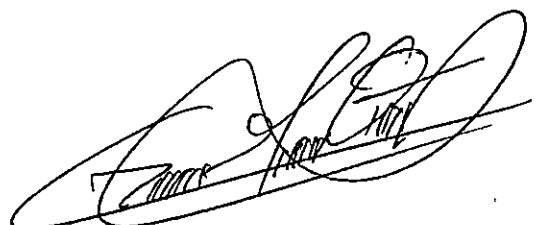
6. Se hace entrega real y material del / los bien / bienes: Si x No

7. Observaciones:

Los honorarios del presente comisorio al secuestre fueron fijados con anticipación por el Juzgado comitente por valor de \$200.000

AUTO: Cumplido el objeto de la comisión, devuélvase la respectiva actuación al Despacho comitente para lo de su cargo. **CÚMPLASE.**


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Jueza


GIOVANNI MANUEL FAJARDO ROMERO
Secretario ad-hoc.

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. **21-1671**
BOGOTÁ D.C., **25 de agosto de 2021**

6 OCT '21 3:40PM

JDO.4 CIVIL CT0.

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF. **DESPACHO COMISORIO No. 78**
No. **2019-00109**
PROC. **DIVISORIO**
DTE: **ROSAURA TORRES ANTONIO**
DDO: **MARIA DORIS TORRES ANTONIO**
ALFONSO TORRES ANTONIO

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

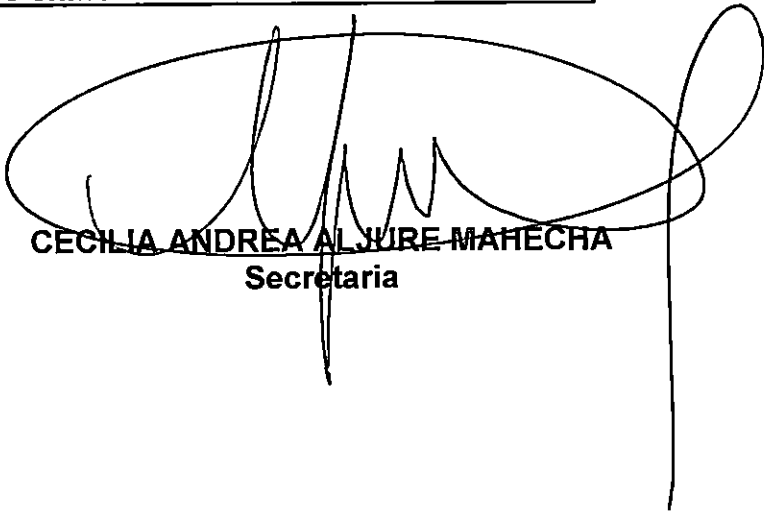
Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante diligencia e fecha **6 de agosto de 2021**, ordenó devolver la actuación al Despacho Comitente para lo de su cargo.

Se remite Despacho Comisorio

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO - DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO - RAD. No. 110013103004-2019-0010900

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021.- En la fecha **INGRESA** el expediente al Despacho del Sr. JUEZ, para proveer lo que en derecho corresponda, con oficio No. 21-1671 del Juzgado 43º Civil Municipal, contentivo de devolución (diligenciado) del Despacho Comisorio No. 78 librado en el presente asunto y una vez surtida por dicha dependencia judicial la comisión dispuesta, se arriman diligencias contentivas del citado Comisorio que incluye acta y CD (fl.107 a 124).

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 20 OCT 2021

Para los efectos del art. 40 del CGP., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 078 debidamente diligenciado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento la llegada del mismo.

Si bien el art. 411 inciso 1º del CGP., prevé que "...y una vez practicado este se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, pero la base para hacer postura será el total del avalúo..." el avalúo del bien data del 2019, por lo que el mismo debe ser objeto de actualización, para lo cual la parte demandante quien aporó el avalúo al presentar la demanda, deberá actualizarlo.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 0122 Hoy 21 OCT 2021 RUTH MARGARITA MIRANDA P.



SIGYCAD

Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

129

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

Señora
ROSAURA TORRES ANTONIO
Ciudad

Ref: Avalúo 1877-2022

Respetada doña Rosaura:

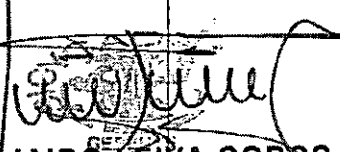
Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de avalúo comercial que nos ha solicitado del predio urbano identificado como Calle 37 A sur N° 68 l-36, en la urbanización Carvajal Osorio en el sector catastral Provienda de esta ciudad.

Basados en el análisis de la información recolectada y la experiencia de sus miembros, nuestro comité de avalúos ha determinado el valor que en este informe se relaciona, el presente informe ha sido elaborado con fundamento en las Normas como el Decreto Nacional N° 1420 de 1998 y la Resolución N° 620 de 2008 del IGAC.

SIGYCAD SAS, es Miembro activo de la Corporación Lonja de Consultores Inmobiliarios, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá; sus Avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores "RAA" de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA" de acuerdo a la Ley 1673 de 2013 "Ley del Avaluador".

Esperamos haber cumplido su amable encargo y quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud al respecto, en el momento que lo estimen conveniente.

Atentamente,


Ing. JAIRO LEIVA COBOS
Representante Legal



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Cl. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 1



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. TITULACIÓN
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO
5. METODOLOGÍA EMPLEADA
6. CONSIDERACIONES GENERALES
7. CERTIFICACIONES DEL CONSULTOR
8. AVALÚO COMERCIAL
9. ANEXOS



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 2 ✓



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

129
Agilidad,
calidad y
confiianza

desde 1997
1877-2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **PROPÓSITO DEL AVALÚO:** Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor de Mercado o Comercial del bien inmueble que más adelante se identifica, con fundamento en metodologías y procedimientos valuatorios universalmente aceptados, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar, se obtenga por él un precio justo con forma de pago razonable. El objeto específico es servir como prueba para el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso divisorio.
- 1.2. **TIPO DE INMUEBLE:** Terreno y construcción (Casa de 2 plantas).
- 1.3. **TIPO DE AVALÚO:** Avalúo Comercial.
- 1.4. **NOMENCLATURA:** Calle 37 A sur N° 68 I-36.
- 1.5. **LOCALIZACIÓN:** El predio se ubica en la urbanización Carvajal Osorio, sector catastral Provivienda, código 004504-36-10, localidad de Kennedy.
- 1.6. **DESTINACIÓN ACTUAL:** Vivienda de arrendatarios y propietarios tipo inquilinato.
- 1.7. **VIGENCIA DEL AVALÚO:** Un año, a partir de la fecha de la inspección ocular, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados, según las normas vigentes Decretos Nacionales N° 1420 de 1998 y N° 422 de 2000; y la Resolución N° 620 de 2008 del IGAC.
- 1.8. **MARCO LEGAL DE LA VALUACIÓN:** Las siguientes normas comprenden la normatividad aplicada y considerada para esta valuación: Ley 388 del 18 de julio de 1997, Decreto Nacional 1420 del 24 de julio de 1998; Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del IGAC, Norma Técnica sectorial Colombiana NTS I 01, Contenido de Informes de valuación de Bienes Inmuebles Urbanos; Ley 1673 del 19 de julio de 2013 y Decreto N° 556 del 14 de marzo de 2014.
- 1.9. **TÍTULOS CONSULTADOS:** Copia digital original del certificado de libertad N° 50S-541958 de fecha 18 de enero de 2022; copia de la Constancia de Declaración y pago del Impuesto Predial año 2021.
- 1.10. **FECHA DE LA VISITA:** Enero 19 de 2022.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá

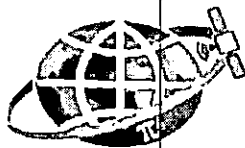


www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 3 ✓



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

130
Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

2. TITULACIÓN

- 2.1. PROPIETARIO(S):** Alfonso Torres Antonio c.c. 79.496.473, Flor Esperanza Torres Antonio c.c. 51.734.572, María Doris Torres Antonio c.c. 39.709.736, Patricia Torres Antonio c.c. 51.915.503 y Rosaura Torres Antonio c.c. 51.779.898.
- 2.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** Según la escritura N° 1125 del 1° de marzo de 2012 de la Notaría 68 de Bogotá.
- 2.3. MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-541958.
- 2.4. CHIP:** AAA0041WBDM
- 2.5. CÉDULA CATASTRAL:** 37-AS-58-8
- 2.6. OBSERVACIONES:** Según la anotación N° 008, se encuentra registrada una demanda en Proceso Divisorio; según oficio 778 del 11 de marzo de 2019 del Juzgado 04 Civil del Circuito.

NOTA: El anterior capítulo no constituye un Estudio Jurídico de los títulos.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector catastral Provivienda en el cual se ubica el predio objeto de estudio se ubica en la zona sur-occidental de la ciudad, es un sector de uso mixto residencial y comercial para estrato 3, con ejes viales arteriales consolidados para la actividad comercial como la Avenida Calle 26 Sur (Av Primero de Mayo), la Avenida Carrera 68, Avenida Carrera 72; se caracteriza por ser una zona altamente consolidada, con una posición estratégica de la ciudad respecto a la malla vial y al sistema de transporte SITP, en la medida en que es un destino frecuente de población.

Se dispone de buena infraestructura general de redes de servicios públicos, con buenas vías arterias y vías locales que permiten el desplazamiento a otras zonas de la ciudad y se cuenta con algunas zonas verdes y recreativas que presentan un buen mantenimiento.

La urbanización fue desarrollada hace aproximadamente 45 años, pero se han modificado las características básicas de los inmuebles, con algunos englobes de dos o más lotes, sobre los cuales se han levantado construcciones hasta de cuatro plantas para uso comercial o bodegas de doble altura, conservando los antejardines principalmente con cubiertas livianas.

Pág. N° 4 ✓



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

La actividad comercial se desarrolla principalmente sobre la Avenida Primero de Mayo y sobre las carreras 68 I y 69 B, en las cuales se ha consolidado la actividad comercial de tipo zonal y local en construcciones antiguas adaptadas para uso comercial y en algunas construcciones nuevas especializadas hasta de cinco plantas.

Actualmente se adelantan obras sobre la Avenida Primero de Mayo, para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, para lo cual ya se han demolido varias construcciones.

3.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR CATASTRAL:

Por el norte, con la Avenida Calle 26 Sur (Avenida Primero de Mayo) y los sectores catastrales Provivienda Oriental, e Hipotecho Occidental.

Por el sur-oriente, con la transversal 68 F y transversal 68 B Bis y los sectores catastrales Alquilería La Fragua Norte y Alquilería La Fragua.

Por el sur, con la Carrera 68 L y el sector catastral Nueva York.

Por el occidente, con la Avenida Boyacá y el sector catastral Provivienda Occidental.

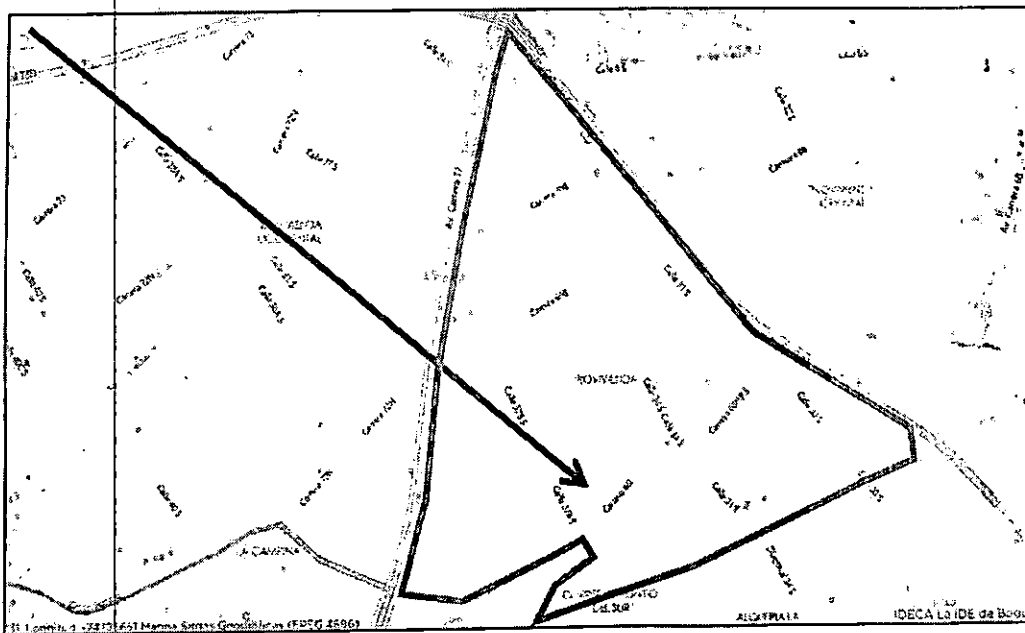


Imagen 1. Ubicación en el sector catastral Provivienda





SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

- 3.2. **ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO:** El predio se clasifica como estrato tres (3), según el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019.
- 3.3. **INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:** El sector cuenta con la infraestructura necesaria para su destinación económica actual; se dispone de buenas redes de servicios públicos como acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas domiciliario; disponibilidad de Internet y televisión por cable y los servicios complementarios de aseo, recolección de basuras e iluminación pública. La señalización es buena, se encuentran zonas verdes y recreativas, así como la disposición de buen servicio de transporte público en sus diferentes modalidades.
- 3.4. **CONSTRUCCIONES DE IMPORTANCIA:** Parque Carvajal, Salón Comunal Carvajal Osorio, Parque Urbanización Carvajal, URI Kennedy, Parroquia San Cayetano.
- 3.5. **ACTIVIDAD EDIFICADORA:** En el sector la actividad edificadora es moderada, se observan obras de remodelaciones y adecuaciones en construcciones antiguas; se han desarrollado proyectos de pequeños edificios hasta de cinco plantas en varias zonas del sector y algunas bodegas con oficinas en mezanine. Así mismo algunas ampliaciones hasta de dos plantas se han levantado sobre el área de antejardín en contravención con la norma urbanística, como el predio colindante del costado nor-occidental.
- 3.6. **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:** De acuerdo al movimiento de la actividad edificadora, al mercado inmobiliario del sector y a la normatividad urbanística vigente, se puede considerar que la perspectiva de valorización es moderada y puede ser pocos puntos superiores al índice de inflación, como se ha presentado en los últimos años.
- 3.7. **COMERCIALIZACIÓN:** Las condiciones de comercialización actuales para el predio son normales, estimadas en ocho (8) meses, en especial por su ubicación como medianero, siendo lote tipo y por las sencillas especificaciones de la construcción.
- 3.8. **NORMATIVIDAD URBANÍSTICA:** Por el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 se adoptó la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.; por el cual se modifican las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Distrito Capital, adoptado mediante el decreto 619 del 2000, revisado por el decreto 469 de 2003 y compilado por el decreto 159 de 2004, expedido



1578 340 000077

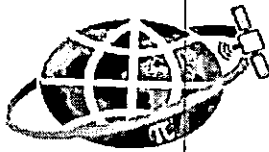
9

1578 340 000077



1578 340 000077

Pág. N° 6



por el alcalde mayor de Bogotá". El predio objeto de estudio se localiza en la Unidad de Planeamiento Local 18 Kennedy.

En razón de que aún no han sido reglamentadas las Unidades de Planeamiento Local UPL, continúan vigentes las normas específicas de las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ. En forma especial el predio objeto del estudio se localiza en la UPZ 45 Carvajal, para la cual fue actualizada la reglamentación por medio del Decreto Distrital N° 682 del 30 de diciembre de 2011.

El predio se encuentra ubicado en el sector normativo N° 4, subsector de Edificabilidad D, que se define como tratamiento de consolidación en la modalidad con densificación moderada; área de actividad residencial, con zona residencial con actividad económica en la vivienda.

Según la plancha de edificabilidad de la UPZ 45 Carvajal, se definen las normas de volumetría en forma específica, y para el predio son:

Índice de ocupación	: 0,70
Índice de construcción	: 2,5
Altura máxima permitida	: 3 pisos
Tipología de construcción	: Continua
Antejardín	: 3,50 metros

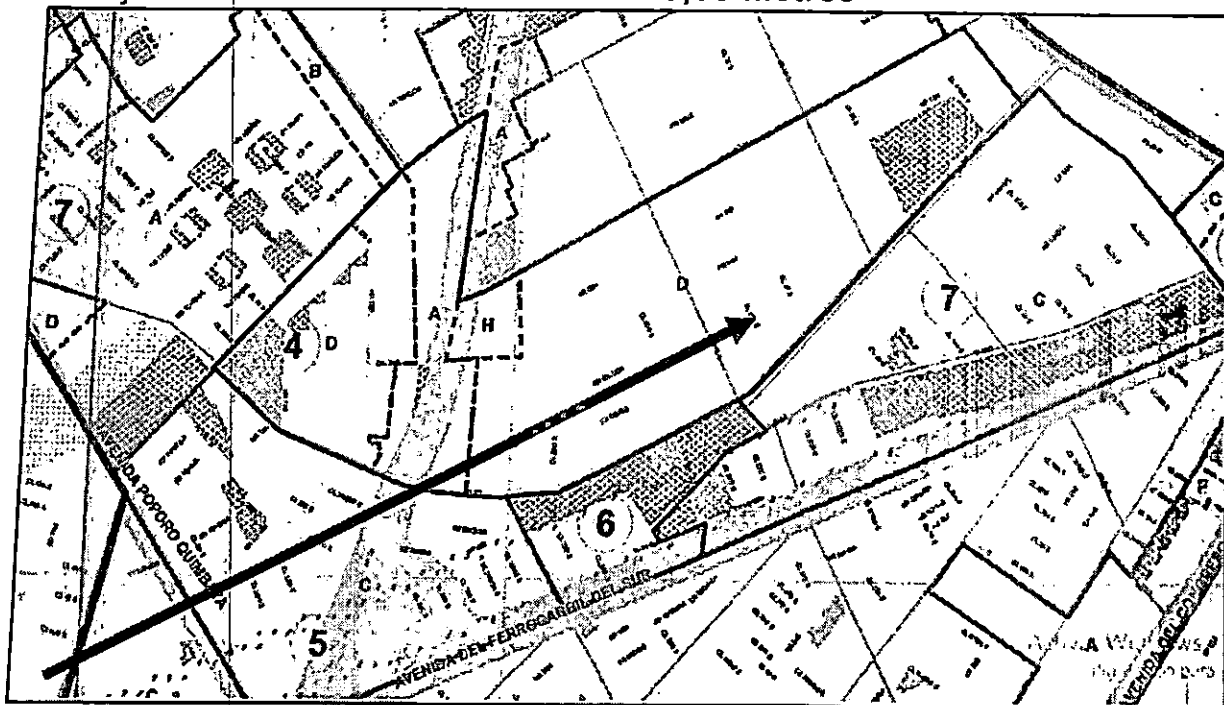


Imagen 2. Ubicación en plancha edificabilidad UPZ 45

De acuerdo a la norma vigente el predio objeto de estudio, este no es susceptible de división.



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de avaluar un globo de terreno que se ubica como predio medianero con frente de 7,00 metros sobre el costado oriental de la Calle 37 A sur; terreno de forma geométrica regular, topografía plana y buena relación frente a fondo de 1 a 3,57.

Así mismo la construcción sobre este terreno levantada, la cual consiste en una casa de dos plantas tipo del sector, la cual conserva el área de antejardín, parte en jardinera y parte en zonas duras; en el interior se conserva un amplio patio y además se tiene un foso central que mejoran las condiciones de iluminación y ventilación natural en la mayoría de dependencias.

Fue construida en los años 70 del siglo XX con altura libre que oscila entre 2,16 y 2,25 metros y cuenta en los dos pisos de un hall central que comunica a todas las dependencias. En la parte interior se hizo una ampliación posterior de regulares especificaciones y con acceso por los halles de cada piso y hay una escalera de bajas especificaciones que comunica a la cubierta de la construcción en donde se adecuó una pequeña zona de ropas y un depósito, conservando toda el área exterior de cubierta libre, sin muro perimetral. Recientemente en el antejardín se cubrió la zona dura de acceso vehicular y peatonal.

4.1. LINDEROS DEL PREDIO:

Por el noroeste, en extensión de 25,00 metros linda con el lote N° 9 de la misma manzana; hoy predio N° 68 I-42 de la calle 37 A Sur.

Por el noreste, en extensión de 7,00 metros, linda con el lote N° 32 de la misma manzana; hoy con los predios N° 68 I-27 y 68 I-29 de la Calle 37 Sur.

Por el sureste, en extensión de 25,00 metros, linda con el lote N° 7 de la misma manzana; hoy predio N° 68 I-30/32 de la Calle 37 A Sur.

Por el suroeste, en extensión de 7,00 metros, con la calle 37 A Sur.

Fuente: Según documentos consultados, en especial el certificado de tradición y libertad con N° de matrícula 50S-541958.

4.2. ÁREA DEL TERRENO: El terreno tiene una cabida superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 m²).

Fuente: Según documentos suministrados.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

P á g . N ° 8



134



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

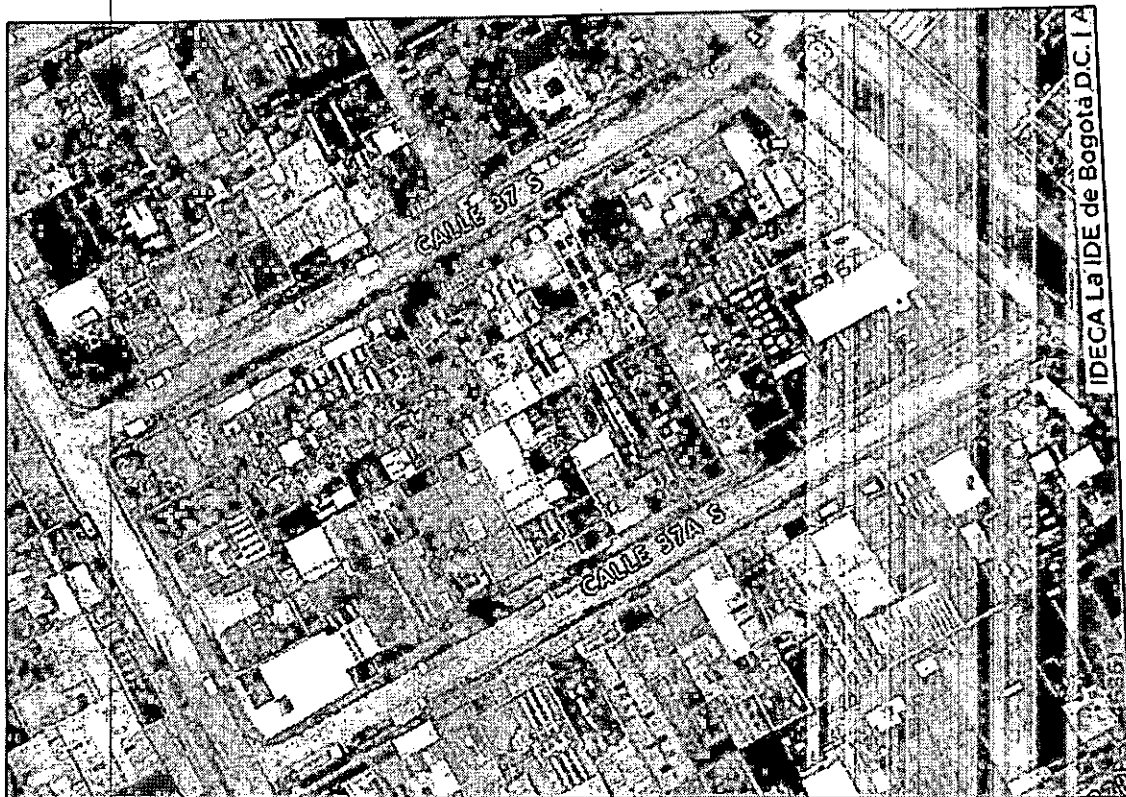


Imagen 3. Ubicación del predio en la manzana

4.3. CUADRO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN:

Antejardín	:	24,50 m ²
Construcción principal primer piso	:	111,30 m ²
Ampliación interior primer piso	:	16,80 m ²
Zona dura patio	:	22,40 m ²
Construcción segundo piso	:	113,00 m ²
Ampliación segundo piso	:	16,80 m ²
Área cubierta en terraza	:	6,80 m ²

TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA : **264,70 m²**

Fuente: Según mediciones aproximadas con cinta métrica realizadas durante la inspección ocular.

4.4. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:

ESTRUCTURA: En muros de carga en ladrillo tolete, con refuerzos de concreto.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 9



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

136

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

CUBIERTA: En placa de concreto y tejas onduladas de fibrocemento y plásticas.

FACHADA: En fachaleta de fres, carpintería metálica con acabado en esmalte y vidrios planos y martillados; cerramiento exterior de antejardín en ladrillo tolete y portón y reja en perfiles de hierro con acabado en esmalte.

MAMPOSTERÍA: En ladrillo tolete y bloque.

VENTANERÍA: En láminas dobladas y perfiles de hierro con acabado en esmalte; las exteriores con rejas en varillas de hierro con acabado en esmalte.

PUERTAS: Las puertas exteriores y varias interiores en láminas dobladas de hierro con acabado en esmalte; otras en madera de tipo entablada con acabado en esmalte.

PISOS: En tabletas de gres, baldosa de granito, tabletas de cerámica de varios tipos y calidades, bloques de insolux; concreto afinado.

MUROS: En pañete con estuco y acabado en vinilo y esmalte, enchapes parciales y totales en baldosas de porcelana; en el patio ladrillo tolete a la vista.

CIELO RASO: En pañete liso y rústico con acabado en vinilo y tejas a la vista.

BAÑOS: Hay tres baños, dos en el primer piso y uno en el segundo piso. Dos principales amplios con enchapes en cerámica y división en área de ducha en perfiles de aluminio y láminas de acrílico. El interior del primer piso sencillo, en regular estado.

COCINA: Tres. Dos en el primer piso y una en el segundo piso. Las del primer piso amplias con mesón de concreto enchapado en cerámica y una poceta de aluminio. La del segundo nivel con mueble inferior en madera con acabado en laca. Con punto de gas natural.

4.5. ESTADO CONSERVACIÓN: Todo el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento.

4.6. SERVICIOS PÚBLICOS: Se tiene una acometida de acueducto y alcantarillado; una acometida con dos medidores de gas natural y una acometida de energía con dos medidores monofásicos. Se tiene disponibilidad de televisión por cable e internet.

Pág. N° 10



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com



SIGYCAD

Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

137

- 4.7. **VETUSTEZ DE LAS CONSTRUCCIONES:** De la construcción original aproximadamente 43 años y 33 años de la ampliación interior.
- 4.8. **DEPENDENCIAS:** En el primer piso: Antejardín, garaje, escalera, cuatro alcobas, cocina principal, baño principal, baño interior, cocina interior y patio. En el segundo piso: escalera, sala, hall, cuatro alcobas, cocina baño, hall interior y zona de ropas. En nivel de terraza zona de ropas y un depósito.

5. METODOLOGÍA EMPLEADA

Dentro de los procedimientos existentes, comúnmente aceptados en el medio y adoptados por las diferentes institucionales especializadas en la práctica de la actividad valuatoria, se conjugan conocimientos donde se aplican diferentes disciplinas y profesiones. Adicionalmente su resultado es el producto de métodos esencialmente objetivos y universalmente admitidos como justos y su desarrollo corresponde a hipótesis y planteamientos regidos a los criterios del Avaluador, lógicamente manejos y adaptados a cada estudio en particular, conforme a la experiencia del perito.

- 5.1. **MÉTODO DE MERCADO:** Este método consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables. En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron variables comparativas como ubicación del predio en la manzana, cabida superficial del terreno, tipo de construcciones, destino actual, diseño y distribución de áreas, calidad de materiales empleados y detalle de los acabados.

En las ofertas encontradas hay diferentes tipos de predios, por lo cual la muestra se redujo a predios muy comparables. Con el reconocimiento de las construcciones se estimó su valor comercial y se determina el valor más probable del terreno, para lo cual se homogenizaron las ofertas.

El valor de las construcciones se determina por el valor de costo de reposición depreciado, como se indica en el siguiente ítem, apoyados en la publicación especializada Construdata y el conocimiento de presupuestos de obra del Avaluador.

En el siguiente cuadro se relacionan las ofertas actuales de inmuebles en venta comparables que se consideraron para la determinación del valor del terreno.

Pág. N° 11 ✓



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

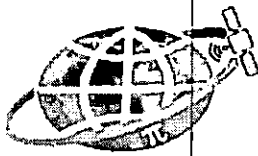
Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

ANÁLISIS DE MERCADO - SIGYCAD SAS							
AVAIÚO N°	1877	FECHA	21/01/2022	PREDIO	TERRENO Y CONSTRUCCION DE DOS PISOS		
DIRECCIÓN	Calle 37 A Sur N° 88-1-36		BARRIO	CARVAJAL	MUNICIPIO	BOGOTÁ	
OFERTAS DE MERCADO COMPARABLES							
N°	DESCRIPCION	ÁREA (m²)		VALOR PEDIDO	VALOR NEGOCIADO		
		LOTE	CONST				
1	Calle 34 Sur N° 68-1-91. Casa, Cod FR: 6832780. Casamacc lot 3107905792, 7 mls x 28 mls consta de 5 aptos. 2 en primer piso y 2 en segundo piso y un apartamento en el tercer piso, 004504-24-42	196.00	340.00	\$ 680.000.000	\$ 646.000.000		
2	Casa, Cod FR: 4988050. Inmobiliaria Campos Saab lot 3203454277, Lote 7x30 en el piso 1: 2 alcobas, cocina, baño, 2 garajes y patio. Piso 2: 4 habitaciones, cocina y baño. Regular	210.00	140.00	\$ 700.000.000	\$ 665.000.000		
3	Calle 39 Sur N° 68-1-19, Municipio, Elie Inmobili tel 3164672305. 3 pisos, ultimo piso sin terminar. 3 aptos uno por piso, 1 garaje, lote de 6x25. Código de sector 004504-34-42	150.00	352.80	\$ 610.000.000	\$ 579.500.000		
4	Casa Cl 37 B sur N° 68-1-50, Andres tel 3133499164. 3 pisos. 3 aptos indep/enles, Piso 1º: G1, S-C, 4 A, 2 b, 2R; en 2º y 3º dos aptos, C/u de 2 A. Código de sector 004504-37-17.	192.50	392.60	\$ 850.000.000	\$ 807.500.000		
5	Casa Calle 37 A sur N° 68-1-85. Reyes Inmobiliaria tel 3007727897. Casa de 3 pisos, con 6 aptos independientes. 1 garaje. Renta \$ 3600.000 Código de sector 004504-37-49	192.50	382.00	\$ 720.000.000	\$ 700.000.000		
6	Casa Kr 68 M N° 36-37 sur, Rv Inmobiliaria (Angelica Garcia) tel 6460456. casa de dos pisos y terraza. Lote de 7x25. Código de sector 004504-34-34.	175.00	230.00	\$ 650.000.000	\$ 617.500.000		
N°	VALOR ESTIMADO CONSTRUCCION	VALOR TOTAL CONSTRUCCION	VALOR TOTAL LOTE	VALOR M² LOTE	INTEGRAL SOBRE LOTE		
1	\$ 580.000	\$ 197.200.000	\$ 448.800.000	\$ 2.289.796	\$ 3.295.918		
2	\$ 600.000	\$ 84.000.000	\$ 581.000.000	\$ 2.766.667	\$ 3.166.667		
3	\$ 550.000	\$ 194.040.000	\$ 385.460.000	\$ 2.569.733	\$ 3.863.333		
4	\$ 700.000	\$ 274.820.000	\$ 532.680.000	\$ 2.767.169	\$ 4.194.805		
5	\$ 600.000	\$ 229.200.000	\$ 470.800.000	\$ 2.445.714	\$ 3.636.364		
6	\$ 650.000	\$ 149.500.000	\$ 468.000.000	\$ 2.674.286	\$ 3.528.571		
N° DE DATOS	6	PROMEDIO	\$ 2.585.561	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 190.230	COEF. VARIACIÓN (%)	7,36 %
LÍMITE SUPERIOR	\$ 2.775.791		LÍMITE INFERIOR	\$ 2.395.331			
V/R POR m²	\$ 2.585.561	* FAC. COMERCIAL	0,00 %	VALOR ESTIMADO	\$ 2.585.561	VALOR ADOPTADO	\$ 2.600.000
OBSERVACIONES					AVALUADOR: ING. JAIRO LEIVA COBOS. REGISTRO 60263105		

5.2. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN: En Consiste en analizar la reconstrucción total del inmueble a costos actuales para aplicar un demérito por uso durante los años de vida efectiva. Para esta aplicación se ha tenido especial énfasis en la calidad de la construcción, los materiales empleados y el estado actual de conservación y mantenimiento. Basados en este análisis y con la aplicación de las normas sobre avalúos señaladas en la resolución 620 de 2008 del IGAC. Los valores base se toman de la revista Construdata y apoyados en presupuestos de obra de la base de datos del Avaluador.





SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

CONSTRUCCION 1° Y 2° PISOS				224,30	m²	SIGYCAD SAS	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	43	VIDA REMANENTE	27	FITTO/CORVINI	3,0
COSTO REPOSICIÓN		\$ 1.527.941		% A DEPRECIAR	61	DEPRECIACIÓN	58,71%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 630.858		V/R m² ADOPTADO		\$ 630.000	

AMPLIACIÓN INTERIOR				40,40	m²	SIGYCAD SAS	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	33	VIDA REMANENTE	37	FITTO/CORVINI	3,5
COSTO REPOSICIÓN		\$ 875.000		% A DEPRECIAR	47	DEPRECIACIÓN	56,28%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 382.519		V/R m² ADOPTADO		\$ 380.000	

ZONAS DURAS				37,80	m²	SIGYCAD SAS	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	33	VIDA REMANENTE	37	FITTO/CORVINI	2,5
COSTO REPOSICIÓN		\$ 95.000		% A DEPRECIAR	47	DEPRECIACIÓN	39,62%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 57.366		V/R m² ADOPTADO		\$ 60.000	

- 5.3. CONCLUSIONES DE VALOR:** Por el método de comparación o de mercado se encontró que los valores del terreno oscilan entre \$2'289.796 y \$2'767.169 por metro cuadrado en condiciones normales. Con unos picos superiores de \$3'155.462 para un predio esquinero con uso comercial, que no se consideraron el al análisis estadístico, por presentar alta desviación respecto de la media.

De estos valores se adopta un valor final para el terreno de \$2'600.000 el metro cuadrado, en las condiciones actuales del mercado inmobiliario y la tendencia de desarrollo del sector.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Además de lo anteriormente expuesto y con el fin de fijar un justo precio para la elaboración del presente avalúo comercial se han tenido en cuenta los siguientes factores y consideraciones generales:

- 6.1.** La localización del sector Provivienda de la localidad de Kennedy en la zona sur-occidental de la ciudad, disponiendo de buenas condiciones de acceso y de desplazamiento a diferentes zonas por ejes viales arteriales.
- 6.2.** La buena infraestructura general de redes de servicios públicos básicos y complementarios; así como la buena dotación de equipamiento urbano y zonas verdes tipo parque que se mantienen en buen estado.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

P á g . N ° 13



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

140

- 6.3. La reglamentación urbanística que rige el desarrollo y los usos en el sector, según la cual el uso actual para vivienda es permitido y se tiene potencial para levantar construcciones en altura, hasta de cuatro plantas. Para la construcción no se presentó la licencia de construcción, pero se cumple con los índices de ocupación y construcción; aun cuando no se cumple respecto a la norma NCR-10 sobre la estructura sismo-resistente.
- 6.4. Del terreno en especial la cabida superficial tipo del loteo del sector, la forma geométrica regular, la topografía plana, la relación frente a fondo y la localización como predio medianero con frente sobre el costado sur de la Calle 37 A sur de 7,00 metros.
- 6.5. Las especificaciones técnicas de la construcción observándose el empleo de materiales de buena calidad con aceptable detalle de acabados, pero que por falta de mantenimiento preventivo se acentúan del deterioro en algunas dependencias en especial por filtraciones de la cubierta y por la obsolescencia de algunos accesorios en especial de baños y cocinas.
- 6.6. Se efectuó un análisis del mercado inmobiliario en el sector catastral Provivienda y barrios de similares características, mercado éste que presenta una moderada-alta oferta tanto para venta como para arrendamiento. Se consultaron bases de datos de transacciones del último año y de estudios de avalúos recientes.
- 6.7. La comercialización de inmuebles en el sector se considera como de trámite normal, de ocho a diez meses.
- 6.8. Las áreas de construcción reportadas en el presente estudio se deben considerar como aproximadas, y fueron determinadas según las mediciones parciales y observaciones realizadas durante la inspección ocular al predio.
- 6.9. Los valores de terreno y construcción se presentan en forma discriminada pero no pueden ser analizados independientemente por cuanto hacen parte integral del valor total del inmueble que se valora.
- 6.10. El avalúo practicado por **Sigycad SAS**, corresponde al valor comercial del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación para las partes.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 14 ✓



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

- 6.11. Es importante recalcar que el valor reportado en el presente informe puede presentar una variación o tolerancia según las condiciones de la negociación.
- 6.12. Para este avalúo no se consideran aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, gravámenes, servidumbres activas y en general aspectos de tipo legal.
- 6.13. El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieren ser verificables por nuestra firma en su debido momento.

7. CERTIFICACIÓN DEL CONSULTOR

- 7.1. Que **SIGYCAD SAS**, sus directivos y asociados, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el predio avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, ni con el solicitante, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.
- 7.2. Que con la mejor aplicación de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.
- 7.3. Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.
- 7.4. Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "Good Will", primas, daños, lucro cesante, daño emergente.
- 7.5. El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador", del Registro Nacional de Avaluadores y de acuerdo a los parámetros exigidos en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Decreto Nacional N° 1420 de 1.998 y demás normas sobre avalúos.
- 7.6. Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, hacer cualquier tipo de referencia al mismo, a las cifras descritas en este al nombre de Sigycad SAS, ni el Avaluador sin consentimiento por escrito del mismo.

Pág. N° 15 ✓



(+57) 310 2332774



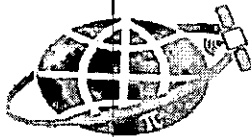
Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

142
Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

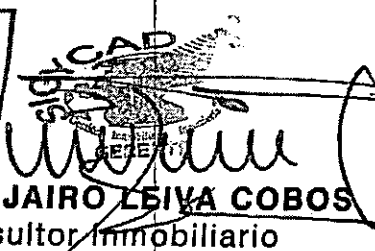
8. AVALÚO COMERCIAL

**CALLE 37 A SUR N° 68 I-36
SECTOR CATASTRAL PROVIVIENDA-BOGOTÁ**

	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	V/R \$ / m²	SUB TOTAL
	TERRENO	175,00	\$ 2.600.000	\$ 455.000.000
	CONSTRUCCION 1° Y 2° PISOS	224,30	\$ 630.000	\$ 141.309.000
	AMPLIACIÓN INTERIOR	40,40	\$ 380.000	\$ 15.352.000
	ZONAS DURAS	37,80	\$ 60.000	\$ 2.268.000
	VALOR COMERCIAL TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 613.929.000

SON: SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE.

Atentamente,


Ing. JAIRO LEIVA COBOS
Consultor Inmobiliario
Registro ANA 80263105

Bogotá D.C. 21 de enero de 2022.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 16 ✓



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

143
Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

9. ANEXOS

- 9.1. Registro fotográfico
- 9.2. Imagen 1. Ubicación en el sector catastral Provivienda
- 9.3. Imagen 2. Ubicación en plancha de edificabilidad UPZ 45
- 9.4. Imagen 3. Ubicación del predio en la manzana.
- 9.5. Certificación del Avaluador.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 17





SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

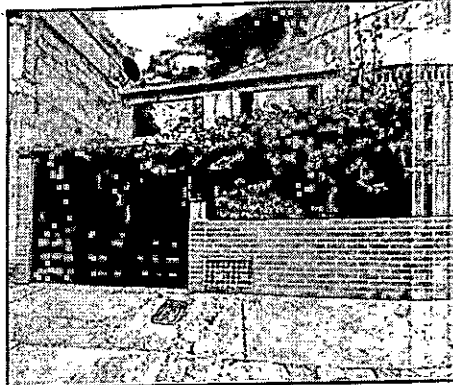
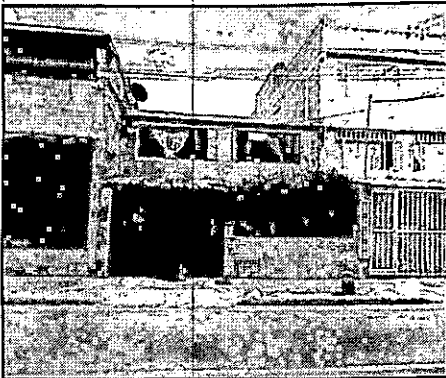
AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

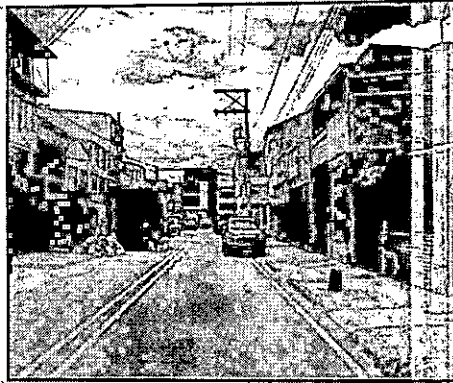
desde 1997
1877-2022

144

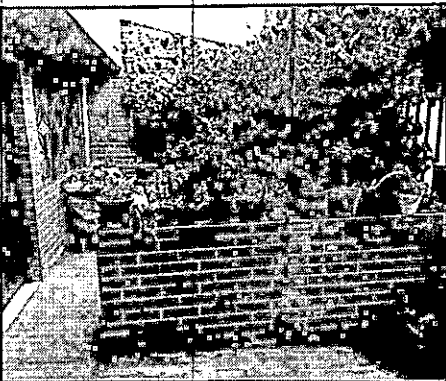
REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTAS DE FACHADA DEL INMUEBLE



VISTAS DEL ENTORNO INMEDIATO



ANTEJARDÍN Y GARAJE



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 18 ✓



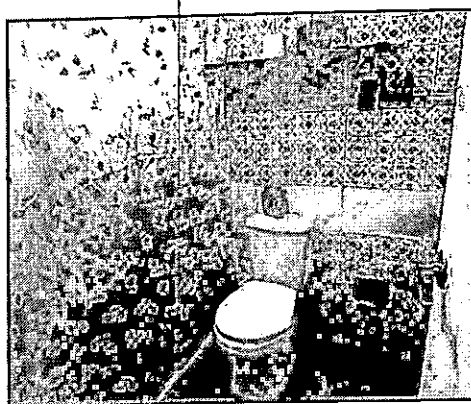
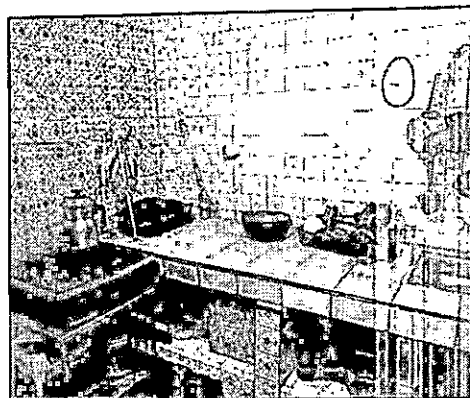
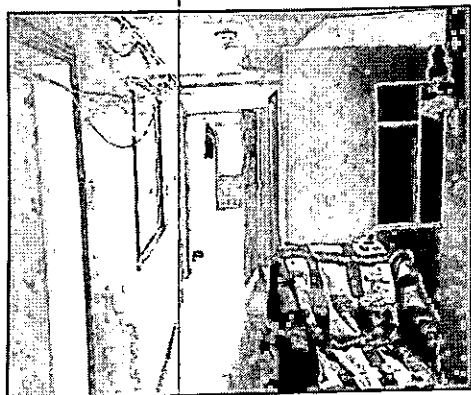
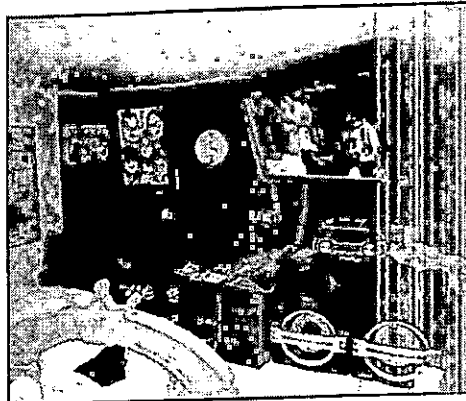
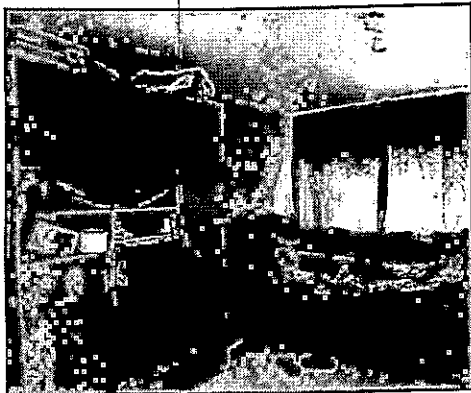
SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTAS DEL PRIMER PISO

P á g . N ° 19



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com



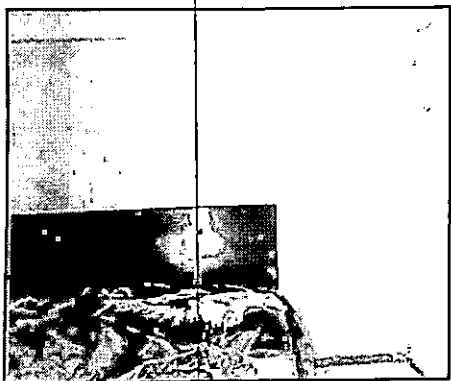
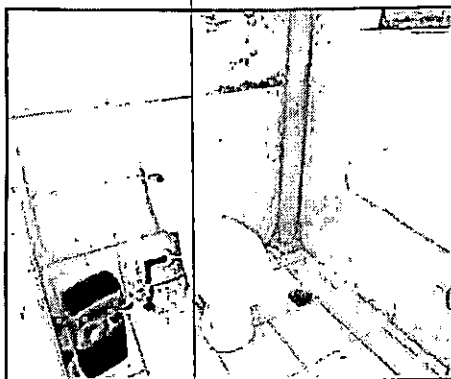
SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTAS CONSTRUCCION INTERIOR Y PATIO



SALA Y ALCOBA EXTERIOR SEGUNDO PISO



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 20



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

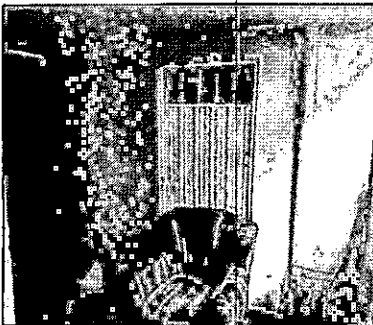
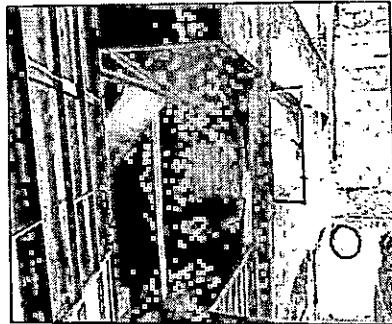
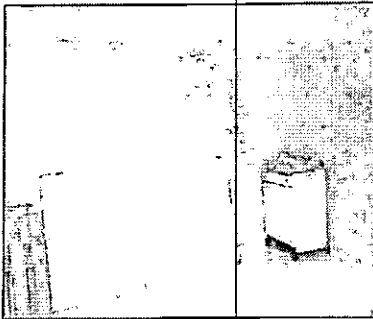
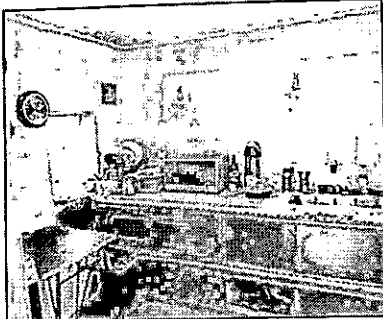
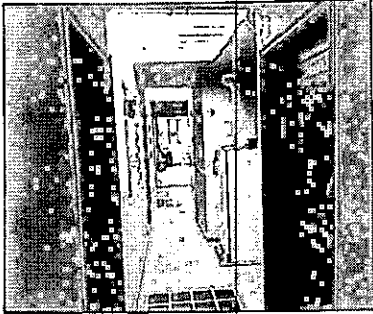
AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

147

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTAS DEL SEGUNDO PISO Y TERRAZA

Pág. N° 21 ✓



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



garencia@sigycad.com



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

Desde 1997
1877-2022

 		
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, oficinas y locales de otras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifican dentro de las numeraciones anteriores.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tablero eléctrico, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, motores de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadoras, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, minitables, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, telecomunicaciones y radiocomunicaciones. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camiones, camionetas, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motobuses, motocicletas, ciclomotores, bicicletas y ciclomotores.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Navíos, aeronaves, barcos, locomotoras, vagones, helicópteros y cualquier modo de transporte diferente del automóvil descrito en la clase anterior.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Refinerías de azúcar, inventarios, materia prima, productos en proceso y productos terminados. Establecimientos de comercio.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas, patentes, derechos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondos de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Datos emergentes, lista de espera, datos masivos, conocimientos, derechos	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen

 		
Corporación Autorreguladora Nacional de Avalúadores - ANA NIT: 900796014-2		
Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20010 de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio		
El señor(a) JAIRO LEIVA COBOS, identificando(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80063105, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avalúadores, creado el 25 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de avalúador AVAL-60253105. Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIRO LEIVA COBOS se encuentra Activo y no encuentra inactivo en las siguientes categorías y alcances:		
Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, aserríos de mader, creraje, vías, adecuación de suelos, pozos, curvas, plantaciones, lotes en suelo de expansión en plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes destinados o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y datos ambientales.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológicas y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arqueológicas y monumentos históricos.	Fecha 26 Mayo 2017	Régimen Régimen Académico



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

149



RAA



ANA

Forma Avalúo Especial

Representante legal

[Signature]



RAA



ANA

Forma Avalúo Especial

Representante legal

[Signature]

Forma Avalúo Especial

Representante legal

[Signature]

RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900 - RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO ACTUALIZADO.

Categoría amar... X

J Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. ...
Mar 01/02/2022 14:47
Para: Nestor Julio Molina Mape

Avalúo Inmueble Proces...
12 MB

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>
Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 2:17 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900 - RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO ACTUALIZADO.

Señores
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Vía correo electrónico: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
REF: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.
RAD. No.11001310300420190010900.
DTE: ROSAURA TORRES ALFONSO.
DDO: HERMANOS DE ROSAURA TORRES ALFONSO.
ASUNTO: RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO ACTUALIZADO.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, actuando en el presente evento en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante, doy respuesta a su Auto del 20 de octubre de 2021, para lo cual aporto el avalúo actualizado, realizado por la firma SIGYCAD S.A.S. De esta forma dejo contestado su requerimiento de la referencia.

**RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900
- RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO
ACTUALIZADO.**

Categoría amar... X

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

**PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL
ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS
PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.**

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 2:17 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900 - RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO ACTUALIZADO.

Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Vía correo electrónico: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

RAD. No.11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ALFONSO.

DDO: HERMANOS DE ROSAURA TORRES ALFONSO.

**ASUNTO: RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO
ACTUALIZADO.**

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, actuando en el presente evento en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante, doy respuesta a su Auto del 20 de octubre de 2021, para lo cual aporto el avalúo actualizado, realizado por la firma SIGYCAD S.A.S. De esta forma dejo contestado su requerimiento de la referencia.

Atentamente,

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ

C.C.No.9.262.685

T.P. No.40.015 del C.S. de la J.

Anexo: Lo anunciado.

Responder

Reenviar

RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR FECHA REMATE.

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Mar 08/03/2022 10:55

Para: Nestor Julio Molina Mape

Connectors - placeholder

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 9:17 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR FECHA REMATE.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref : PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

Rad. 11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: ALFONSO, FLOR ESPERANZA, MARIA DORIS y PATRICIA TORRES ANTONIO.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA REMATE.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, a usted me dirijo con el respeto acostumbrado para manifestar y solicitarle lo siguiente: a la fecha se aportó avaló exigido en auto anterior, como consecuencia de ello solicito se fije fecha y hora para evacuar la diligencia de subasta pública del bien objeto de la litis.

Ruego a usted, proceder de conformidad.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C No.9.262.685.

T.P. No. 40.015 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

153

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**
RAD. No. **110013103-004-2019-00109-00**

Bogotá D.C., 5 de Abril de 2022.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer o resolver la anterior solicitud que eleva el gestor judicial del extremo demandante, quien arrima avalúo comercial del predio objeto de la litis para atender exigencia de auto anterior y solicita se fije fecha para su remate [escritos allegados al correo electrónico, se hizo su impresión por tratarse de un exp. físico] <fls. 56 y ss., 102 y ss., 126, 127 y ss. del Exp.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 21 ABR. 2022

Del avalúo comercial del inmueble objeto de división ad valorem, presentado por la parte demandante, se corre traslado al extremo demandado por el término de tres (3) días.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy El Srío 22 ABR. 2022 <i>Ruth</i> RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

RECIBIDO DE BOGOTÁ D.C. 22 ABR 2022 Hoy El Srío 22 ABR 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--

INFORME: hoy 24 de junio se deja constancia de que el registro del 04-05-2022, no corresponde a este expediente.


NESTOR JULIO MOLINA MAPE
ASISTENTE JUDICIAL



FL.156

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**
RAD. No. **110013103004-2019-0109-00**

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2022.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer conforme a derecho corresponda y/o resolver, informando que, se encuentra vencido y en silencio, el traslado surtido mediante proveído calendarado 21 de Abril hogaño y a efectos de concluir sobre solicitudes elevadas por el extremo actor, amén que la parte pasiva se encuentra representada por auxiliar de la justicia ante el amparo *de pobreza* otorgado a dicho extremo procesal <ver fls. 1 y ss., 59 a 60, 91, 10 y ss., 102 y ss., 126 a 154 del Exp. >.

Frente a la constancia vista a fl. 155 del plenario, ella se genera para subsanar lapsus calami del empleado que desanotó en siglo XXI un memorial para este radicado cuando ello no corresponde.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

15 JUL 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado - Fl. 110 - secuestrado - Fl. 122 - y avaluado - Fl. 127 a 149 - señálese la hora de las 11 am del día 17 del mes de agosto del 2022.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario La Republica o el Espectador o la constancia de administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión, aléguese igualmente folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia.

Adviértase a los posibles postores que el bien objeto de subasta se encuentra en el estado indicado por el interesado en cuanto a deudas de administración y servicios públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley.

secuestrado - Fl. 122 - y avaluado - Fl. 127 a 149 - señálese la hora de las Notifíquese del día 17 del mes de agosto del 2022.

El Juez

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario La Republica o el Espectador o la constancia de administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión, aléguese igualmente folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 57

Hoy 18 JUL 2022

El Sr. RUTH MARGARITA MIRANDA PEREZ

para dar conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

Para más info
visita este código

306
227
33

ASILLERO
JERTA

Reservaciones:
LORA A COBRAR:
CLSA #:
ENTREGA ESTIMADA 22/03/2023 - 18:00

700095709493

DESTINATARIO
NINI MORENO
42926393
SE SILVANIA/CUNDICOL
RANSV 2 #12-27/ ALTO DE LA
RGEN
Cod postal: 252240

BOG
227
33-4

SIL

MENSAJERÍA
SILVANIA/CUNDICOL
FECHA DE ADMISIÓN: 21/03/2023 12:37

ETIQUETA
ETIQUETA

REMITENTE
ALVARO DAVID GONZALEZ
GOMEZ
CC 3125609109
BOGOTÁ/CUNDICOL

ENTREGA ESTIMADA:
22/03/2023 - 18:00

RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/07/2022 16:50

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 4:25 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref : PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

Rad. 11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: ALFONSO, FLOR ESPERANZA, MARIA DORIS y PATRICIA TORRES ANTONIO.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, a usted me dirijo con el respeto acostumbrado para manifestar y solicitarle lo siguiente:

Su despacho fijo fecha y hora para diligencia de subasta para el 12 de agosto de 2022 hora 11 a.m., pero por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, no expidió de manera oportuna el certificado de tradición, requisito exigido para realizar la publicación respectiva.

SOLICITUD:

Por lo expuesto, respetuosamente solicito fijar nueva fecha y hora para la mencionada diligencia. ✓

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C No.9.262.685.

T.P. No. 40.015 del C.S. de la J.

APODERADO PARTE ACTORA.



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CICUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**
RAD. No. **110013103-004-2019-0109-00**

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2022.-

En la fecha, se **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer o resolver conforme a derecho corresponda, con memorial allegado por el apoderado del extremo demandante, solicitando *se fije nueva fecha* para realizar el remate aquí previsto y por las razones que allí exhibe (escritos allegados al correo electrónico, del cual se hizo impresión por empleado encargado de dicha labor (A.J) por tramitarse de exp. físico} <fls. 1 y ss., 56 y ss., 102 y ss., 157 y 158 del Exp.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 AGO. 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -Fl.110 -, secuestrado -Fl.122 - y avaluado -Fl. 127 a 149 -, señálese la hora de las 11 am del día 20 del mes de Octubre del 2022.-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

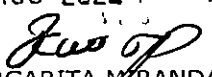
Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 65
Hoy 11 AGO 2022
La Sria. 
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA DE APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
ROSaura TORRES ANTONIO C.C. N° 51779.898	ALFONSO TORRES ANTONIO C.C. N° 79.436.413 FLORES ESPERANZA TORRES ANTONIO C.C. N° 51734.572 MARIA DORIS TORRES ANTONIO C.C. N° 39.709.736 PATRICIA TORRES ANTONIO C.C. N° 51916.503	JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 9 No. 11-45 Piso 5 Correo electrónico: octo04b@cedajudicial.gov.co	Declarativo Divisorio	VEINTICHOCHO (28) OCTUBRE DE 2022, HORA 11:00 a.m.	Sobre el 100% del bien inmueble	Identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-541958 - CHIP AA00041WBDH y cédula catastral 37AS-56-8.	Ubicado en la Calle 37 A Sur No. 68-1-35 (Dirección Catastral), Carrera 58 No. 37-07 Lote B, Manzana 55, barrio Canavieja, Urbanización Canavieja Occidental, sector Kennedy, de Bogotá, D.C.	\$613.929.000.	Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien.	Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.	110013703 00420 1900109001	Fungió como sequestre designado INVERSIÓN Y ADMINISTRACIONES SAED SAS con NIT 90170256-5 con representante legal EDWIN PEREZ ALVIRA, en la Cra. 69 No. 2-43 Bogotá, D.C. celular 3163971244, el delegado es OSCAR REYES con C.C. No. 79.631.581
MERCEDES SANCHEZ LOPEZ	MARLENE SANCHEZ LOPEZ, CARLOS JULIO SANCHEZ LOPEZ	TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DIVISORIO	20 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 9:00 AM	CASA DE VIVIENDA	Matrícula Inmobiliaria: 505-561585	CARRERA 7B No. 20A - 48 BARRIO VEINTE DE JULIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$971.490.000.00 M/CTE	100% \$ 971.490.000.00 M/CTE	40% \$364.596.000.00 M/CTE	1100131 0303120 1900508001	LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. - NIT: 9005800794 DIRECCIÓN: SALVADOR No 9-20 OFICINA 234 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 601 28 4119-300-6129918
N/A	N/A	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA - EDIFICIO BENAVIDES HACEA Calle 23 No. 5-63 Bloque I oficina 401- Tel. 4214244	EJECUTIVO	FECHA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 9:00 AM	Bien inmueble junto con el lote de terreno en que está construida, situada en esta ciudad, con un área de lote 136,00 M2 Aprox. de forma rectangular regular plana, y un área de construcción de 146,00 m2, de un solo piso, su acceso principal está localizado sobre la calle 7 - LINDEROS: NORTE: Con mejoras de Nelly de Bariza SUR: Con María Jiménez ESTE: Con carrera en medio y la Urbanización OESTE: Con zonas desconocidas.	Matrícula Inmobiliaria: NO. 080-119345 - código Catastral No. 0103010200005000	Carrera 7 No. 19 - 48, del corregimiento de Gaitán - Bañadero del Rodadero Santa Marta	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIESETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/LEGAL (\$166.877.410,27).	SESENTA (70%) DEL AVALUO.	PRELIMINAR CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL O SEA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO. E-mail: dollysan1215@hotmail.com Av. Jiménez No. 9 - 58 Of 302	2018-000412-00. NIT 860.067.590-6 860.09 38 - 243 52 33 - Cel. 316 09 74 90	SAUL KILGHAN CERVANTES C.C. No. 13778.913 DE SANTA MARTA TELÉFONO: 316 09 74 90 Centro de atención: 316 09 74 90
MARIA DEL ROSARIO AVELLA	SAEL HERNANDO SALCEDO BONILLA Y ANGELA HIBETH BONILLA	JUZGADO (2) SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA, BOYACA	EJECUTIVO	25 DE OCTUBRE DE 2022 9:00 AM	EL 50% DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRERA 6 A 7 - 38 EN MONGUL, BOYACA	M.I. 055-143136	CARRERA 6 A 7 - 38 EN MONGUL, BOYACA	\$170.436.181,25 ciento diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento ochenta y un pesos con veintidós fracciones de peso.	\$77.505.326.875 setenta y siete millones trescientos cincuenta mil trescientos veintidós pesos con ochocientos setenta y cinco fracciones de peso.	\$44.174.472,50 cuarenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta fracciones de peso	152383153-002-2017-00122-00.	Nelly del Carmen Bravo Rodríguez: transversal 6 B 4d - 483 Soyacoso, Boyacá; Cel: 3143823777
AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ	IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO	15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO	19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:00 A.M.	BIEN INMUEBLE (CASA)	50-S-40012827	Inmueble: DG 46 sur 13A - 19 de Bogotá	\$ 238.402.500	El 70% del avalúo del inmueble = \$166.671.750	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal de 40% calculado sobre el monto del avalúo, que corresponde a la suma de: (\$95.241.000), valor que deberá consignarse en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, Código No. 1100120103000. El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer piso (Calle 15 No. 10 - 61 de Bogotá).	11001 40030 -19-2014- 00610-00.	ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S NIT: 9001793196-1 CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402 Bogotá EMAIL: asignacionempresas@gmail.com TELEFONO: 312 575 84 35
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	DUBER HERNANDO GUTIERREZ	JUZGADO QUINTO (5°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA	25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 7:30 A.M.	BIEN INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-152233	CALLE 12 No. 13-60 APARTAMENTO 201 TORRE 18 EN SOACHA- CUNDINAMARCA	\$ 88.662.000,00	\$ 62.063.400,00	40% (\$35.464.800,00)	PROCESO No. 5-2019-0024	C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA SAS DIAGONAL 76 No. 1A-70 OFICINA 506 BOGOTÁ TELEFONO: 3165593575
BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.	JAIME LIZARDO LOPEZ CUESTA	JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (JUZGADO DE CAJEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)	EJECUTIVO MIXTO CON GARANTÍA HIPOTECARIA	28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:30 A.M.	LOTE-VEREDA PANTANILLO MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-92287	LOTE-VEREDA PANTANILLO MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA	\$38.670.000,00	\$ 27.027.000,00	40% (\$15.444.000,00)	11001 40 03 054 2002 01449 00	LOREN JURIDICO SAS CALLE 18 No. 6-47 OFICINA 704 BOGOTÁ TELEFONO: 6014586510 - 3124304304
DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO	SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ GUSTAVO ORTIZ LINARES	DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		AUTO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA DE REMATE QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 9:00 A.M. EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022.- LA AUDIENCIA SE EFECTUARA DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DEL LINK: https://cal.livesizecloud.com/157533033	PREDIO URBANO EL PALMAR CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA - QUE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (295,00 MT2)	MATRÍCULA No. 090-2401 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RAMIRIQUÍ - BOYACA - NÚMERO CATASTRAL 01-00-0006-0015-000	UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVE MIL LOCHES DEPARTAMENTO DE BOYACA - CARRERA 4 No. 4-40/46	CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 169.246.500) MCTE	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 118.472.500) MCTE	SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 67.698.600) MCTE	1100400 3064201 30625601	ASESORIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE COLOMBIA ASACOB S.A.S. NIT: 960.396.875-1 CARRERA 13 No. 12-05 TUNJA - BOYACA TELÉFONO: (096) 740-0857 CELULAR 3208565939 / asacob-202013@hotmail.com
BANCO CAJA AGRARIA NIT: ANTHONY MAURICIO GOMEZ FORERO	HUMBERTO MUÑOZ LONDOÑO	JUZGADO I CIVIL CIRCUITO DE MELGAR	EJECUTIVO HIPOTECARIO	20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00	FINCA DENOMINADA PARCELA No 42 CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 19 HECTÁREAS CINCO MIL	NIT 366-9140	UBICADA EN LA VEREDA EL DARIEN DENOMINADA PARCELA No 42	\$ 133.383.640	70% DEL AVALUO: \$93.368.548	40% DEL AVALUO \$53.353.640	RAD 1996 - 4276	HIGUEL ANGEL VARRONA C.FIR AB TAC 274777

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727620962543076 Nro Matricula: 50S-541958
Pagina 1 TURNO: 2022-318279

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 10:04:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORÁ DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACIÓN: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0041V/BDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTÁ EN EL PLANO DE LOTEOS CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175,00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
CALLE 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)
CARRERA 58 37-07 S. LOTE 8 MANZANA 55

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647
Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647
Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727620962543076 Nro Matrícula: 50S-541958
Pagina 2 TURNO: 2022-318279

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 10:04:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

SUPERINTENDENCIA
CC# 79143284 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

CC# 79143284 X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

CC# 79143284 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORREZ LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727620962543076.

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 3 TURNO: 2022-318279

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 10:04:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO

X C.C 20.110.333.

OTACION: Nro 008.Fecha: 01-04-2019 Radicación: 2019-17749

Doc: OFICIO 778 del 11-03-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2019-0109

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ANTONIO ROSAURA

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51779898

☒

CC# 79496473

X

CC# 51734572

x

CC#39709736

x

CC# 51915503

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727620962543076

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 4 TURNO: 2022-318279

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 10:04:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

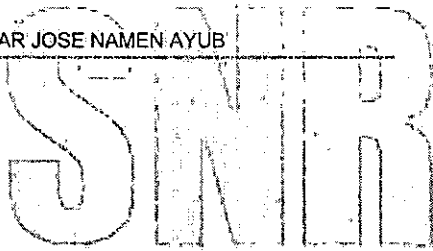
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-318279

FECHA: 27-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. Rad. 11001310300420190010900 - APORTO EL AVISO EL ESPECTADOR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2022 Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/10/2022 14:50

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: martes, 11 de octubre de 2022 2:44 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. Rad. 11001310300420190010900 - APORTO EL AVISO EL ESPECTADOR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2022 Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN: ~

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref : PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

Rad. 11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: ALFONSO, FLOR ESPERANZA, MARIA DORIS y PATRICIA TORRES ANTONIO.

ASUNTO: APORTO EL AVISO EL ESPECTADOR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2022 Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, me permito aportar el aviso en prensa publicado el 9 de octubre de 2022 por El Espectador y el certificado de tradición del inmueble, para tener en cuenta para la diligencia de remate.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C No.9.262.685.

T.P. No. 40.015 del C.S. de la J.

▶ **APODERADO PARTE ACTORA**

Anexo: Lo anunciado.

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.56.234.23

Fecha: 28/10/2022 12:34:04 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79496473

¿Consultar dependencia subordinada?



Si



No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.56.234.23

Fecha: 28/10/2022 12:33:38 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51734572

¿Consultar dependencia subordinada?



SI



No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.56.234.23

Fecha: 28/10/2022 12:33:02 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

39709736

¿Consultar dependencia subordinada?



Si



No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.56.234.23
Fecha: 28/10/2022 12:32:34 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51915503

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado.

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Preguntame](#)

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.56.234.23

Fecha: 28/10/2022 12:31:37 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51779898

¿Consultar dependencia subordinada?



SI



No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA -

INVIABILIDAD DE APERTURAR y/o REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE

REF.: PROCESO: VERBAL - ESP. **DIVISORIO**

RAD. No. 110013103004-2019-00109-00

Bogotá D.C., 28 de Octubre de 2022.-

En la fecha, se deja constancia que, llegado día y hora previsto para llevar a cabo la diligencia de remate en el asunto de la referencia, si bien es cierto, se arrimó por parte del gestor judicial del extremo actor, la publicación realizada en prensa (con memorial allegado al buzón del correo del juzgado), así como un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la pluricitada diligencia que se tenía programada para la fecha, a la hora de las 11:00 a.m. y conforme a lo dispuesto en auto del 10 de agosto hogaño (fls. 160 del Exp.), deviene en inviabilidad de dar inicio y/o aperturar la diligencia, toda vez que: (i) el aviso de la subasta presenta algunas falencias lo cual impide adelantarla, entre ellas, carece de la S en la nomenclatura o dirección secundaria o anterior del predio e indicó que el porcentaje a consignarse para hacer postura se debía efectuar a la *Oficina de Ejecución Civil del Circuito* cuando ello no corresponde sino que ha debía ser a órdenes de la cuenta de este juzgado; (ii) se omitió incluir información conforme lo establece la Circular PCCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 por el C. S. de la J.¹ en cuanto a reseñar que la subasta se adelantaría de forma VIRTUAL y que el link se podría consultar en el micrositio del juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial, lo que de suyo contrae una informalidad importante; (iii) adicionalmente, el certificado de tradición del inmueble objeto del remate aportado, data del 27 de julio de 2022, careciendo así de la temporalidad que señala frente a su expedición el penúltimo inciso del art. 450 del C. G. del P. en conc. con art. 118 inciso 7º Ib.

Por lo anterior, se colige, no se cumplió por la parte interesada a cabalidad con los requisitos de ley, de otra parte, por economía procesal, se hizo consulta de títulos de depósito judicial a efectos de establecer presuntos postores como la necesidad de resolver aspectos sobre ese tema, sin que exista ningún título de depósito judicial constituido para este proceso (se anexa reporte-consulta de la fecha).

En este orden de ideas, el suscrito Juez Cuarto (4º) Civil del Circuito de Bogotá D.C. en asocio con su secretaria, procede a dejar constancia sobre las razones por las cuales se tornó inviable aperturar la diligencia de remate en cita.

GERMAN PEÑA BELTRÁN
JUEZ

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

¹ Protocolo para la implementación del "Módulo de Subasta Judicial Virtual" en la Rama Judicial.

A1

**RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO RAD. No.11001310300420190010900 -
SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA PARA REMATE.**

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/12/2022 15:30

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

**SECRETARÍA
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 9:27 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO RAD. No.11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA PARA REMATE.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref. PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

RAD. No.11001310300420190010900.

DTE. ROSAUR TORRES ANTONIO.

DDO. ALFONSO TORRES ANTONIO Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA PARA REMATE.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, a usted me dirijo con el respeto acostumbrado para **solicitarle** se sirva ordenar a quien corresponda fijar una nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble objeto del presente proceso.

Ruego a usted Señor Juez proceder de conformidad.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C. # 9.262.685

T.P. # 40.015 del C.S.J.

Apoderado parte actora.

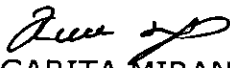


FL. **172**

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: VERBAL – E. PERTENENCIA
RAD. No. 110013103004-2019-00109-00
Bogotá D.C., 19 de Enero de 2023.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia para proveer y/o resolver conforme a derecho corresponda frente a la anterior solicitud de fijar fecha para remate que el eleva quien apodera al extremo demandante [memorial allegado al correo electrónico del cual se hizo impresión por parte del empleado encargado (A.J.) al ser asunto tramitado en físico] <ver fls. 56 y ss., 91, 102 y ss., 154 a 170, 171 del Exp.>.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 FEB 2023

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado - Fl.110-, secuestrado -Fl.122 - y avaluado-Fl. 127 a 149 - señálese la hora de las 11 AM del día 31 del mes de enero del 2023.-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Por secretaria, remítase comunicación por el medio más expedito al secuestre para que rinda cuentas de su labor en el término de diez (10) días al recibo de la comunicación.

4.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate, se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, por lo que deberán pedir cita a través del correo electrónico del despacho, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 11

Hoy

La Sra. 11 3 FEB. 2023

Ruth
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

**RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900 -
RENUNCIA COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE.**

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/03/2023 14:12

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de marzo de 2023 1:14 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900 - RENUNCIA COMO
APODERADO DE LA DEMANDANTE.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref. PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

RAD. No.11001310300420190010900.

DTE. ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO. ALFONSO TORRES ANTONIO Y OTROS.

ASUNTO: RENUNCIA COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, a usted me dirijo con el respeto acostumbrado para manifestar mi renuncia como apoderado de la demandante, por razones personales, declarándola a paz y salvo.

Atentamente,

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C. # 9.262.685

T.P. # 40.015 del C.S.J.

Apoderado parte actora.

JUZGADO CUARTO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD. 110013103004**201900109**

ABRIL 11/2023.- Al Despacho, con el fin de proveer sobre renuncia poder del apoderado de la parte actora, sin acreditar envío de comunicación al. a la poderdante en tal sentido.

LA SRIA. -

Por *Ma. Yolanda Garces*
OM. Ma. YOLANDA GARCES

RAD. 110013103004201900109

FL.175

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

20 ABR. 2023

Previo a aceptar la renuncia al poder otorgado por la demandante ROSAURA TORRES ANTONIO, el apoderado allegue la comunicación enviada en tal sentido. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Cumplido lo anterior ingrese al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy La Sria. 21 ABR. 2023 Impos. Srta. Yolanda González RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

2019-109

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso: Declarativo divisorio
Rad: 11001310300420190010900
Demandante: Rosaura Torres Antonio
Demandados: Alfonso Torres y otros

Actuando en calidad de apoderado de la demandante ROSAURA TORRES ANTONIO me permito allegar a su Despacho junto con la presente poder debidamente conferido por la demandante dentro del proceso de la referencia. De esta manera se entiende que mi poderdante fue informada de la renuncia de mi colega anterior, doctor JORGE LUIS MAYA JIMENEZ como apoderado para este proceso y en consecuencia deberá tenerse por cumplido lo ordenado por su Despacho en el auto del 20 de abril de 2023.

En consecuencia solicito:

1. Se me permita el acceso al expediente respectivo.
2. Se fije fecha y hora para la diligencia de remate correspondiente.

Cordialmente,
CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
roncanciocesaraj@gmail.com
Cel. 3002762640



Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

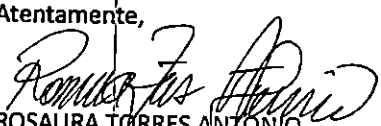
Ref: Proceso declarativo divisorio
Rad. 110013103004201900109
De: Rosaura Torres Antonio
Contra: Alfonso Torres y otros

ROSAURA TORRES ANTONIO mayor de edad, vecina y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ, identificado como aparece al pie de su firma, también mayor de edad, residente en Mosquera (Cund), abogado en ejercicio, para que en mi nombre y representación continúe hasta su culminación el proceso DECLARATIVO DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMUN AD VALOREM, artículo 406 del Código General del Proceso del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 505541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur ubicado en la calle 37 A Sur No. 68 I-36 en contra de mis hermanos FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, MARIA DORIS TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO y ALFONSO TORRES ANTONIO, mayores de edad, vecinos y residente en Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 51.734.572, 39.709.736, 51.915.503, 79.496.473 respectivamente y contra indeterminados si eventualmente existiesen.

Mi apoderado queda ampliamente investido con todas las facultades que consagra el capítulo IV, art. 74 y s.s. del C. G. del P. y demás normas concordantes y aplicables al presente caso y en especial las de conciliar sin límite de cuantía, proponer incidentes, denunciar, sustituir, reasumir, desistir, transigir, intervenir en todo tipo de diligencias, objetar, recibir sumas de dinero con ocasión del referido proceso, cobrar y tramitar títulos y en fin todas aquellas inherentes y concordantes con el presente mandato sin que se llegue a decir que carece de facultad expresa.

Ruego a usted Señor Juez aceptar y tener al mencionado doctor como mi apoderado y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


ROSAURA TORRES ANTONIO
c.c. 517798918


CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.812.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
roncanciocesarai@gmail.com

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

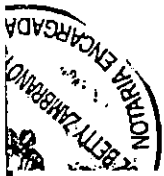
Que el anterior documento fué presentado personalmente por Rosauro
Torres Antonio
Identificado(s) con 51.779.898
Bogotá D.C.
Cul(en)ta Firma(n) como aparece
Mosquera Cund. 04 ABR 2023
Firma [Firma manuscrita]



El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho



"NO SE HIZO COTEJO BIOMÉTRICO POR FALLA TÉCNICA" Art. 30. Resolución 0467 de 2016 S.N.R.



178

RV: Poder y solicitudes - Rad: 11001310300420190010900 - Demandante Rosaura Torres Antonio - Demandados: Alfonso Torres y otros.

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/04/2023 8:50

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Poder Rosaura Torres.pdf; Rosaura Torres -allego poder pdf.pdf;

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: Cesar Roncancio <roncanciocesaraj@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 4:35 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Poder y solicitudes - Rad: 11001310300420190010900 - Demandante Rosaura Torres Antonio - Demandados: Alfonso Torres y otros.

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso: Declarativo divisorio

Rad: 11001310300420190010900

Demandante: Rosaura Torres Antonio

Demandados: Alfonso Torres y otros

Actuando en calidad de apoderado de la demandante ROSAURA TORRES ANTONIO me permito adjuntar con la presente memorial dirigido a su Despacho con solicitudes y poder correspondiente.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ

c.c. 7.312.759

T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.

roncanciocesaraj@gmail.com

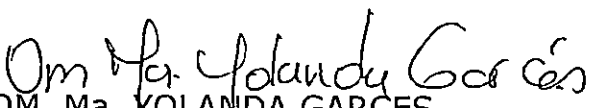
Cel. 3002762640

JUZGADO CUARTO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RAD. 110013103004**201900109**

ABRIL 27/2023.- Al Despacho, con el fin de proveer sobre poder arrimado por la actora al Dr. CESAR RIARDO RONCANCIO ORTIZ y solicitud para fijar fecha de remate.

LA SRIA. -


OM. Ma. YOLANDA GARCÉS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.**17 MAYO 2023**

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ, como apoderado judicial de la actora ROSAURA TORRES ANTONIO, en los términos y para los efectos del poder arrimado que milita a folio 177 del informativo.

2.- Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -Fl.110-, secuestrado -Fl.122- y avaluado-Fl. 127 a 149 - señálese la hora de las 2PM del día 16 del mes de junio del 2023.- (DIECISEIS)

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Por secretaria, remítase comunicación por el medio más expedito al secuestro para que rinda cuentas de su labor en el término de diez (10) días al recibo de la comunicación.

4.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

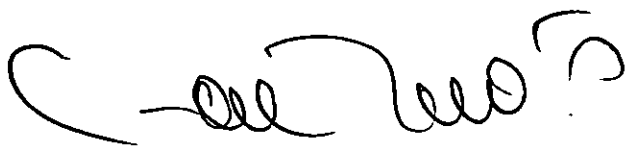
Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, por lo que deberán pedir cita a través del correo electrónico del despacho, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate,

180

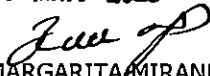
los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **58**
Hoy, **18 MAYO 2023**
La Sria. 
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso: Declarativo divisorio
Rad: 11001310300420190010900
Demandante: Rosaura Torres Antonio
Demandados: Alfonso Torres y otros

Vol 109

Actuando en calidad de apoderado de la demandante ROSAURA TORRES ANTONIO me permito solicitar respetuosamente el aplazamiento de la diligencia de remate programada para mañana 16 de junio de 2023 ya que procuramos intentar llegar a algún tipo de acuerdo con los demandados extrajudicialmente y debido al tiempo fue imposible efectuar las diligencias de publicidad de que trata el artículo 450 del C. G. del P., en consecuencia solicito se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
roncanciocesaraj@gmail.com
APODERADO DEMANDANTE

RV: Solicitud aplazamiento diligencia - Rad: 11001310300420190010900 - Dte: Rosaura Torres Antonio - Ddados: Alfonso Torres y otros

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/06/2023 16:42

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)

Solicitud aplazamiento.pdf;

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: Cesar Roncancio <roncanciocesaraj@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 4:23 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud aplazamiento diligencia - Rad: 11001310300420190010900 - Dte: Rosaura Torres Antonio - Ddados: Alfonso Torres y otros

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso: Declarativo divisorio

Rad: 11001310300420190010900

Demandante: Rosaura Torres Antonio

Demandados: Alfonso Torres y otros

Actuando en calidad de apoderado de la demandante ROSAURA TORRES ANTONIO me permito adjuntar con la presente memorial dirigido a su Despacho con solicitud de aplazamiento.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ

c.c. 7.312.759

T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.

roncanciocesaraj@gmail.com

Cel. 3002762640



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL –

INVIABILIDAD DE APERTURAR DILIGENCIA DE REMATE

REF.: PROCESO – DECLARATIVO ESPECIAL / **DIVISORIO**

RAD. No. 110013103004-2019-00109-00

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2023.-

En la fecha, se deja constancia que, una vez consultado al personal de la Secretaría encargado de atender la baranda como revisar el correo electrónico institucional del juzgado, así como verificado el expediente (físico) del asunto en referencia, no obra recepción alguna de publicaciones y demás documentales necesarias (arts. 450 y ss. C. G. del P.), por ende, se colige que la parte interesada no las allegó, lo cual deviene en inviabilidad de dar inicio y/o aperturar la diligencia de remate que se tenía programada en el asunto de la referencia, para la fecha y, a la hora de las 2:00 p.m., conforme a lo dispuesto en auto del 17 de mayo hogañó (fis.179 y ss., C. No.1-U.).


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

RV: Solicitud diligencia de remate - Rad:11001310300420190010900-Dte: Rosaura Torres Antonio / Ddados: Alfonso Torres y otros

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/07/2023 11:49

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: Cesar Roncancio <roncanciocesaraj@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 11:47 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud diligencia de remate - Rad:11001310300420190010900-Dte: Rosaura Torres Antonio / Ddados: Alfonso Torres y otros

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso: Declarativo divisorio

Rad: 11001310300420190010900

Demandante: Rosaura Torres Antonio

Demandados: Alfonso Torres y otros

Actuando en calidad de apoderado de la demandante, respetuosamente solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de referencia.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ

c.c. 7.312.759

T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.

roncanciocesaraj@gmail.com

Cel. 3002762640



2019-109.

125
13 DE MAYO DEL 2023
Bogotá D.C.

Respetado(a)
ROSAURA TORRES C.C. 51779898
La Ciudad.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME DE AVALÚO

No. 7143



Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud, hacemos entrega del informe de avalúo comercial solicitado para el inmueble ubicado en:

**CALLE 37 A SUR No. 68 I - 36
BOGOTÁ D.C.**

Anexo encontrara el informe detallado del inmueble y en avalúo realizado, con los respectivos anexos que lo soportan.

De acuerdo a nuestro estudio de valuación realizado y al encargo valuatorio, el valor comercial del inmueble es de:

**SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS
VEINTE PESOS MONEDA MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**

\$ 707.519.920,00

Quedamos atentos a cualquier inquietud, agradecemos el habernos contactado y quedamos siempre atentos para servirle en cualquier otra oportunidad.

Cordialmente:

JORGE DUVAN BARRERA
AVAL-1026300475

AVALUO COMERCIAL URBANO

INFORME No.	7143	CIUDAD	BOGOTÁ D.C.	Formato Avalúos urbanos AVING-1. Norma NTS 101
		DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	
FECHA DE VISITA TECNICA	05 DE MAYO DEL 2023			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	10 DE MAYO DEL 2023			
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	13 DE MAYO DEL 2023			
ALCANCE DEL ENCARGO VALUATORIO	DETERMINAR EL VALOR RAZONABLE DEL INMUEBLE			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

TIPO DE INMUEBLE	Apartamento	☐	Casa	☒	Oficina	☐	Bodega	☐	Lote	☐
	Edificio	☐	Casa lote	☐	Local	☐	Deposito(s)	☐	Garaje(s)	☐

DESTINACION ECONOMICA DEL INMUEBLE	VIVIENDA
SOLICITANTE DEL AVALUO	ROSAURA TORRES C.C. 51779898
DESTINATARIO DEL AVALUO	ROSAURA TORRES C.C. 51779898
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 37 A SUR No. 681-36
CL 37A SUR 681 36 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
BARRIO O URBANIZACIÓN	PROVIVIENDA	ESTRATO	3
ÁREA CONSTRUIDA	275,62 m2	ÁREA DE TERRENO	175 m2

2. INFORMACIÓN JURIDICA

PROPIETARIO DEL INMUEBLE	MARIA DORIS TORRES ANTONIO C.C. 39709736, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO C.C. 51734572, ROSAURA TORRES ANTONIO C.C. 51779898, PATRICIA TORRES ANTONIO C.C. 51915503, ALFONSO TORRES ANTONIO C.C. 79496473.						
ESCRITURA No.	1125	NOTARIA	68	CIUDAD	BOGOTÁ D.C.	FECHA	1/03/2012

	INMUEBLE PRINCIPAL
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-541958
CEDULA CATASTRAL	37AS 58 8
CHIP (SOLO BOGOTÁ)	AAA0041WBDM

ESCRITURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	N.A.
	INMUEBLE PRINCIPAL
COEFICIENTE DE PROPIEDAD(%)	N.A.

3. REGLAMENTACION URBANISTICA

EL PLAN DE ORDENAMIENTO DE BOGOTÁ, SE RIGE POR EL DECRETO 555 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2021
EL INMUEBLE ESTA UBICADO EN SUELO URBANO. EL INMUEBLE ESTA UBICADO EN LA UPL 17 KENNEDY
TRATAMIENTO: CONSOLIDACIÓN, AREA DE ACTIVIDAD: ESTRUCTURANTE AAE- RECEPTORA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ALTURA MAXIMA 4 PISOS. ANTEJARDIN 3,5

¿EL USO ACTUAL DEL INMUEBLE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE?	SI	☒	NO	☐
---	----	-------------------------------------	----	--------------------------

187

4. CARACTERISTICAS DEL SECTOR	
VECINDARIO INMEDIATO	CORRESOR FERREO SUR, ALQUERIA LA FRAGUA, NUEVA YORK, PROVIVIENDA OCCIDENTAL.
VIAS DE ACCESO	LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO SON LA AV. BOYACA AK. 72, AV. PRIMERO DE MAYO AC. 26 SUR, CARRERA 68I Y CALLE 37A SUR. VIAS PAVIMENTADAS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION
TRANSPORTE PUBLICO	ACCESO A TRANSPORTE PUBLICO TRADICIONAL Y SITP

5. CARACTERISTICAS DEL TERRENO	
LINDEROS Y DIMENSIONES	POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA . POR HOJA N. 2.VIENE DE LA HOJA M.M.M9608512-EL SURESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7-DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00MTS LINDA CON LA CALLE 37A- SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

TOPOGRAFIA	PLANA	FORMA GEOMETRICA	RECTANGULAR
FRENTE (m)	7	FONDO (m)	25
		RELACION FRENTE/FONDO	DE 1 A 3.57

6. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN					
VIDA UTIL DEL INMUEBLE (Años)	100	EDAD APROXIMADA. (Años)	41	VIDA REMANENTE	59
No. DE PISOS INMUEBLE	2	No. DE NIVELES INMUEBLE	2	No. DE PISOS EDIFICIO	N.A
ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE		INMUEBLE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION GENERAL, SE OBSERVAN ALGUNOS PROBLEMAS DE HUMEDAD EN EL MOMENTO DE LA VISITA TECNICA, NO FISURAS.			

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	TRADICIONAL
USO ESPECIFICO	UNIFAMILIAR
ESTADO	USADO
ESTILO ARQUITECTONICO	CONTEMPORANEO

SERVICIOS PUBLICOS	Acueducto ☒	Alcantarillado & Aseo ☒	Energia electrica ☒	Telefono ☒	Gas domiciliario ☒
--------------------	---	---	---	--	--

7. EQUIPAMIENTO COMUNAL	
EL SECTOR CUENTA CON ALUMBRADO PUBLICO, PARQUE PUBLICOS, ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO.	

8. ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN (GENERALES)	
CIMENTACIÓN	SE PRESUME CIMENTACIÓN EN ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE
ESTRUCTURA	MUROS ESTRUCTURALES
CUBIERTA	TEJA DE FIBROCEMENTO Y TEJA PLASTICA
FACHADA	LADRILLO A LA VISTA
EQUIPOS ESP.	NINGUNO

9. ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN (ESPECÍFICOS)

MUROS	PAÑETADOS, ESTUCADOS Y PINTADOS
PISOS	EN TABLETA CERAMICA
ESCALERAS	EN CONCRETO CON REVESTIMIENTO EN GRANITO PULIDO Y CONCRETO A LA VISTA
CIELO RASO	PLACA PAÑETADA, ESTUCADA Y PINTADA
CLOSETS	SIN CLOSETS EMPOTRADOS
PUERTAS	METALICAS Y EN MADERA
VENTANERIA	METALICA CON VIDRIO PLANO
COCINA	DOS, SENCILLAS, MESONES EN CONCRETO ENCHAPADO Y SIN MUEBLES
BAÑOS	DOS, UNO SIN ACCESO. TOTALMENTE ENCHAPADO SIN DIVISION.

10. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

PISO 1: ÁREA DE GARAJE, HALL DE ALCOBAS, COCINA, BAÑO SOCIAL, UNA ALCOBA DOBLE, DOS ALCOBAS SENCILLAS, CUART AUXILIAR (SIN ACCESO)
PISO 2: SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO SOCIAL (SIN ACCESO), SEIS ALCOBAS (SIN ACCESO), ZONA DE ROPAS.
NIVEL 3: TERRAZA (SIN MUROS, SOLO CUBIERTA DE PISO 2)

11. CUADRO GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA	OBSERVACIONES
ÁREA DEL TERRENO	175	EL ÁREA DEL TERRENO, SE TOMA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.
ÁREA CONSTRUIDA		EL ÁREA CONSTRUIDA SE TOMA EN VISITA TÉCNICA. SE CONSIDERAN MEDIDAS APROXIMADAS, YA QUE NO ES UN LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO.
CONSTRUCCION PISO 1	122,06	
CONSTRUCCION PISO 2	129,06	
ANTEJARDIN	24,5	

12. ASPECTO ECONOMICO

PERSPECTIVA DE VALORIZACIÓN	BUENAS ACORDE CON LA DINAMICA DEL SECTOR INMOBILIARIO
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	OFERTA MODERADA PARA INMUEBLES CON CARACTERISTICAS SIMILARES, DEMANDA ACEPTABLE.
ACTUALIDAD EDIFICADORA EN LA ZONA	BAJA, NO SE OBSERVAN PROYECTOS EN DESARROLLO EN LA ZONA

13. HIPOTESIS DE CONDICIONES RESTRICTIVAS

PROBLEMAS DE ESTABILIDAD	NO SE IDENTIFICARON PROBLEMAS O POSIBLES AMENAZAS PARA LA ESTABILIDAD DEL PREDIO.
CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD	NO SE IDENTIFICARON FACTORES FUENTES DE ALTOS IMPACTOS AMBIENTALES EXTRAORDINARIOS.
AFECCIONES CIVILES	EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE OBSERVAN OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN QUE AFECTEN EL PREDIO.

189

14. METODOLOGIA APLICADA PARA EL AVALUO

MÉTODOLOGIA DE COMPARACIÓN DE MERCADO



Con esta tecnica se establece el valor comercial del bien, apartir del estudio de ofertas y/o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto del avaluo; Tales ofertas o transacciones se les descuenta el área construida, para determinar el valor del terreno.

MÉTODOLOGIA DE COSTO DE REPOSICIÓN



Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

15. DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA EL AVALUO

1. CERTIFICADO DE TRADICION GENERADO CON EL PIN 230502758076089154 - IMPRESO 02/05/2023

2. ESCRITURA PUBLICA No. 1125 DEL 01/03/2012, NOTARIA 68 DE BOGOTÁ D.C.

3. IMPUESTO PREDIAL AÑO 2022

16. OBSERVACIONES

El presente avaluo tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados. En ningún caso podrá entenderse que el evaluador pueda garantizar que el avaluo cumpla o satisfaga las expectativas, propósitos u objetivos del propietario o solicitante del mismo, para efectos de aprobación de crédito hipotecario, dación de pago, aportes, liquidaciones, sucesiones o cualquier tipo de negociación. Es importante hacer énfasis en la diferencia que pueda existir entre las cifras del avaluo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfiere múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que este le vaya a dar, entre otros, todos los cuales sumados distorsionan a veces incrementando o disminuyendo el valor de los inmuebles. El evaluador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avaluo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y a la tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

17. DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL

DESCRIPCIÓN	AREA (m2)	VALOR m2	VALOR TOTAL
AREA DEL TERRENO	175	\$ 2.659.000,00	\$ 465.325.000,00
CONSTRUCCION PISO 1	122,06	\$ 946.000,00	\$ 115.468.760,00
CONSTRUCCION PISO 2	129,06	\$ 946.000,00	\$ 122.090.760,00
ANTEJARDIN	24,5	\$ 189.200,00	\$ 4.635.400,00

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE:

\$

707.519.920,00

SON: SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS
MONEDA MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA

AVALUADOR RESPONSABLE:

Realizo: JORGE DUVAN BARRERA DIAZ

Registro RAA AVAL-1026300475



18. OTRAS CONSIDERACIONES

ANEXOS: MEMORIAS DE CALCULO, PLANO DE LOCALIZACIÓN, REGISTRO FOTOGRAFICO.

MEMORIA DE CALCULO														
INVESTIGACION DE MERCADO														
Item	Tipo - Direccion	Valor venta	Factor Oferta (98% y 90%)	Fuente		Tamaño Terreno M2	Tamaño Construcción M2	Valor Construcción M2	Valor Construcción	Valor Total sin Construcción	Valor Terreno M²	Factor Tamaño	Factor Ubicación	Resultados
1	CASA - CARVAJAL	\$ 820.000.000,00	874.000.000,00	INTERNET	3102070719	175,00	454,00	\$ 897.000,00	\$ 407.238.000,00	\$ 466.762.000,00	\$ 2.667.211,43	1,00	1,00	\$ 2.667.211,43
3	CASA - CARVAJAL	\$ 850.000.000,00	807.500.000,00	INTERNET	3132814143	180,00	350,00	\$ 1.097.000,00	\$ 383.950.000,00	\$ 423.550.000,00	\$ 2.647.187,50	1,00	1,00	\$ 2.647.187,50
4	CASA - CARVAJAL	\$ 800.000.000,00	760.000.000,00	INTERNET	3102854334	161,00	264,00	\$ 1.097.000,00	\$ 289.608.000,00	\$ 470.392.000,00	\$ 2.921.689,44	1,00	1,00	\$ 2.921.689,44
5	CASA - CARVAJAL	\$ 850.000.000,00	833.000.000,00	INTERNET	3108823342	150,00	287,00	\$ 1.635.000,00	\$ 436.545.000,00	\$ 396.455.000,00	\$ 2.643.033,33	1,00	1,00	\$ 2.643.033,33
6	CASA - CARVAJAL	\$ 580.000.000,00	568.400.000,00	INTERNET	3204795284	139,65	310,00	\$ 747.000,00	\$ 231.570.000,00	\$ 336.830.000,00	\$ 2.411.958,47	1,00	1,00	\$ 2.411.958,47

Promedio	\$ 2.658.218,03
Desv.Standard	\$ 180.619,83
Coef. De Variación	6,79%

TERRENO			
VALOR ADOPTADO POR M²		\$ 2.659.000,00	\$ 465.325.000,00
CONSTRUCCIÓN	251,12 M2	\$ 946.000,00	\$ 237.559.520,00
ANTEJARDIN	24,5 M2	\$ 189.200,00	\$ 4.635.400,00
TOTAL INMUEBLE			\$ 707.519.920,00

TERRENO		175,00 M²
---------	--	-----------

Casa en Terreno, CARVAJAL, 5 DORMITOR

Valor: \$ 827.000.000

Casa en Terreno, CARVAJAL, 5 DORMITOR

Valor: \$ 850.000.000

Casa en Terreno, CARVAJAL, 5 DORMITOR

Valor: \$ 800.000.000

Casa en Terreno, CARVAJAL, 5 DORMITOR

Valor: \$ 850.000.000

Casa en Terreno, CARVAJAL, 5 DORMITOR

Valor: \$ 580.000.000

Casa en Terreno, CARVAJAL, 5 DORMITOR

Valor: \$ 827.000.000

NOTAS

190

PREDIO

COSTO DE REPOSICION DE LA CONSTRUCCION - INMUEBLE									
CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGUN FITTO Y CORVINI									
TIPO DE CONSTRUCCION	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
USADA	41	100	41,00%	3,5	52,44%	\$ 1.988.581,00	\$1.042.899,37	\$945.682	\$ 946.000,00

1.

COSTO DE REPOSICION DE LA CONSTRUCCION - OFERTAS									
CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGUN FITTO Y CORVINI									
TIPO DE CONSTRUCCION	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
USADA	45	100	45,00%	3,5	54,82%	\$ 1.988.581,00	\$1.092.049,14	\$896.532	\$ 897.000,00

2.

COSTO DE REPOSICION DE LA CONSTRUCCION - OFERTAS									
CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGUN FITTO Y CORVINI									
TIPO DE CONSTRUCCION	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
USADA	45	100	45,00%	3	44,82%	\$ 1.988.581,00	\$891.293,94	\$1.097.287	\$ 1.097.000,00

3.

COSTO DE REPOSICION DE LA CONSTRUCCION - OFERTAS									
CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGUN FITTO Y CORVINI									
TIPO DE CONSTRUCCION	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
USADA	45	100	45,00%	3	44,82%	\$ 1.988.531,00	\$891.293,94	\$1.097.237	\$ 1.097.000,00

4.

COSTO DE REPOSICION DE LA CONSTRUCCION - OFERTAS									
CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGUN FITTO Y CORVINI									
TIPO DE CONSTRUCCION	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
USADA	25	100	25,00%	2	17,75%	\$ 1.988.581,00	\$353.068,48	\$1.635.495	\$ 1.635.000,00

5.

COSTO DE REPOSICION DE LA CONSTRUCCION - OFERTAS									
CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGUN FITTO Y CORVINI									
TIPO DE CONSTRUCCION	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
USADA	45	80	56,25%	3,5	62,43%	\$ 1.988.581,00	\$1.241.541,34	\$747.040	\$ 747.000,00

VALOR	
VALOR REPOSICION	\$ 1.791.514
VALOR DEPRECIADO	\$ 1.938.591

Ing-mobiliaria - www.ing-mobiliaria.com - Bogotá D.C.

Contacto: info

ing-mobiliaria.com - Telefono: (1) 774 5999 - Cel

323 228 0053

191

PLANO DE LOCALIZACIÓN

Avaluo No.

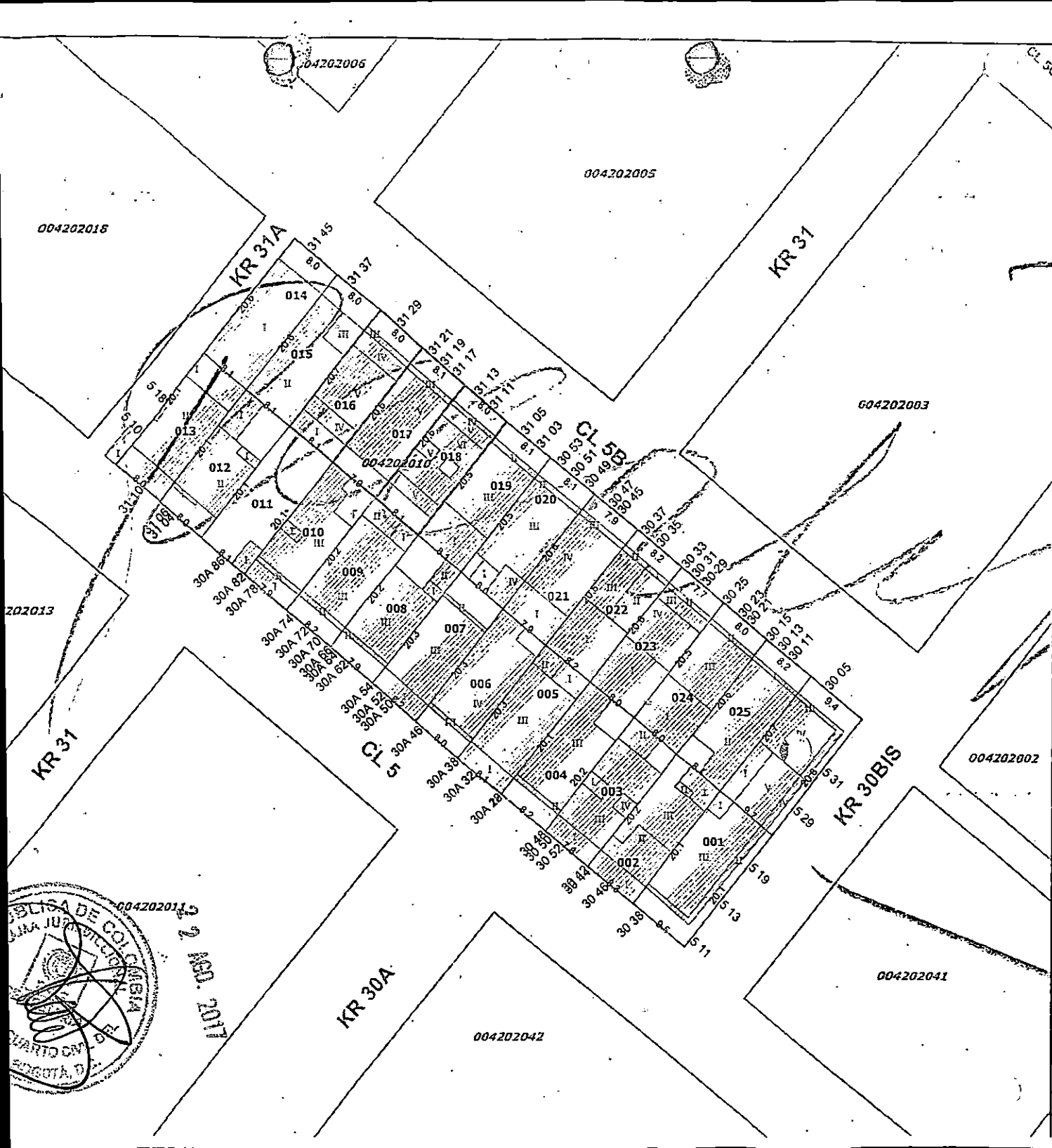
7143



Ing-mobiliaria - www.ing-mobiliaria.com - Bogotá D.C.

Contacto: info@ig-mobiliaria.com - Telefono: (1) 774 5999 - Celular: 323 228 0053

1927



ALCALDÍA MAYOR
DE LA JUVENIL
BOGOTÁ D.C.
CIENSA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

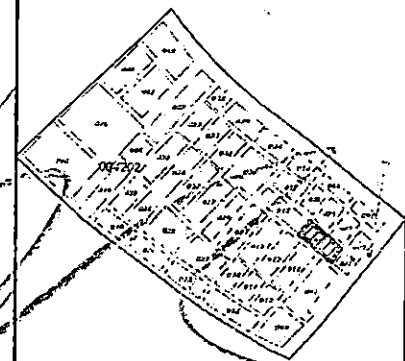
PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala 1:750

INFORMACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
004202010	COMUNEROS
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
16	2016

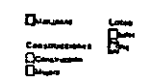
LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO



NÚMERO DE LOTES

NPH	PH	TOTAL
23	3	26

CONVENCIONES



Número de pisos I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940, Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.

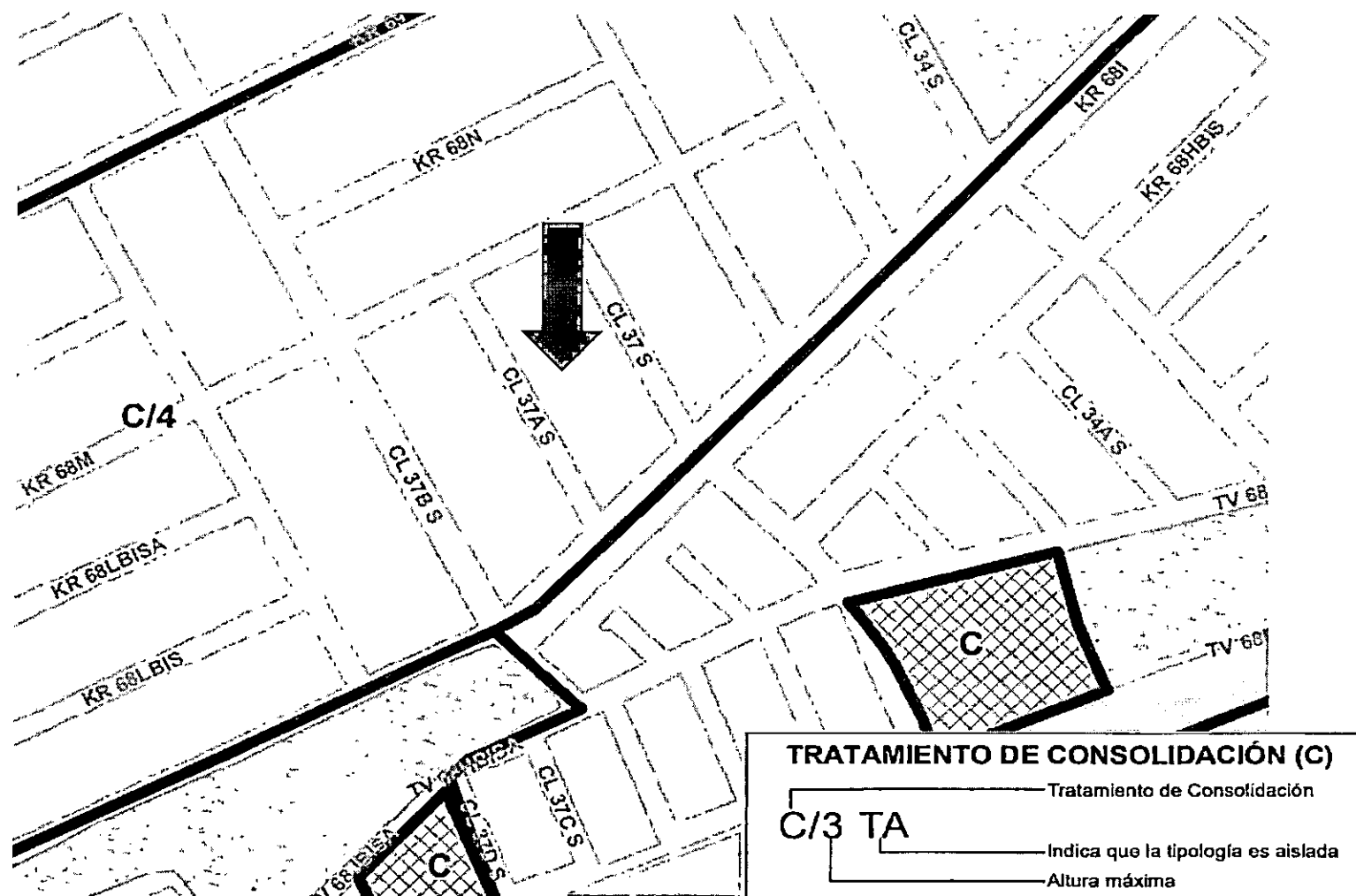
EXPEDICIÓN

FECHA

NORMA - TRATAMIENTO Y ALTURA MAXIMA

Avaluo No.

7143



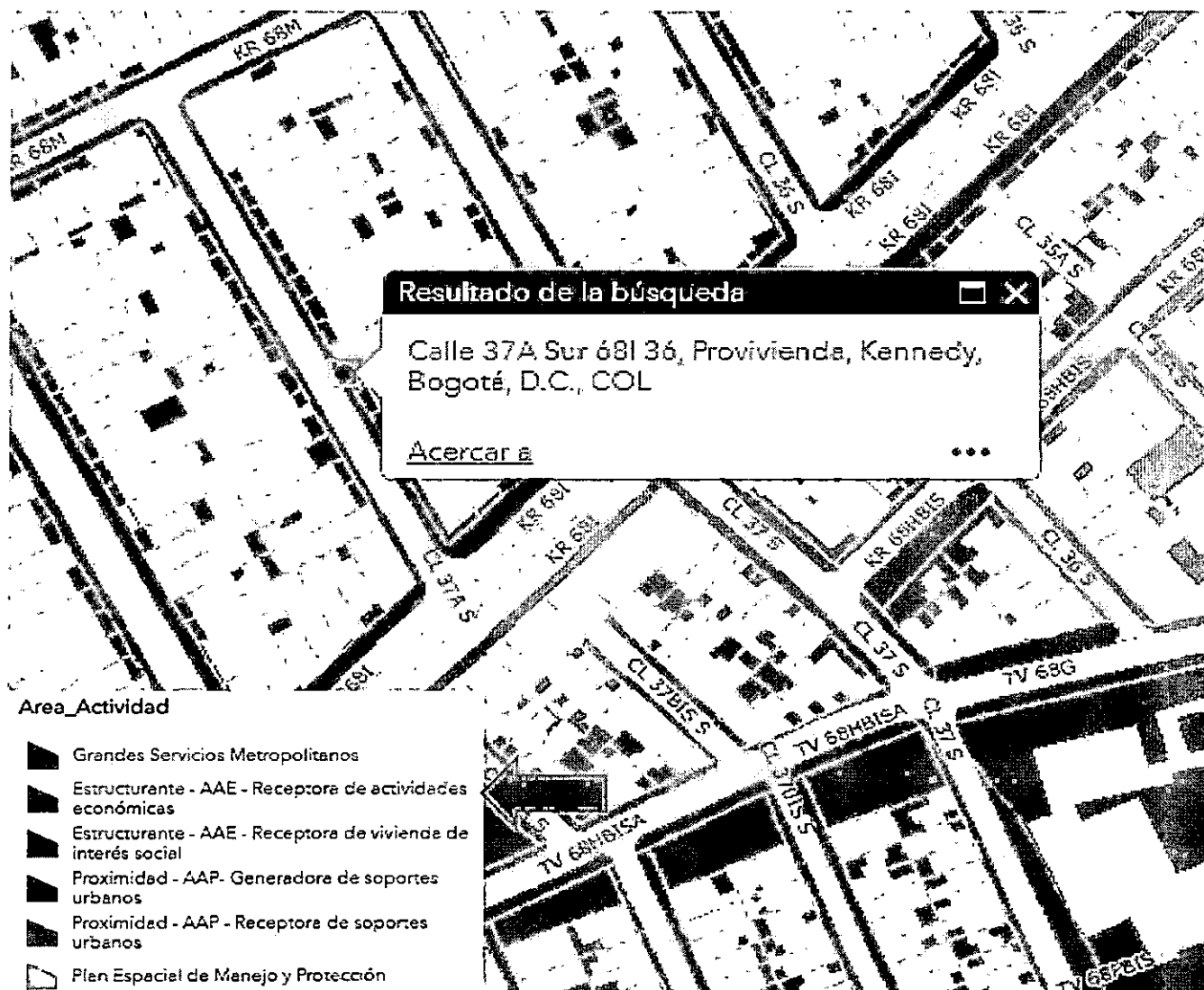
Ing-mobiliaria - www.ing-mobiliaria.com - Bogotá D.C.

Contacto: info@ing-mobiliaria.com - Telefono: (1) 774 5999 - Cel: 323 228 0053

193

NORMA - ÁREA DE ACTIVIDAD

Avaluo No. 7143



Ing-mobiliaria - www.ing-mobiliaria.com - Bogotá D.C.

Contacto: infc

g-mobiliaria.com - Telefono: (1) 774 5999 - Celu

323 228 0053

194

195

NORMA - ÁREA DE ACTIVIDAD

Avaluo No. 7143

USO		ÁREA DE ACTIVIDAD											
		PROXIMIDAD				ESTRUCTURANTE							
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR - BIFAMILIAR*	P 25 MA1 MA8				C 25 MA1 MA8							
	MULTIFAMILIAR - COLECTIVA*	P 1, 25 MU2				C 1, 25 MU2							
	HABITACIONALES CON SERVICIOS	MU3				MU3							
		MA1 MA8				MA1 MA8							
USO		Área construida en el uso en m² por predi											
		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000	
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C 3, 15, 20		C 4, 15, 20 MU1 MU3				C 15		C 15 MU1 MU3		C 6, 15 MU1 MU2 MU3	
		BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8		
COMERCIO Y SERVICIOS	SERVICIOS DE OFICINAS Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE	C 7, 20		C 7, 20 MU3		C 7, 20 MU2 MU3		C		C MU3		C MU2 MU3	
		BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS AL AUTOMÓVIL	R 8, 16, 20						C 9, 16		C 4, 9, 16 MU1 MU3		C 4, 9, 16 MU1 MU2 MU3	
		BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS ESPECIALES	R 10, 11, 20						C 11		C 5, 11 MU1 MU3		C 5, 11 MU1 MU2 MU3	
		BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA AIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS LOGÍSTICOS	R 12, 20, 22, 24						C 22		C 22 MU3		C 22 MU2 MU3	

NORMA - ÁREA DE ACTIVIDAD

Avaluo No. 7143

		BIA	AIA			BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8			MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
INDUSTRIAL	PRODUCCION ARTESANAL	R 13, 14, 20, 21	R 13, 14, 20, 21 MU3			C 13, 21 MU3	C 13, 21 MU3	C 13, 21 MU2 MU3	
		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8			MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	
	INDUSTRIA LIVIANA	R 12, 14, 16, 20, 22				C 16, 22 MU3	C 16, 22 MU3	C 16, 22 MU2 MU3	
		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8				MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	
	INDUSTRIA MEDIANA					C 12, 22	C 8, 22 MU3	C 8, 22 MU2 MU3	
						MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8	
	INDUSTRIA PESADA								

LOCALIZACIÓN DEL USO LIBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD REGlamentación EN EL SUBCAPÍTULO DEL SISTEMA DE CIUDADO Y SERV

DOTACIONAL	TIPO 1	NINGÚN TIPO DE MITIGACIÓN URBANA SÍTICA (M)
	TIPO 2	TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8 MU1 Y MU3
	TIPO 3	TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8 MU1, MU2 Y MU3
	TIPO 4	TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8

Convenciones:
 P: Uso Principal.
 C: Uso Complementario.
 R: Uso Restringido.
 1, 2, 3, 4, 5: Condiciones.
 MU: Acciones de mitigación de impactos urbanísticos requeridas, sujetas a las normas correspondientes.
 MA: Acciones de mitigación de impactos ambientales, sujetas a las normas correspondientes.
 BIA: Bajo Impacto Ambiental.
 AIA: Alto Impacto Ambiental.
 * El uso no sujeta a los tipos por área construida. Aplican las demás normas de usos y edificabilidad.

REGISTRO FOTOGRAFICO

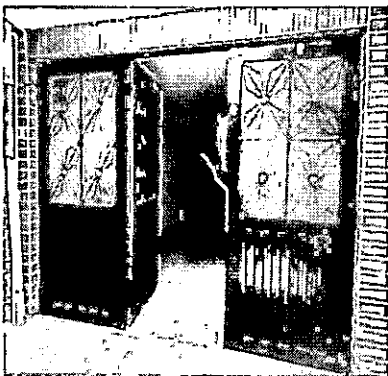
Avaluo No. 7143



ENTORNO

FACHADA

ENTORNO



ACCESO AL INMUEBLE

ACCESO GARAJE

ANTEJARDIN



GARAJE

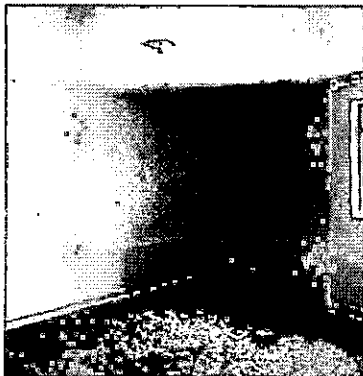
COCINA

BAÑO SOCIAL

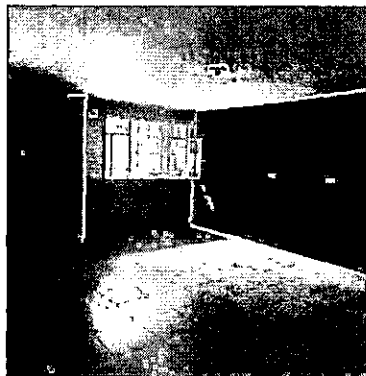
Avaluo No. 7143



HALL DE ALCOBAS



ALCOBA 1



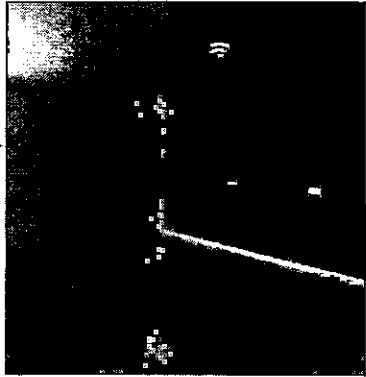
ALCOBA 2



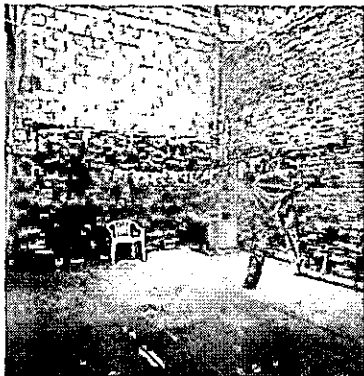
ALCOBA 3



ALCOBA 4



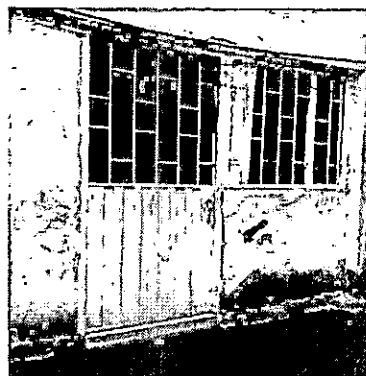
ALCOBA 5



PATIO



ZONA DE ROPAS



CUARTO AUXILIAR

Avaluo No. 7143



ESCALERAS A PISO-2



- ACCESO PISO 2 -



SALA



COMEDOR



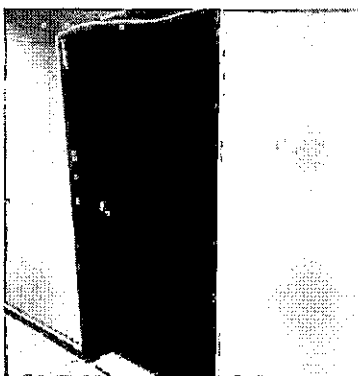
COCINA



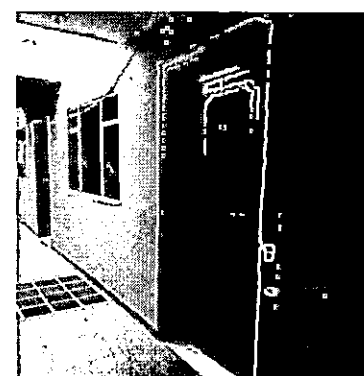
HALL DE ALCOBAS



BAÑO SOCIAL (SIN ACCESO)



ALCOBA 1 (SIN ACCESO)



ALCOBA 2 (SIN ACCESO)

Avaluo No. 7143



ALCOBA 3 (SIN ACCESO)



ALCOBA 4 (SIN ACCESO)



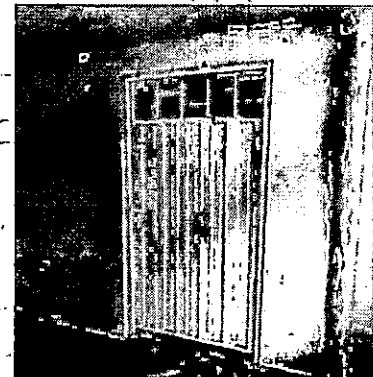
ALCOBA 5



HALL



ZONA DE ROPAS



CUARTO AUXILIAR (SIN ACCESO)



ESCALERAS A TERRAZA (CUBIERTA)



TERRAZA TOMA 1



TERRAZA TOMA 2



PIN de Validación: bc3e0b1b



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JORGE DUVAN BARRERA DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1026300475, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Diciembre de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1026300475.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JORGE DUVAN BARRERA DIAZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

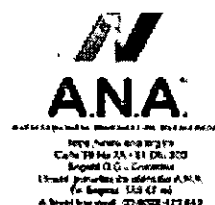
- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bc3e0b1b



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

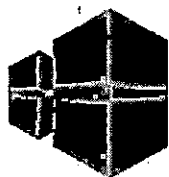
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

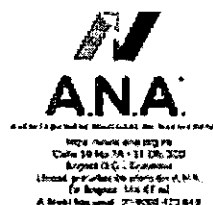
Regimen
Régimen Académico



RAA

Registro Abierto de Avaluadores

<https://www.raa.org.co>



203

PIN de Validación: bc3e0b1b

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
29 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

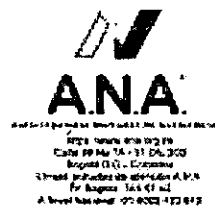
Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

205



PIN de Validación: bc3e0b1b



PIN DE VALIDACIÓN

bc3e0b1b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

RV: Apoderado de la demandante con solicitud diligencia de remate, allego avalúo actualizado - Rad:11001310300420190010900-Dte: Rosaura Torres Antonio / Dddos: Alfonso Torres y otros

106

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/08/2023 12:45

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

Avaluo inmueble - mayo 2023AVING-7243.pdf;

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: Cesar Roncancio <roncanciocesaraj@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 12:30 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Apoderado de la demandante con solicitud diligencia de remate, allego avalúo actualizado - Rad:11001310300420190010900-Dte: Rosaura Torres Antonio / Dddos: Alfonso Torres y otros

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso: Declarativo divisorio

Rad: 11001310300420190010900

Demandante: Rosaura Torres Antonio

Demandados: Alfonso Torres y otros

Respetuosamente me permito remitir el avalúo actualizado del bien objeto del remate. Solicito se fije fecha y hora para dicha diligencia.

Cordialmente,



Remitente notificado con
Mailtrack

--

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ

c.c. 7.312.759

APODERADO DE LA DEMANDANTE

T.P. N° 119.150 del C. S. de la J.

Cel: 310 4807885

roncanciocesaraj@gmail.com



FL.207

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL – E. DIVISORIO**
RAD. No. **110013103004-2019-00109-00**

Bogotá D.C., 18 de Agosto de 2023.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para resolver y/o proveer conforme a derecho corresponda, con los anteriores escritos donde su libelista *(i)* arrima avalúo actualizado del inmueble que cita y *(ii)* pide se fije una nueva fecha para la diligencia del remate del inmueble trabado [allegados al correo electrónico y se hizo impresión por empleado encargado - [A.J. N1] - al tramitare el exp. en físico] - <fs. fs. 1 y ss., 91 y ss., 102 y ss., 179 a 183, 184 y ss., del E. F.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

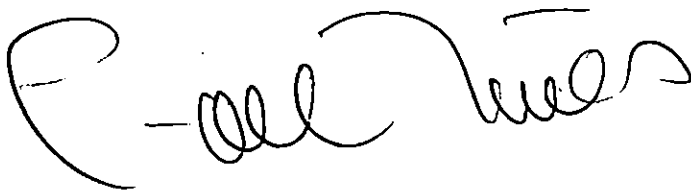
29 AGO. 2023

Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la actualización del avalúo arrimado, por el término de tres (3) días.

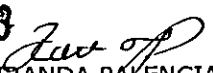
Vencido el término anterior ingrese para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 88 Hoy La Sria. 30 AGO. 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-



FL.209

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: VERBAL / E. DIVISORIO –
RAD. No. 110013103004-2019-00109-00

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de 2023.-

En la fecha INGRESA al Despacho del Sr. JUEZ, el proceso de la referencia para proveer conforme a derecho corresponda o el trámite procesal correspondiente en acatamiento a lo dispuesto en el inciso final del proveído adiado 29 de agosto hogaño visible a folio 208 del legajo, , el cual se encuentra ejecutoriado.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA -

RAD: 110013103004201900109

FL: 210

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

06 OCT. 2023

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -Fl. 110- secuestrado -Fl. 122- y avaluado -Fl. 127 a 149, última actualización fol. 185 a 205- señálese la hora de las 3:00 PM del día 24 del mes de noviembre del 2023.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría, remítase comunicación por el medio más expedito al secuestro para que rinda cuentas de su labor en el término de diez (10) días al recibo de la comunicación.

Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate, se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, por lo que deberán pedir cita a través del correo electrónico del despacho, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 101

Hoy

La Sria. 09 OCT. 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA

YRP.-

ciales

[illegible]

2019-199

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL
 PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONERÍA JURÍDICA NIT. 900.845.793-3.
 BOGOTÁ - COLOMBIA



7/12

copropietarios, por medios electrónicos, en especial por vía whatsapp, donde se cuestiona la validez de nuestra elección y de nuestra labor como consejo administrativo. Así mismo informa que la señora **MARTHA ELENA MALAGON AGUIRRE**, genero el bloqueo de las cuentas bancarias del conjunto entre otros actos, temas que al ser de conocimiento de la asamblea fueron repudiados por los asambleístas asistentes.

Seguidamente se le concedió la palabra al señor **Oscar Cuellar**, quien actúa como representante de la sociedad Soluciones Jurídicas e Inmobiliarias NAC Ltda, quien dio una breve pero clara exposición jurídica de los motivos por los cuales, es viable dar lugar a la presente asamblea, señor Cuellar, que al consultársele por uno de los copropietarios del conjunto, si era cierto o no, que el comparecer como copropietario asambleísta a esta asamblea cualquiera de los presentes, podía encausarle situaciones de orden penal, según lo manifestado en redes sociales en donde se señaló según lo dicho por este copropietario consultante, se le estaba diciendo a la gente que si venían a la asamblea sería causal de sanción penal. A lo cual el señor Cuellar contestó que si bien cualquier persona puede denunciar a otra por cualquier motivo que dé lugar a una presunta infracción penal, el comparecer a una reunión y más a una asamblea no da lugar a sanciones penales reguladas por la legislación Colombiana.

2). – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DEL 2019.

Toma la palabra el señor **LUIS ENRIQUE GONZALEZ** copropietario de la Etapa 2 Torre 7 Apartamento 702, quien manifiesta que toda vez la necesidad de dirimir el asunto propio al reconocimiento o no de la señora **MARTHA ELENA MALAGON AGUIRRE**, como administradora y representante legal del conjunto y en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el numeral 01 del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es que en este punto propio a la aprobación del orden del



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

212

Certificado generado con el Pin No: 231025339884480699

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 1 TURNO: 2023-405559

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 03:51:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACIÓN: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175,00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA. POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647

Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647

Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

69

146

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONERÍA JURÍDICA NIT. 900.845.793-3.
BOGOTÁ - COLOMBIA



día, pide que como este tema debe ser debatido en varios, se modifique el orden del día dejando el punto de varios como el punto 5 y así correr los demás puntos de la asamblea, para ser desarrollados en el orden como fueron señalados en la convocatoria. Situación que al ser puesto de presente a los asambleístas, estos por unanimidad de los presentes, lo convalidaron por unanimidad, quedando el orden del día a deliberar en la asamblea de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA.

- 1). – Llamado a lista y verificación del quorum a través de las firmas y el registro de asistencia.
- 2). – Lectura y aprobación del orden del día Asamblea Ordinaria Marzo del 2019.
- 3). – Nombramiento del Presidente de la Asamblea Ordinaria, Secretario(a), y Comisión Verificadora del Acta, (mínimo tres personas comisión Verificadora).
- 4). – Aprobar, Si en el transcurso de la Asamblea Ordinaria se disminuye o se disuelve el Quorum y no se puede continuar Votando y aprobando cada uno de los puntos. Se continúa con la asamblea ordinaria el día 03 de Abril del 2019, para que se decida y se aprueben los puntos faltantes, con los propietarios que a ella asistan.
- 5). – Varios.
- 6). – Votación para que se apruebe, que la constructora corrija el error de los coeficientes de Parque Central Tintal, en sus estatutos y ante la Autoridad competente; con un Quorum de más del 70% de los Copropietarios.
- 7). – Informe Administrador.
- 8). – Informe Consejo Administración.
- 9). – Informe Contable por parte de la Contadora.
- 10). – Informe de la Revisora Fiscal presentación de Estados Financieros.
- 11). – Postulación y Elección del nuevo Revisor (a) Fiscal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

213

Certificado generado con el Pin No: 231025339884480699

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 2 TURNO: 2023-405559

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 03:51:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
CC# 79143284 (X)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

& REGISTRO
La guarda de la fe publica

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

CC# 79143284 X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

CC# 79143284 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORREZ LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

70

184

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONERÍA JURÍDICA NIT. 900.845.793-3.
BOGOTÁ - COLOMBIA



- 12). - Informe de gestión Comité de Convivencia.
- 13). - Postulación y elección del Comité de Convivencia.
- 14). - Aprobación Estados Financieros año 2018. Dado a conocer a los propietarios primeros días de febrero del 2019.
- 15). - Aprobación Presupuesto vigencia Enero 1 a Diciembre 31 del 2019. Dado a conocer a los propietarios primeros días de febrero del 2019.
- 16). - Aprobación para que se contrate Auditoria Externa. Desde el año 2016 a marzo del 2019. Con un presupuesto de (3.000.000) millones de pesos. Se incluirá dentro del presupuesto año 2019. Facultando esta gestión al Consejo de Administración.
- 17). - Aprobación para que se contrate un Asesor Jurídico, para que asesore y represente al Conjunto Residencial Parque Central Tintal, con un presupuesto mensual de (3.000.000) millones de pesos y que se incluya dentro del presupuesto año 2019. Facultando esta gestión al Consejo de Administración.
- 18). - Explicación de la demanda por impugnación de la asamblea Extraordinaria del mes de diciembre de 2018.
- 19). - Aprobación total de la Asamblea Extraordinaria Celebrada el día 15 de Diciembre del 2018.
- 20). - Postulación y aprobación de los miembros o delegados al Consejo de Administración o los faltantes para completar los 41 miembros o delegados.
- 21). - Aprobación para que el espacio del cuarto piso área social de etapa II, utilizado como jardín infantil, se entregue a la administración, o se aprueba su continuación si presenta la Documentación, garantías y aprobación por las autoridades competentes, estableciendo el valor de uso, celebrando contrato, y prestando el servicio únicamente para niños del conjunto.
- 22). - Aprobar que las áreas sociales y Áreas Comunes, se destinen únicamente a lo establecido por el reglamento de la constructora y los estatutos, cualquier destinación diferente debe ser aprobada por asamblea con un Quórum mínimo del 70% de los Propietarios.
- 23). - Aprobación para que todos los parqueaderos para carros se haga únicamente por sorteo. No habrá asignación Directa, se asignaran 10 parqueaderos para visitantes por etapa total 20, en el horario establecido.

214

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

7
185

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONERÍA JURÍDICA NIT. 900.845.793-3.
BOGOTÁ - COLOMBIA



24). – Aprobar para que se postulen propietarios o arrendatarios con Discapacidad, Movilidad Reducida o personas en estado de prioridad en sorteo de parqueaderos para Discapacitados en un 2% de los parqueaderos del conjunto de acuerdo a la ley. Y estando al día con el conjunto por todo concepto.

25). – Aprobar el nuevo valor Mensual por el uso de los Gimnasios y Zona de Juegos, dichos valores serán propuestos por la Asamblea y aprobados por la Asamblea.

26). – Cierre de la Asamblea General Ordinaria.

Luego de ser puesto a consideración el presente orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los presentes, para ser desarrollado en la forma prevista en este numeral.

3). – NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA ORDINARIA, SECRETARIO(A) Y COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA, (MÍNIMO TRES PERSONAS COMISIÓN VERIFICADORA).

Acto seguido, toma la palabra, nuevamente el señor **JUAN SEBASTIAN ESCOBAR**, quien reconociendo, la existencia del quorum necesario para deliberar, procede a invitar a los copropietarios asistentes para que se postulen como Presidente y Secretario de esta asamblea, a lo cual se postula el señor **LUIS ENRIQUE GONZALEZ** copropietario de la Etapa 2 Torre 7 Apartamento 702, quien a razón de no existir otro postulante para el cargo de presidente de la asamblea y luego de consultar a los asambleístas presentes si acceden a que el señor **LUIS ENRIQUE GONZALEZ**, asuma el cargo de Presidente de la asamblea, por unanimidad de los presentes se accede a dicha postulación, siendo electo el señor **LUIS ENRIQUE GONZALEZ**, como presidente de la asamblea quien acepta el cargo y procede a lo correspondiente. Toma así la palabra el señor Presidente de la asamblea electo para dichos fines y convida a los asambleístas asistentes, para que se postulen al cargo de secretario de la misma, postulándose la señora **Milena Galindo** representante de la Etapa 2 Torre 4 Apartamento 208, quien por unanimidad de los presentes se accede a dicha postulación, siendo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

215

Certificado generado con el Pin No: 231025339884480699

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 4 TURNO: 2023-405559

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 03:51:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

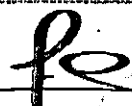
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

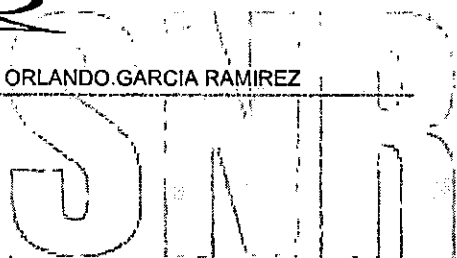
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-405559

FECHA: 25-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: LUIS ORLANDO.GARCIA RAMIREZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

72.

186

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONERÍA JURÍDICA NIT. 900.845.793-3.
BOGOTÁ - COLOMBIA



electo la señora **Milena Galindo**, como secretario de la asamblea, quien acepta el cargo y procede a lo correspondiente.

Acto seguido, el señor Presidente de la asamblea, requirió a los asambleístas para que se postulen para que formen parte de la comisión verificadora del acta postulándose los señores **Ana Silva, Sergio Romero, Kristian Oliveros y Cindy Barreto**, los cuales luego de poner a consideración sus nombres de parte del señor Presidente de la asamblea sus nombres para ser aceptados como miembros de la comisión verificadora, sus nombres fueron aceptados por unanimidad de los presentes.

4). – APROBAR, SI EN EL TRANCURSO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA SE DISMINUYE O SE DISUELVE EL QUORUM Y NO SE PUEDE CONTINUAR VOLANDO Y APROBANDO CADA UNO DE LOS PUNTOS. SE CONTINÚA CON LA ASAMBLEA ORDINARIA EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2019, PARA QUE SE DECIDA Y SE APRUEBEN LOS PUNTOS FALTANTES, CON LOS PROPIETARIOS QUE A ELLA ASISTAN.

Acto seguido, toma la palabra el señor Presidente de la Asamblea, quien en virtud de contextualizar visiblemente que muchos de los honorables asambleístas se ausentaron del recinto donde se desarrolla la misma, colocando a consideración de los presentes y luego de las deliberaciones respectivas al tema propio del quorum entre los asistentes, una propuesta de suspensión de la reunión para ser continuada a las 04:00P.M., del mismo día 31 de marzo de 2019, a lo cual los presentes acceden por unanimidad a la suspensión provisional de la asamblea, para ser continuada a las 04:00P.M del día 31 de marzo de 2019.



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y
Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14-20 Sótano
Cels.: 313 270 5536 - 313 414 19 96 - 315 500 40 23
E-mail: ammv18@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

RECIBO DE INGRESO

Nº 0986

POR \$

100.000

51.751.686-11

OTÁ D.C.

SO DE:

UMA DE:

CONCEPTO DE:

Noviembre 2 2023
Rosaura Torres Antonio
Cien Mil Pesos MM Cte
Aviso de Remate de Rosaura
Torres Antonio Juzgado 4º E del C de
Bogotá

1a. Fecha de Publicación

2da. Fecha de Publicación

3ra. Fecha de Publicación

EFFECTIVO \$

Domingo 5 de
Noviembre 2023
100.000

FIRMA Y SELLO

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONERÍA JURÍDICA NIT. 900.845.793-3.
BOGOTÁ - COLOMBIA



Sigue con la palabra el señor **JUAN SEBASTIAN ESCOBAR**, el cual manifiesta que a razón de que al señor **WILLIAM RICARDO TOCORA FÉLIX**, quien fungía como administrador del conjunto, se le retiró dicha investidura, producto del acta de consejo de administración de fecha 12 de marzo de 2019, realizada por el consejo de administración nombrado en marzo de 2018 por esta asamblea, en virtud de la vigencia de la suspensión dada por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, a razón de la impugnación del acta de asamblea general extraordinaria del 15 de diciembre de 2018, consejo de administración nombrado en marzo de 2018, que sus funciones fueron finiquitadas a razón de las decisiones tomadas en la asamblea general extraordinaria de copropietarios del 22 de marzo de 2019, donde se ratificó las decisiones tomadas por la asamblea general extraordinaria del día 15 de diciembre de 2018, decisiones entre las cuales se encuentra el nombramiento de un nuevo consejo administrativo, del cual este es el presidente del mismo, consejo compuesto por los aquí presentes. (En este momento se presenta cada uno de los consejeros), es por ello que los miembros de este consejo, no concebimos la aceptación del nombramiento de la señora **MARTHA ELENA MALAGON AGUIRRE**, como administradora y representante legal del conjunto, la cual fue nombrada y electa por el cuestionado consejo de marzo de 2018 y reconocida por la Alcaldía de Kennedy, a razón del acta de consejo de administración del 12 de marzo de 2019, antes discutida.

En este momento toma la palabra el señor **LUIS ENRIQUE GONZALEZ** copropietario de la Etapa 2 Torre 7 Apartamento 702, quien a su vez es miembro del consejo de administración nombrado con el acta de asamblea extraordinaria del 15 de diciembre de 2018 y ratificado con el acta de asamblea extraordinaria del 22 de marzo de 2019, quien luego de dar una amplia exposición de lo que ha venido aconteciendo desde el momento de la notificación de la demanda de impugnación del acta de asamblea general extraordinaria del 15 de diciembre del 2018, señalando que la labor del consejo actual y del cual este forma parte, se ha visto reducida, por las infamias, impropiedades y abusos dados por algunos residentes y

RV: Apoderado de la demandante, allego publicación remate y otro; Rad: 11001310300420190010900 / Dte: Rosaura Torres Antonio / Datos: Alfonso Torres y otros

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/11/2023 9:05

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (630 KB)

Comprobante de pago de la publicación LCM 03-11-2023 09.25.pdf; Publicación remate El Espectador.pdf; Certificado de tradición y libertad.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 No 11-45 Piso 5° Edificio El Virrey Torre Central.
Bogotá- Colombia

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento.

Atentamente,

Secretaría

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No.11 – 45 piso 5° Edificio Virrey Torre Central.
PBX: 3532666 EXT - 71304
Bogotá – Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia.

De: Cesar Roncancio <roncanciocesaraj@gmail.com>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 8:00 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Apoderado de la demandante, allego publicación remate y otro; Rad: 11001310300420190010900 / Dte: Rosaura Torres Antonio / Datos: Alfonso Torres y otros

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso: Declarativo divisorio

Rad: 11001310300420190010900

Demandante: Rosaura Torres Antonio

Demandados: Alfonso Torres y otros

Atendiendo lo ordenado por su respetable Despacho mediante auto del 06 de octubre de 2023

- 5). - Votación para que se apruebe, que la constructora corrija el error de los coeficientes de Parque Central Tintal, en sus estatutos y ante la Autoridad competente; con un Quorum de más del 70% de los Copropietarios.
- 4). - Aprobar, Si en el transcurso de la Asamblea Ordinaria se disuelve el Quorum y no se puede continuar Votando y aprobando cada uno de los puntos. Se continúa con la asamblea ordinaria el día 03 de Abril del 2019, para que se decida y se aprueben los puntos faltantes, con los propietarios que a ella asistan.
- 3). - Nominamiento del Presidente de la Asamblea Ordinaria, Secretario(a), y Comisión Verificadora del Acta, (mínimo tres personas comisión verificadora).
- 2). - Lectura y aprobación del orden del día Asamblea Ordinaria Marzo del 2019.
- 1). - Llamado a lista y verificación del quorum a través de las firmas y el registro de asistencia.

ORDEN DEL DIA.

En Bogotá D.C., siendo las 10:00A.M. del día 31 de marzo de 2019, en las instalaciones del Conjunto Residencial Parque Central Tintal - Propiedad Horizontal - de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 39 de la Ley 675 de 2001, se dio inicio a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL - PROPIEDAD HORIZONTAL - a razón de convocatoria efectuada el día 06 del mes de marzo de 2019, por el señor William Ricardo Tocora Félix. Quien fungía como Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Parque Central - Propiedad Horizontal -, para ese momento, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día.

CONSTANCIA DE APERTURA DE LA ASAMBLEA

DEL 31 DE MARZO DE 2019.

PROPIEDAD HORIZONTAL -

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL -

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONERÍA JURÍDICA NIT. 900.845.793-3.
BOGOTÁ - COLOMBIA

178

incorporados al expediente y para los fines legales que corresponden:

218

1. Copia informal de la página del diario El Espectador del 05 de noviembre de 2023 contentiva de la publicación del aviso de remate del inmueble.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble contentivo del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.
3. Comprobante de pago de la publicación respectiva con el fin de ser tomada en cuenta dentro del expediente para la tasación de las costas respectivas.

Cordialmente,
CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759
roncanciocesaraj@gmail.com
T.P. No. 119.150 del C. S de la J.
Cel. 300 2762640
APODERADO DE LA DEMANDANTE



Remitente notificado con
Mailtrack

65

174

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL TINTAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONERÍA JURÍDICA NIT. 900.845.793-3.
BOGOTÁ - COLOMBIA



7). - Informe Consejo Administración.

8). - Informe Contable por parte de la Contadora.

9). - Informe de la Revisora Fiscal presentación de Estados Financieros.

10). - Postulación y Elección del nuevo Revisor (a) Fiscal

11). - Informe de gestión Comité de Convivencia.

12). - Postulación y elección del Comité de Convivencia.

13). - Aprobación Estados Financieros año 2018. Dado a conocer a los propietarios primeros días de febrero del 2019.

14). - Aprobación Presupuesto vigencia Enero 1 a Diciembre 31 del 2019. Dado a conocer a los propietarios primeros días de febrero del 2019.

15). - Aprobación para que se contrate Auditoria Externa. Desde el año 2016 a marzo del 2019. Con un presupuesto de (3.000.000) millones de pesos. Se incluirá dentro del presupuesto año 2019. Facultando esta gestión al Consejo de Administración.

16). - Aprobación para que se contrate un Asesor Jurídico, para que asesore y represente al Conjunto Residencial Parque Central Tintal, con un presupuesto mensual de (3.000.000) millones de pesos y que se incluya dentro del presupuesto año 2019. Facultando esta gestión al Consejo de Administración.

17). - Explicación de la demanda por impugnación de la asamblea Extraordinaria del mes de diciembre de 2018.

18). - Aprobación total de la Asamblea Extraordinaria Celebrada el día 15 de Diciembre del 2018.

19). - Postulación y aprobación de los miembros o delegados al Consejo de Administración o los faltantes para completar los 41 miembros o delegados.

20). - Aprobación para que el espacio del cuarto piso área social de etapa II, utilizado como jardín infantil, se entregue a la administración, o se aprueba su continuación si presenta la Documentación, garantías y aprobación por las autoridades competentes, estableciendo el valor de uso, celebrando contrato, y prestando el servicio únicamente para niños del conjunto.

Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

219

En esta plataforma usted podrá consultar los avisos judiciales en sus diferentes categorías imprimirlos guardarlos o compartirlos

Categorías ▾

 Rango de fecha ▾

Palabra clave 

Buscar

FECHA: 2023-11-05 **CATEGORÍA:** Edictos art. 450 c.g.p

DEMANDANTE.: ROSAURA TORRES ANTONIO C.C. 51.779.898 DEMANDADOS: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO c.c. 51.734.752 MARIA DORIS TORRES ANTONIO c.c. 39.709.736 PATRICIA TORRES ANTONIO c.c. 51.915.503 ALFONSO TORRES ANTONIO c.c. 79.496.473 JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 9 No. 11-45 Piso 5° CORREO ELECTRONICO ccto04bt@cendoisamajudicial.gov.co PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO FECHA REMATE: VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA: 3:00PM SE REMATA SOBRE EL 100% DEL INMUEBLE MATRICUAL INMOBILIARIA: 50S-541958 CEDULA CATASTRAL: 37 AS 58 8 CHIP AAA0041WBDM DIRECCION: CALLE 37 A SUR No. 68 I-36 (Dirección catastral), CARRERA 58 No. 37-07 5 LOTE 8 MANZANA 55 BARRIO CARVAJAL AVALUO \$707.519.920 SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALUO DADO AL BIEN PREVIA CONSIGNACION DEL 40% A ORDENES DE LA CUENTA DEL JUZGADO. ' 4 NUMERO DE EXPEDIENTE: 1100131030 04201900109 FUNGE COMO SECUESTRE INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS con Nit. 901.170.256-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EDWIN PIÑEROS ALVIRA EN LA CARRERA 69 A No. 2 A-43 de Bogotá D.C. Celular: 3163961244 Correo: inversiones.saedbogota@gmail.com LA SUBASTA SE ADELANTARÁ DE FORMA VIRTUAL; SE IDEBERA DESCARGAR POR LOS POSIBLES POSTORES Y PARTES LA APLICACIÓN TEAMS, VERIFICANDO QUE TENGÁ BUENA CONEXIÓN A INTERNET Y EL DESPACHO LE ENVIARÁ UN LINK PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN FORMA VIRTUAL. LOS INTERESADOS EN EL REMATE DEBERÁN SOLICITAR POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO EL ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITALIZADO Y SE LES REMITIRA EL CORRESPONDIENTE VINCULO UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD. LOS SOBRES CERRADOS DE LOS INTERESADOS EN LA DILIGENCIA DE RÉMATE, SE DEBERAN ARRIMAR AL JUZGADO DE MANERA FISICA, POR LO QUE DEBERAN PEDIR CITA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO, CON ANTELACION A LA FECHA Y HORA FIJADA PARA EL REMATE, LOS QUE NO SE ALLEGUEN DE MANERA FISICA, PODRAN SER EXHIBIDOS ANTE LA CAMARA EN LA DILIGENCIA Y REMITIDOS EN FORMATO PDF AL CORREO DEL JUZGADO, CON ELLOS DEBERAN APORTAR COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL POSIBLE POSTOR Y MEMORIAL CONTENTIVO DE LOS DATOS (NOMBRE, CEDULA, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO). Y EL SOBRE CERRADO CON LA POSTURA. EL LINK DE ACCESO SE PODRA CONSULTAR EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO HABILITADO POR LA RAMA JUDICIAL. H69

Volver (index.php?page=1)

 Imprimir ▾

Página No. 2440

procedimiento para la convocatoria serán los previstos para las citaciones a reuniones ordinarias. Las reuniones de la asamblea serán presididas por uno de los miembros del consejo de administración o alguno de sus suplentes llegado el caso, y si no hubiere ninguno de ellos, por el propietario que la misma asamblea elija. Actuará en la misma, en calidad de secretario, el administrador. Cada propietario tendrá derecho a emitir tantos votos de acuerdo con el porcentaje de participación que le corresponda a la unidad privativa que posea, teniendo en cuenta los porcentajes asignados por este reglamento para cada una de las unidades que conforman la copropiedad horizontal. Cuando, por cualquier causa, una unidad de dominio privado pertenezca a varias personas o a sucesiones ilíquidas, los interesados deberán designar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de propietario de la respectiva unidad en las reuniones de la asamblea. Así mismo, toda persona jurídica propietaria o representante de unidades de dominio privado, estará representada en dichas reuniones por una sola persona natural de conformidad con las disposiciones legales aplicables. -----

Parágrafo 3: Reuniones de segunda convocatoria: Si convocada la asamblea general de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m), sin perjuicio de lo dispuesto en este reglamento, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria inicial deberá dejarse constancia de la procedencia y aplicación de lo establecido en este paragrafo. -----

Parágrafo 4. Reuniones no presenciales: Siempre que se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general, cuando por cualquier